

851

2012/024

JSC



Casa abierta al tiempo

Universidad Autónoma Metropolitana

Unidad Iztapalapa

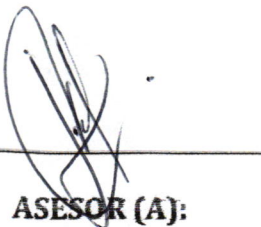
Las Cuotas de género en la LXI Legislatura

T E S I S A

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADO EN
C I E N C I A P O L Í T I C A
PRESENTA

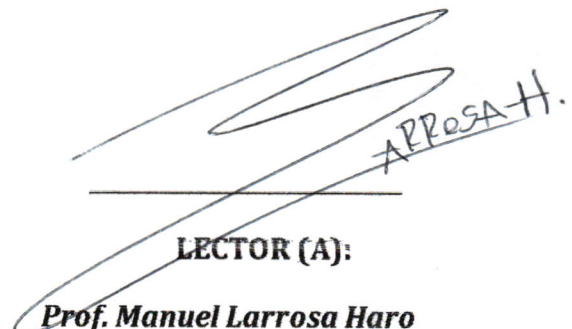
Blanca Estefa Agatón Gerardo

MATRÍCULA: 207347049



ASESOR (A):

PROF. Javier Santiago Castillo



LECTOR (A):

Prof. Manuel Larrosa Haro

Iztapalapa, Ciudad de México, septiembre de 2012

1950
1951
1952

1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970

1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980

Índice

Introducción

Capítulo I. Las cuotas de género en la historia reciente

1.1 Conceptos básicos para el análisis

1.1.1 Democracia, ciudadanía y sistema político

1.1.2 Feminismo, género y equidad

1.1.2.1 El movimiento feminista en México

1.1.2.2 Género

1.2 Antecedentes históricos

1.2.1 Mujeres en la Revolución

1.2.2 Mujeres Posrevolucionarias: Los primeros pasos

1.2.3 La aprobación inconclusa

1.3 El voto en México

Capítulo II. Partidos políticos y cuotas de género en la Legislación Mexicana

2.1 Sistema electoral mexicano

2.2 Cuotas de género en el Sistema electoral mexicano

2.3 Cuotas de género en los partidos políticos

2.3.1 Partido Acción Nacional

2.3.2 Partido Revolucionario Institucional

2.3.3 Partido de la Revolución Democrática

2.3.4 Partido Verde Ecologista de México

2.3.5 Movimiento Ciudadano

2.3.6 Partido Nueva Alianza

2.3.7 *Partido del Trabajo*

Capítulo III. Las Juanitas y las cuotas de género en la LXI Legislatura

3.1 La historia

3.2 ¿Qué dice la Ley?

3.3 Género y equidad en la Cámara de Diputados

3.3.1 Las comisiones

3.3.2 Las iniciativas de Ley

Conclusión

THE HISTORY OF THE

STATE OF

NEW

JERSEY

FROM

1609

TO

1789

BY

JOHN B. HARRIS

NEW YORK

18

*Cuando una mujer entra en política cambia la mujer,
pero cuando muchas mujeres entran en política cambia la política*

Michel Bachelet,

Directora Ejecutiva de ONU Mujeres
Ex presidenta de Chile

INTRODUCCIÓN

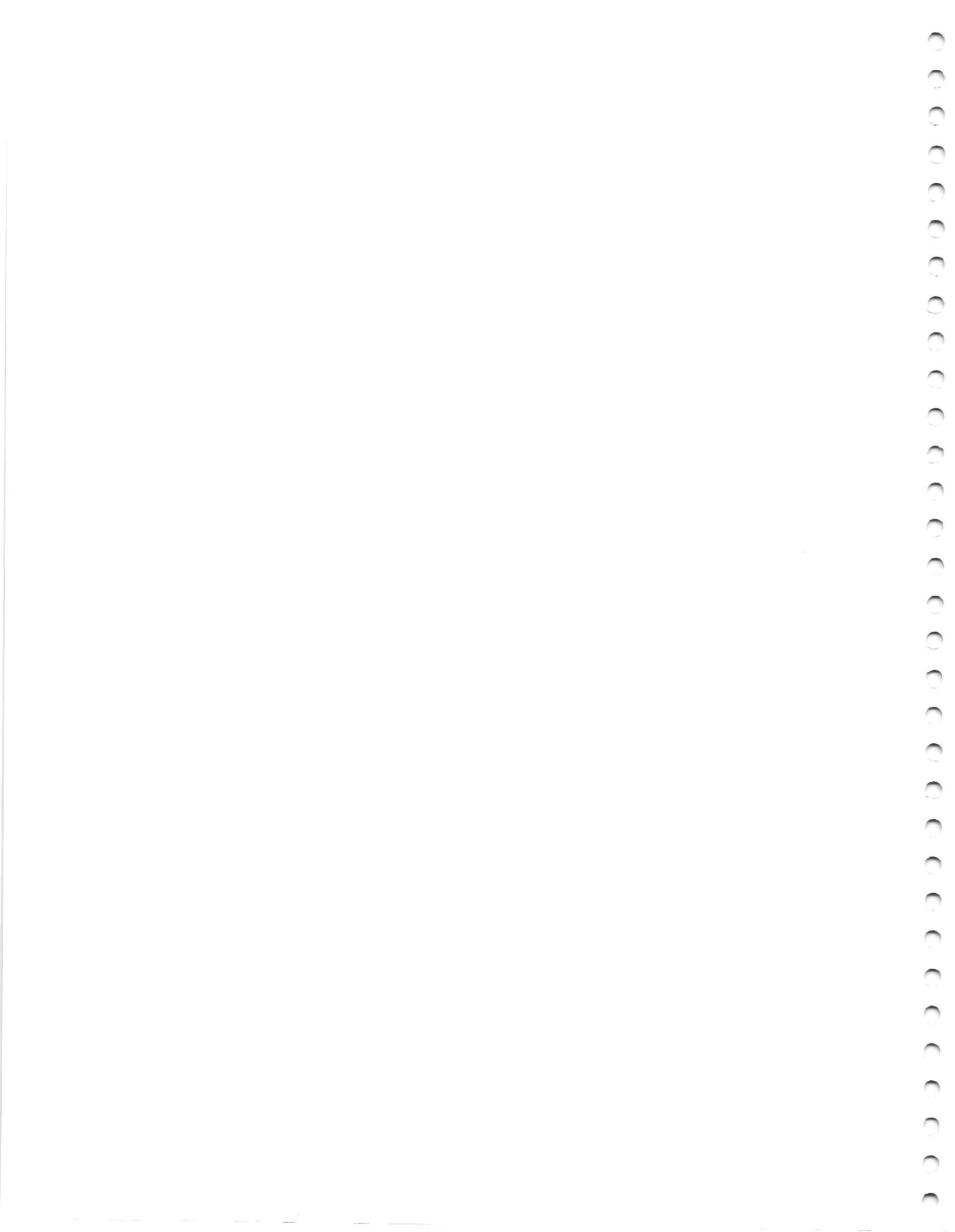
Al hablar de género, se tiene la idea equívoca que el término se asocia con estudios relativos sólo a las mujeres. Este uso equívoco del concepto reduce las posibilidades de generar un estudio eficaz de la investigación. Es importante hacer hincapié que los estudios de género incluyen tanto a hombres como a mujeres. Por lo que género se refiere a aquellas áreas que comprenden relaciones entre ambos sexos. (Utilizar el término correctamente, no victimizar el papel de la mujer).

El punto de partida institucional para la consecución de iniciativas en materia de igualdad de oportunidades, tuvo su origen en las recomendaciones elaboradas por las Naciones Unidas (en la década de los 80's), las cuales fueron plasmadas en varios documentos que instauraron el debate en la agenda pública internacional.

A partir del impacto que tuvieron estos documentos internacionales¹ se desarrollaron tres tipos de estrategias institucionales para la promoción de las mujeres en los procesos de decisión política. Los Planes y Programas de Igualdad y Trato, las Oficinas Mujer en los ejecutivos y por último, la incorporación de Acciones Positivas (cuotas) en el sistema legal².

¹ Por citar algunos, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las mujeres (1979), Recomendaciones y Plataformas de Acción de las Conferencias Mundiales de Nairobi (1985) y en Beijing (1995).

² Para un análisis sobre estos tres tipos de estrategias, ver Archenti y Moreno (2004).



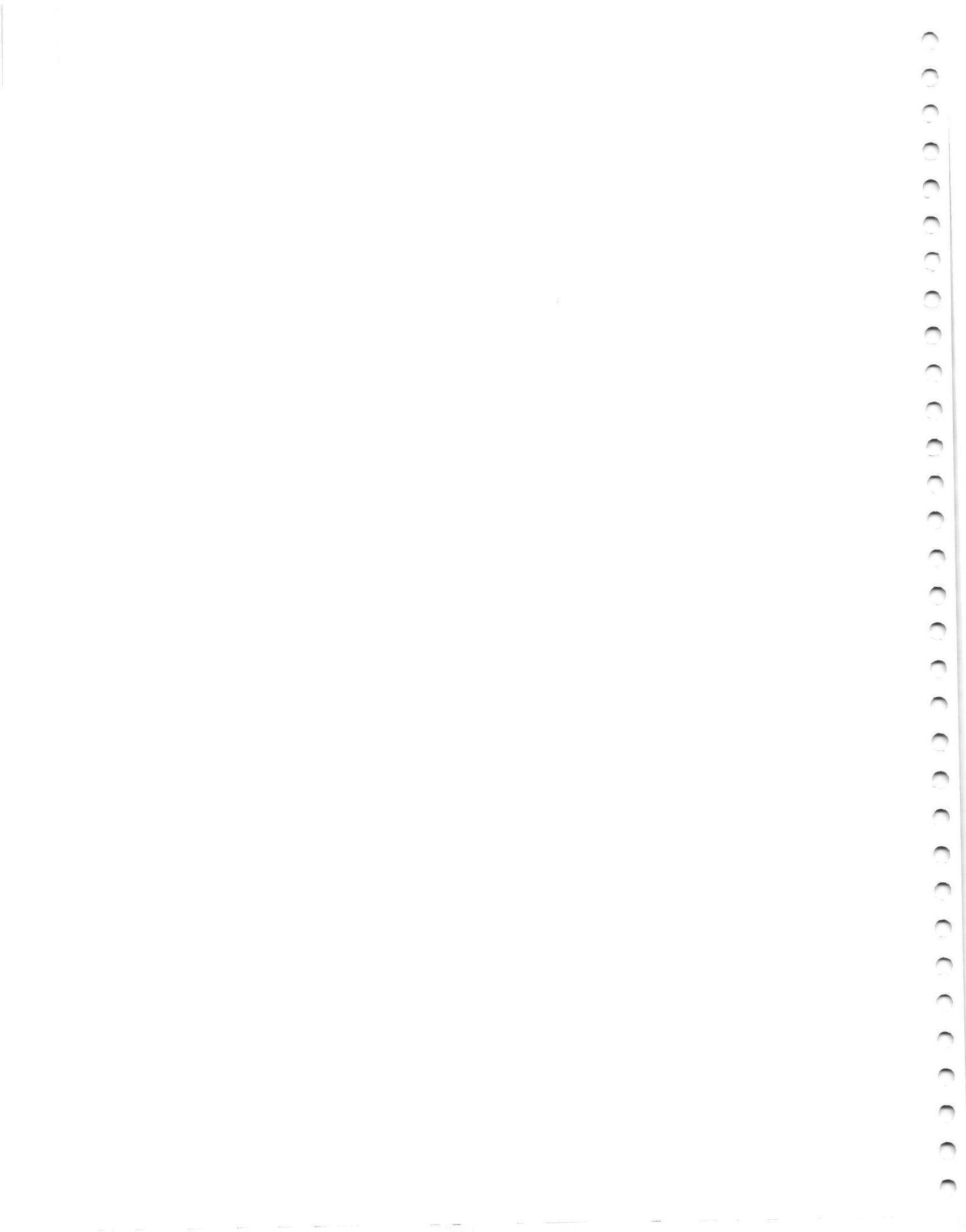
El objetivo de este trabajo es analizar en qué forma la implementación de esta última estrategia, que tienen como fin corregir la desigualdad de oportunidades en el ámbito político, ha impactado dentro del sistema electoral y de partidos en nuestro país.

Las Cuotas de género, “son una forma de acción positiva cuyo objetivo es garantizar la efectiva integración de mujeres en cargos electivos de decisión de los partidos políticos y del Estado. Es una medida de carácter compulsivo, que obliga a incorporar mujeres en listas de candidaturas o en listas de resultados electorales, y transitorio, puesto que supone una vigencia sujeta a la superación de los obstáculos que impiden una adecuada representación de mujeres en los espacios de poder y representación política”³

En México, en el 2002, se reformó el Cofipe, estableciéndose en su artículo 219, el sistema de cuotas de género como obligatorio. El entramado, exigía a los partidos políticos respetar el tope del 70 por ciento de candidatos propietarios para un mismo género buscando llegar a la paridad; lo que dejaba en claro, un 30 por ciento de candidatos propietarios podían ser mujeres. El mismo Código, sin embargo, establece que la disposición queda exceptuada cuando las candidaturas de mayoría relativa sean el resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido.

En 2008, con la última reforma al Cofipe, se aumentó el porcentaje de las cuotas de género, del 30 al 40 por ciento, y de igual manera, la de los partidos políticos de asignar un porcentaje (2%) del financiamiento público para actividades ordinarias, al desarrollo del liderazgo de las mujeres. Sin embargo, todas estas

³ Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), diccionario de Red Electoral. Disponible en http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/red_diccionario/cuota%20de%20genero.htm



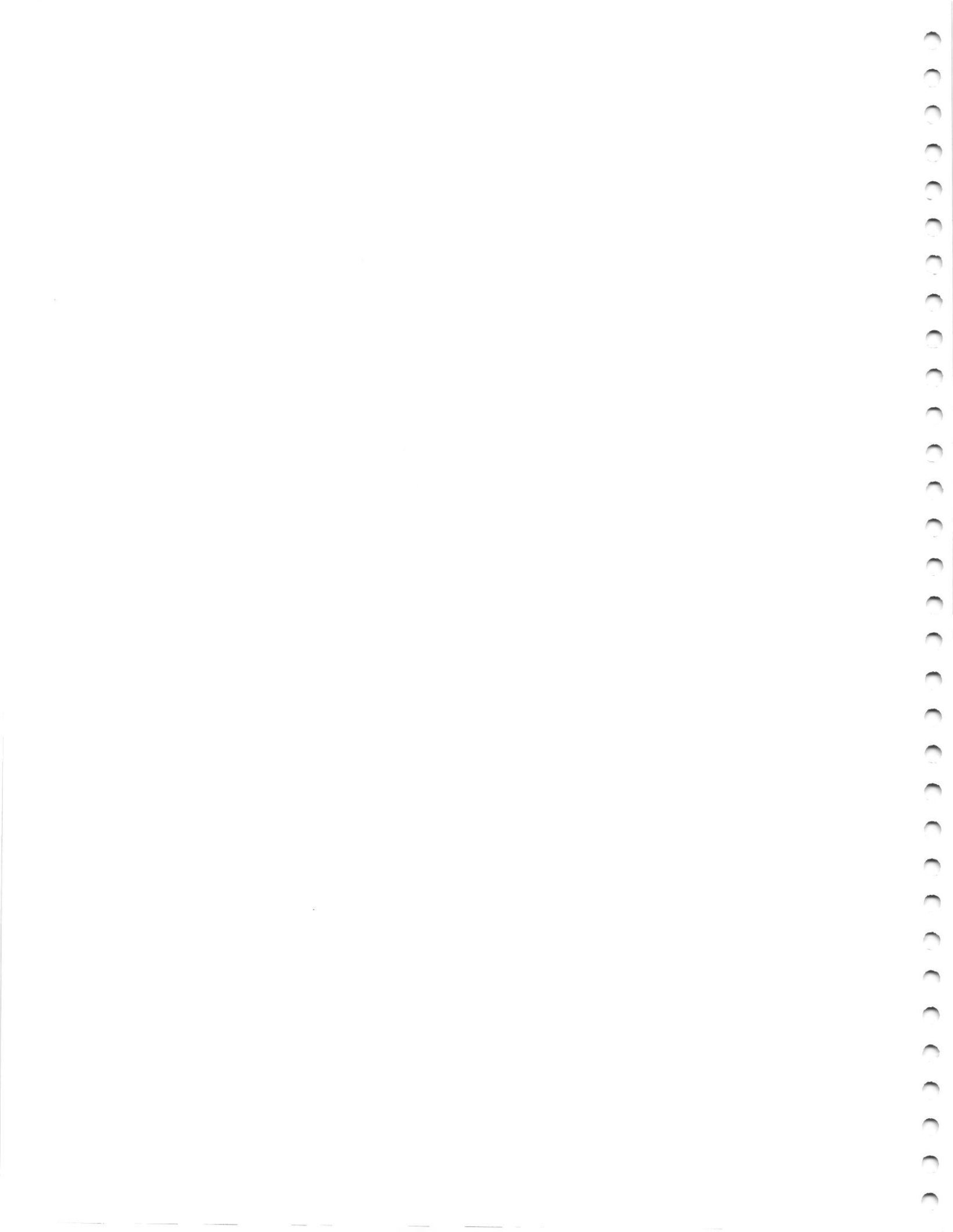
normas vigentes se vieron menoscabadas, en la pasada integración de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en septiembre de 2009, donde varias mujeres diputadas a pocos días de haber tomado posesión del cargo, solicitaron licencia o simplemente no se presentaron por 10 sesiones consecutivas (lo que amerita destitución). Lo anterior, con la clara intención de dejarle el puesto a sus suplentes que estratégicamente fueron hombres; evadiendo con ello, el cumplimiento real de la cuota de género.

Este fenómeno habla de dificultades importantes al respecto: por un lado, la manipulación por parte de hombres de partido y la designación de mujeres manejables para los intereses de determinados sectores; por el otro la ubicación en listas de mujeres que aceptarán ceder los lugares luego de ganarlos.

El mecanismo de las cuotas de género debe ser pensado según el sistema electoral en el que se inserta, para que así, los resultados sean los deseados. Empero, debe considerarse que las cuotas de género no bastan por sí solas. El mecanismo debe estar acompañado de múltiples y diversas acciones que permitan su éxito en la mayor medida de lo posible.

Por lo anterior, el tema se abordará bajo las interrogantes siguientes: ¿Qué justificación tiene en la actualidad dentro del sistema electoral mexicano, una medida como las cuotas de género, que según la “discriminación inversa”⁴ rompe el principio de igualdad y frecuentemente se le considera una medida de discriminación hacia las mujeres y no una medida igualitaria? ¿Qué relación existe entre la organización del partido político que manipula a la candidata designada y el cumplimiento de la cuota de género en el sistema electoral mexicano?

⁴ Al respecto, véase Burad, *La discriminación inversa o positiva*, 2009.



Y finalmente, se estudiará en qué medida la inclusión de mujeres en el Legislativo garantiza la representación del género mujeres, tomando en consideración que se representa a un distrito que no sólo se conforma por mujeres sino que se configura con ciudadanos heterogéneos.

Para este último propósito, se estudiará el caso de la LXI Legislatura revisando las iniciativas hasta la fecha presentada por las diputadas.

Se parte de las siguientes hipótesis respondiendo a las preguntas en el orden respectivo.

1. Las cuotas de género garantizan que el género femenino alcance niveles más altos de participación al aumentar cuantitativamente el número de mujeres en los órganos legislativos
2. Los partidos con liderazgos fuertes impulsan mecanismos internos de selección basado en acuerdos de cúpulas que merman el cumplimiento real de la cuota de género.
3. El hecho que existan mujeres en los órganos legislativos no garantiza que éstas se ocupen de los problemas que atañen a las mujeres.

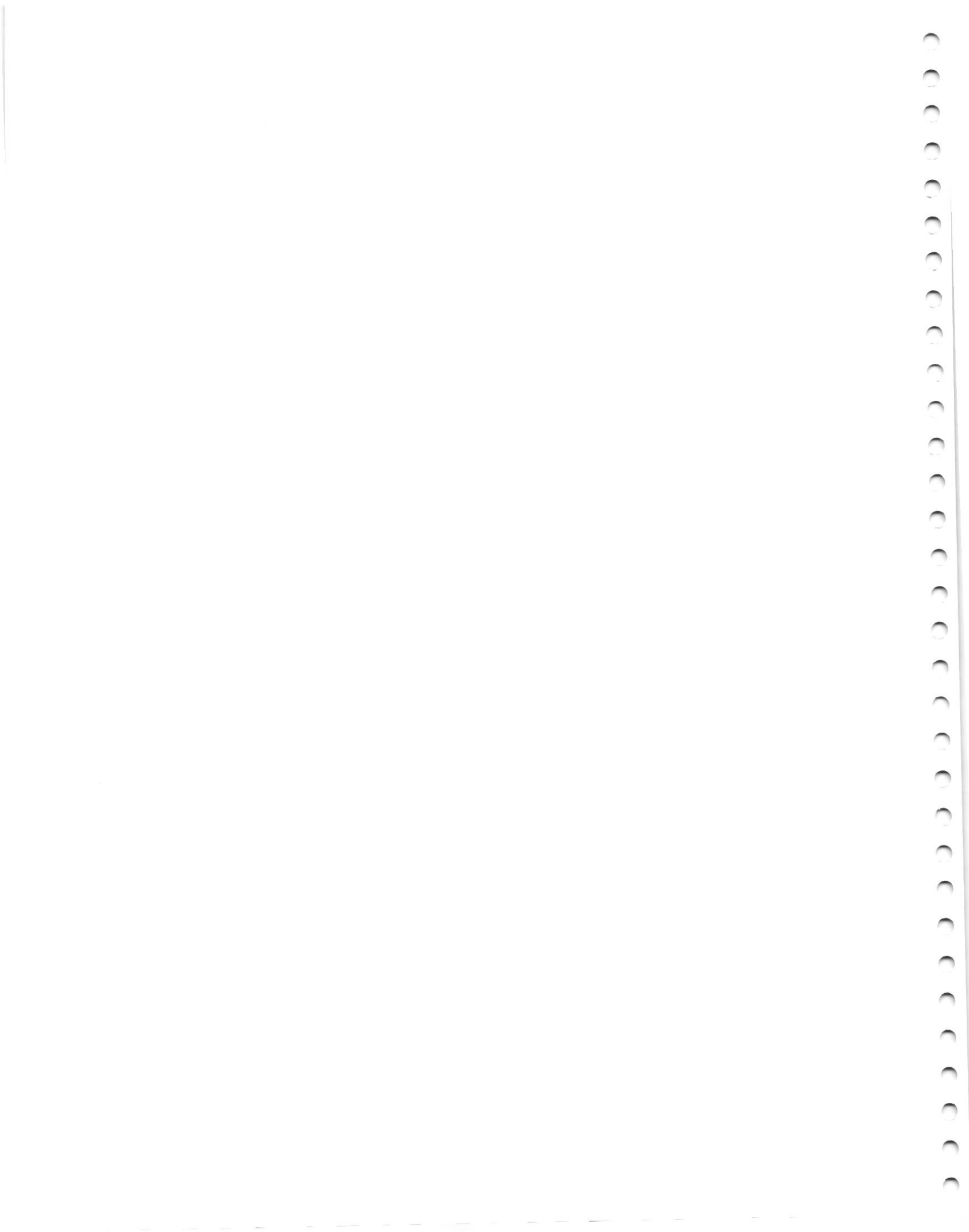
Para tal objetivo el presente trabajo se divide en tres capítulos:

En el primer capítulo se revisarán los antecedentes sobre el voto femenino en el caso mexicano hasta llegar a la introducción de las cuotas de género en el Código electoral. Se desarrollarán los conceptos básicos para el análisis. Así mismo se articularán estos conceptos planteando la problemática. Los conceptos a trabajar son: democracia, ciudadanía, representación política, partidos políticos, sistema electoral, voto, género, rol de género, pluralismo, igualdad (primer eje del debate), equidad, y androcentrismo.



En el segundo capítulo se iniciará con un análisis del Sistema electoral mexicano, se analizan los preceptos en materia de Cuotas género establecidos en el Cofipe, así como en los reglamentos al interior de cada uno de los 7 partidos que integran el Sistema de partidos en México.

En el tercer capítulo se abordarán las cuotas de género en el caso específico de la LXI Legislatura en la Cámara de Diputados, se iniciará por explicar el caso de las Juanitas y se concluirá por analizar cada una de las iniciativas presentadas en la Cámara de Diputados durante esa legislatura, para hacer un análisis de cómo influyen la inclusión de mujeres en la elaboración de Leyes a favor de las mismas.



1.1 Conceptos básicos para el análisis

1.1.1. Democracia, ciudadanía y sistema político mexicano

Hablar de democracia en el siglo XXI no es, sin duda alguna, tarea sencilla ya que el término por sí solo aglutina diferentes acepciones de acuerdo al contexto político, social y económico dentro del que se encuentre, por otra parte la definición en sí misma no sólo implica -como muchos creen- la participación ciudadana por medio del voto y posteriormente la proclamación del triunfo de una candidato, por tanto, debemos pues primeramente aterrizar en la definición de democracia.

El concepto tiene varias dimensiones. Conocido es que en su más grande acepción la democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo⁵. Sin embargo el significado ha ido evolucionando a través de la historia. Asimismo, se ha visto alterado porque la democracia se considera un bien absoluto; por eso todos los Estados tienen gran interés en definirse como democráticos⁶. En la Antigua Grecia el pueblo participaba de manera continua en el ejercicio directo del poder. Esto era viable en Atenas, donde el electorado se reducía a pocos, pero en la democracia moderna si el pueblo como tal tuviera que gobernar, sería casi imposible tomar decisiones por unanimidad, con lo cual no se tomaría ninguna decisión; en consecuencia se llegó al acuerdo que se tomaría por mayoría simple. Esto ha dejado paso a la democracia representativa: las decisiones las toman los representantes elegidos, reunidos en asambleas o cámaras, pequeñas agrupaciones

⁵ Touchard Jean, *Historia de las ideas políticas*, Ed. Tecnos, Madrid España, 2006, pág. 36.

⁶ Hasta fechas recientes había países bastante represores que se autoproclamaban “democracias populares”, como la República Democrática Alemana; la misma calificación de popular o de “pueblo” se añade la imagen del régimen para hacerlo más democrático.



en dónde los políticos discuten proyectos. Los valores inherentes a la democracia⁷ tales como la soberanía popular, la libertad, la igualdad y la fraternidad⁸ han sido adjudicados por algunos teóricos a la revolución francesa aludiendo con ello el derecho del voto universal.

En tiempos recientes, los especialistas en Ciencia Política han intentado definir lo que es una democracia. Robert Dahl, observa dos rasgos indispensables en la democracia: por un lado la inclusión que es el derecho de todos los ciudadanos a participar en la actividad política, incluido el derecho a ser candidatos en las elecciones, y por el otro la controversia pública que es la que permite a los ciudadanos expresar sus preferencias, criticar a la autoridad, organizar la oposición contra el gobierno y obligarlo a dimitir si así lo decide la mayoría.

Sin embargo para adoptar una perspectiva más amplia debemos decir que en la democracia « [...] no basta ni la atribución del derecho de participar directa o indirectamente en la toma de decisiones colectivas para un número muy altos de ciudadanos, ni la existencia de reglas procesales como la de la mayoría (o en el caso extremo de unanimidad). Es necesaria una tercera condición: es indispensable que aquellos que están llamados a decidir o a elegir a quienes deberán decidir, se

⁷ Véase más en, Luis Salazar y José Woldenberg, *Principios y valores de la democracia*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura democrática, IFE. Documento consultable en: http://bibliotecadigital.conevyt.org.mx/colecciones/ciudadania/principios_y_valores_de_la_democr.htm#15

⁸ El sistema democrático también reposa en valores subyacentes tales como la tolerancia que permite respetar y aceptar las libertades cívicas de quienes no están de acuerdo; y la confianza en la voluntad de los oponentes políticos de actuar conforme a los procedimientos democráticos.



planteen alternativas reales y estén en condiciones de seleccionar entre una u otra»⁹.

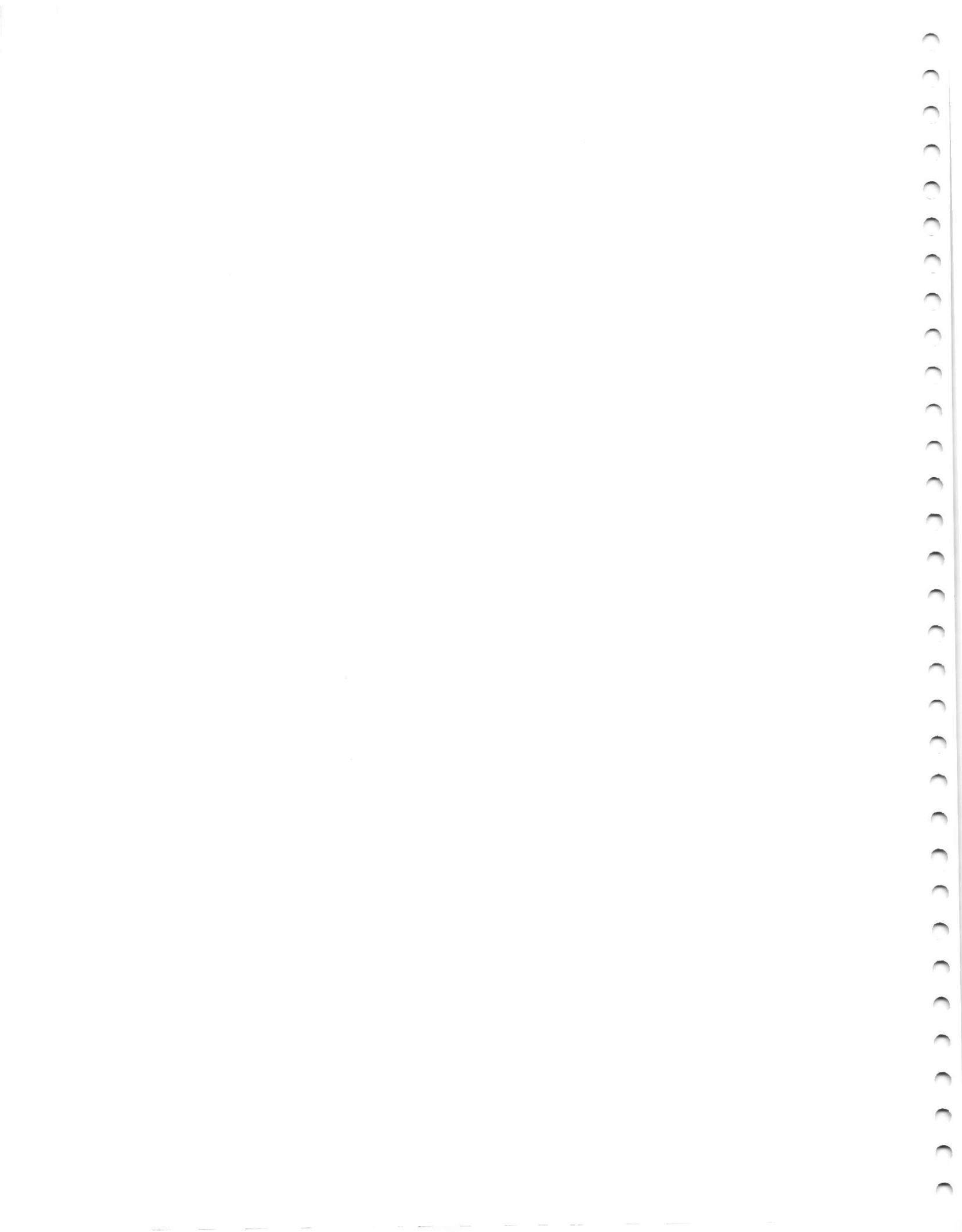
Por tanto, y para nuestros propósitos al referirme a democracia haré bajo el modelo de “democracia como equilibrio” que formuló brevemente Joseph Shumpeter en su obra *Capitalismo, socialismo y democracia*, y que posteriormente se vería reforzado por otros teóricos. El modelo establece que, en primer lugar, la democracia no es más que un mecanismo para elegir y autorizar gobiernos, no un tipo de sociedad ni un conjunto de objetivos morales; segundo, que el mecanismo consiste en una competencia entre dos o más grupos auto-elegidos de políticos (élites), organizados en partidos políticos, a ver quien consigue los votos que les darán derecho a gobernar hasta las siguientes elecciones. El papel de los votantes no es el de decidir cuestiones políticas sino de elegir a quienes adoptarán las decisiones. En este sentido, utilizaré un el término limitado de “democracia”.

“El papel del pueblo es el de producir un gobierno... el método democrático es el mecanismo institucional para alcanzar decisiones políticas en las cuales lo individuos adquieren el pòder de decidir por medio de una lucha competitiva por el voto del pueblo “¹⁰

Sin embargo, cabe esclarecer que en este modelo la función del representante es tomar nota acerca de los deseos de la gente a la que representa. Es decir, los ciudadanos representan un grado moderado de influencia pues los elegidos a la hora de elegir tienen, en mayor o menor medida, presentes las preferencias de sus electores al decidir qué políticas adoptar o rechazar haciendo complicado el trabajo del representante pues debe tratar de conjuntar los múltiples deseos de sus representados.

⁹ Bobbio Norberto, *El futuro de la democracia*, traducción de José Fernández Santillán, Fondo de cultura económica, 1996, pág. 26.

¹⁰ *Ibidem*



El modelo democrático debe adaptarse entonces a un sistema político democrático moderno. Es decir, a “una sociedad formada por individuos cada uno de los cuales se ve atraído en muchas direcciones por sus diversos intereses, una veces en compañía de un grupo de sus congéneres, otra veces en la de otros.”

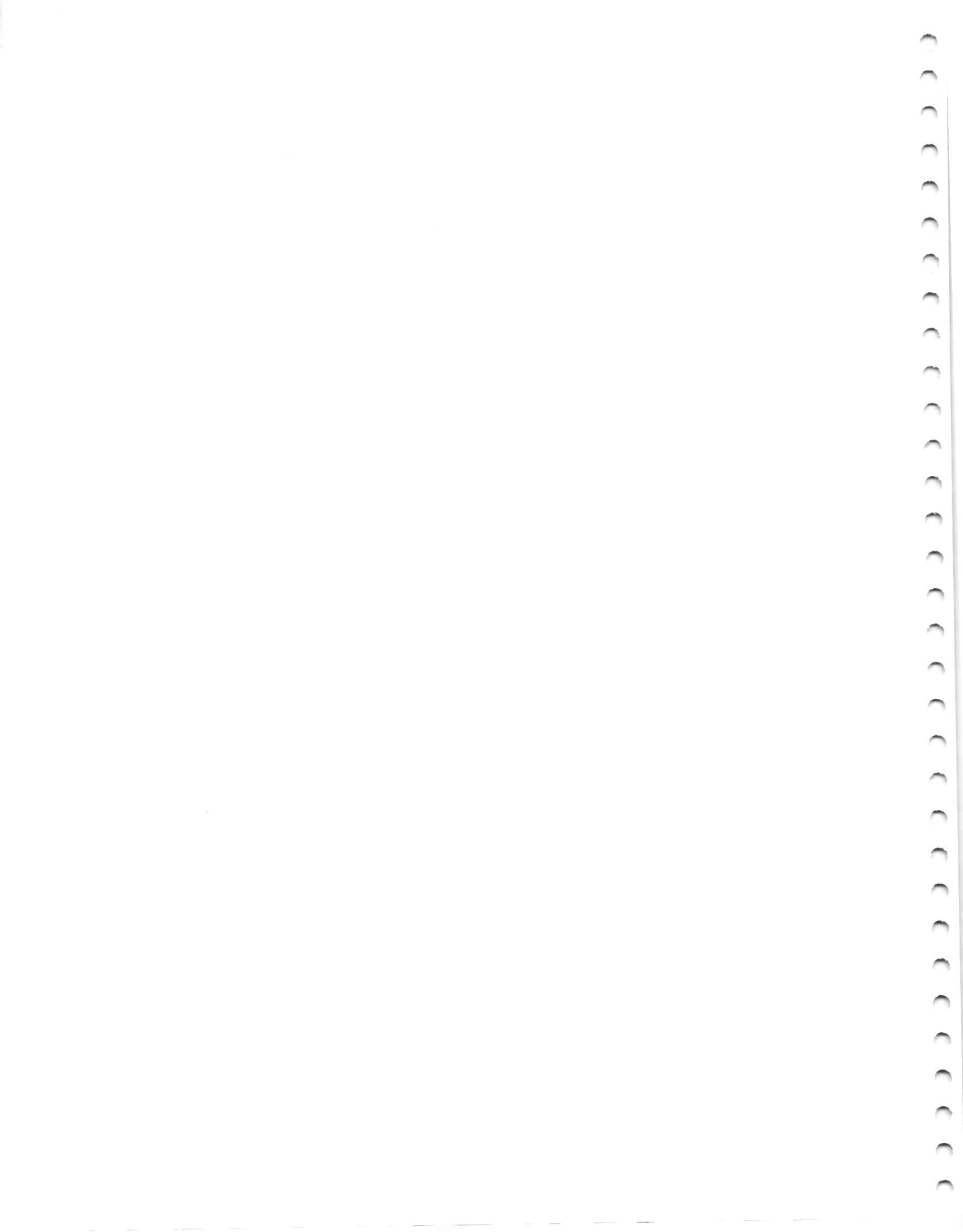
Por consecuencia, la principal función del sistema de partidos, no es simplemente producir un equilibrio político estable, sino producir un tipo determinado de equilibrio. “La principal función que ha desempeñado de hecho el sistema de partidos en las democracias occidentales desde el comienzo del sufragio democrático ha sido suavizar las aristas de los conflictos de clase temidos o probables, o, si se prefiere, moderar y proteger las instituciones de la propiedad existentes”¹¹.

El sistema de partidos juega entonces, un papel fundamental en las diferentes democracias. La configuración de cada uno de los partidos (ya sea por su número, objetivos, relaciones de poder etc.,) resulta indispensable al momento de determinar el rol que juegan dentro de la democracia ya que estructuran y transmiten la opinión pública, comunican demandas a los poderes públicos, canalizan el poder público del poder político y la influencia de los ciudadanos en las decisiones públicas.

Duverger, el primer investigador sistemático en torno a este fenómeno estudió el tipo de leyes electorales para determinar qué tipo de sistema partidista poseía un país, encontrándose con los sistemas monopartidista, bipartidistas y los multipartidistas.

La Palombara y Weiner definen un partido político como

¹¹ C.B. Macpherson, *La democracia liberal y su época*, pág. 80-81



“una organización que está localmente articulada, que interactúa con y busca el apoyo electoral del pública, que juega un papel directo y sustantivo en el reclutamiento de los dirigentes políticos y que está orientada a la conquista y mantenimiento del poder, bien sola o mediante coaliciones con otras.”¹²

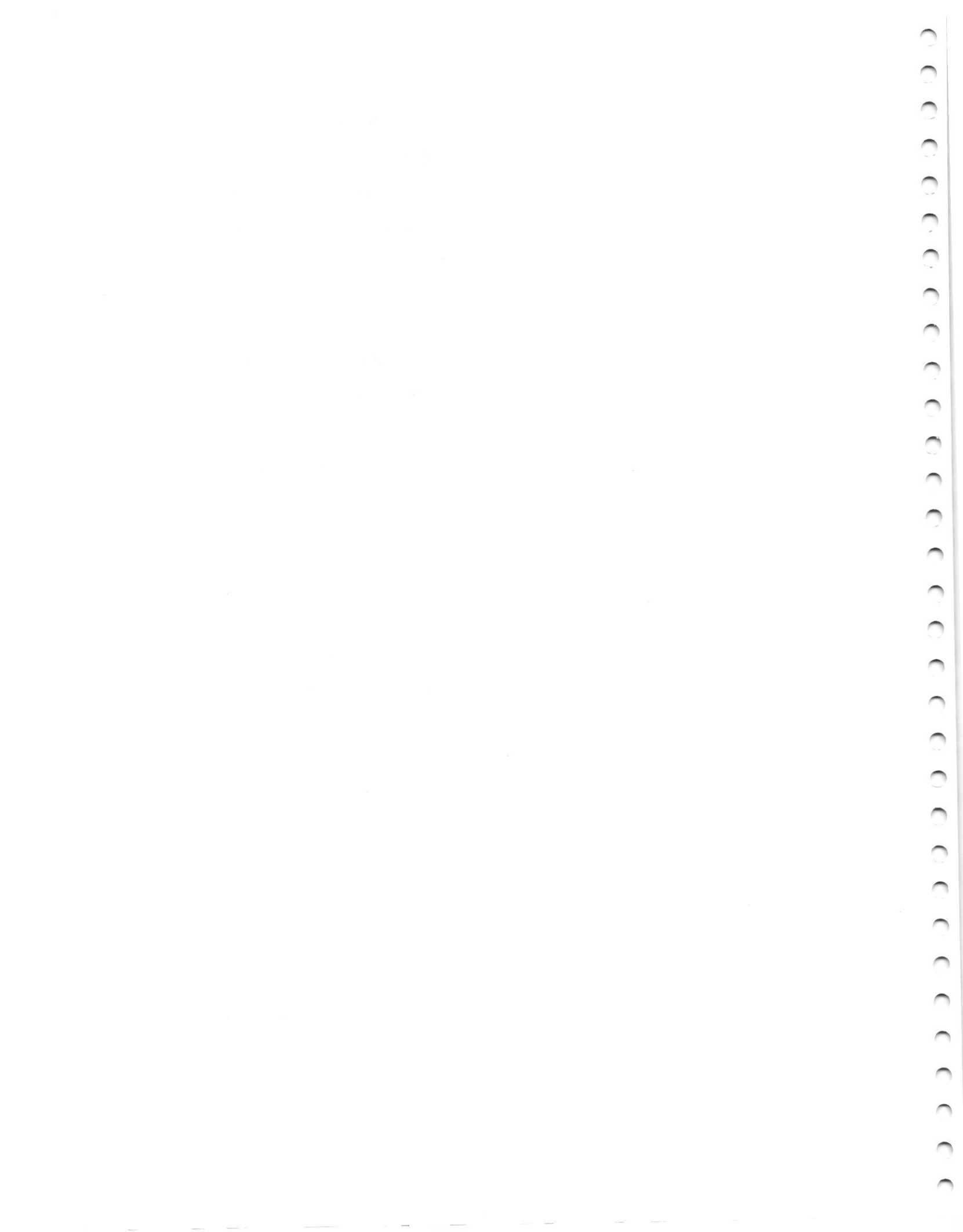
Esto explica la importancia de los partidos políticos en una democracia. En México, particularmente el análisis debe centrarse en los partidos como partidos integradores (que denominó Kircheheimer en 1966 como partido de electores, votantes o más literalmente “atrapa todo” catch- all people party)¹³ más que ideológicos; es decir, han renunciado a los intentos de incorporar moral e intelectualmente a las masas para concentrar su atención en la mayor parte del electorado, sacrificando la penetración ideológica más profunda por una aceptación más amplia y un éxito electoral más inmediato.

El debate sobre ciudadanía fue iniciado por Rousseau en su obra, *El Contrato Social*, presentando la idea del ciudadano como individuo autónomo y capaz de otorgar o negar consentimiento a los gobernantes¹⁴. En la actualidad la aceptación más amplia es la tipología clásica de Marshall sobre el desarrollo de la ciudadanía. Se reconoce, primero, que todos son iguales ante la Ley, lo cual por supuesto implica la libertad del individuo: libertad de expresión, de opiniones y el derecho a la propiedad privada. Segundo, la ciudadanía (la ciudadanía política) implica en

¹² La Palombara, J./Weiner, M. (Comps.): *Political Parties and Political Development*, Princeton University Press, Princeton, 1966.

¹³ Oñate Pablo, “*Los partidos políticos*”. En: DEL ÁGUILA, R. (Ed.). *Manual de Ciencia Política*. Madrid: Trotta, 1997.

¹⁴ Ver más en Rosseau Jean-Jacques, *El Contrato Social*, Libro II, Capítulo 8. Disponible en la web. <http://www.laeditorialvirtual.com.ar/Pages/Rousseau/RousseauContratoIndice.htm>



un mundo de instituciones representativas el derecho al sufragio universal y el derecho de todos los ciudadanos a ser candidatos en las elecciones.

La constitución política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 34:

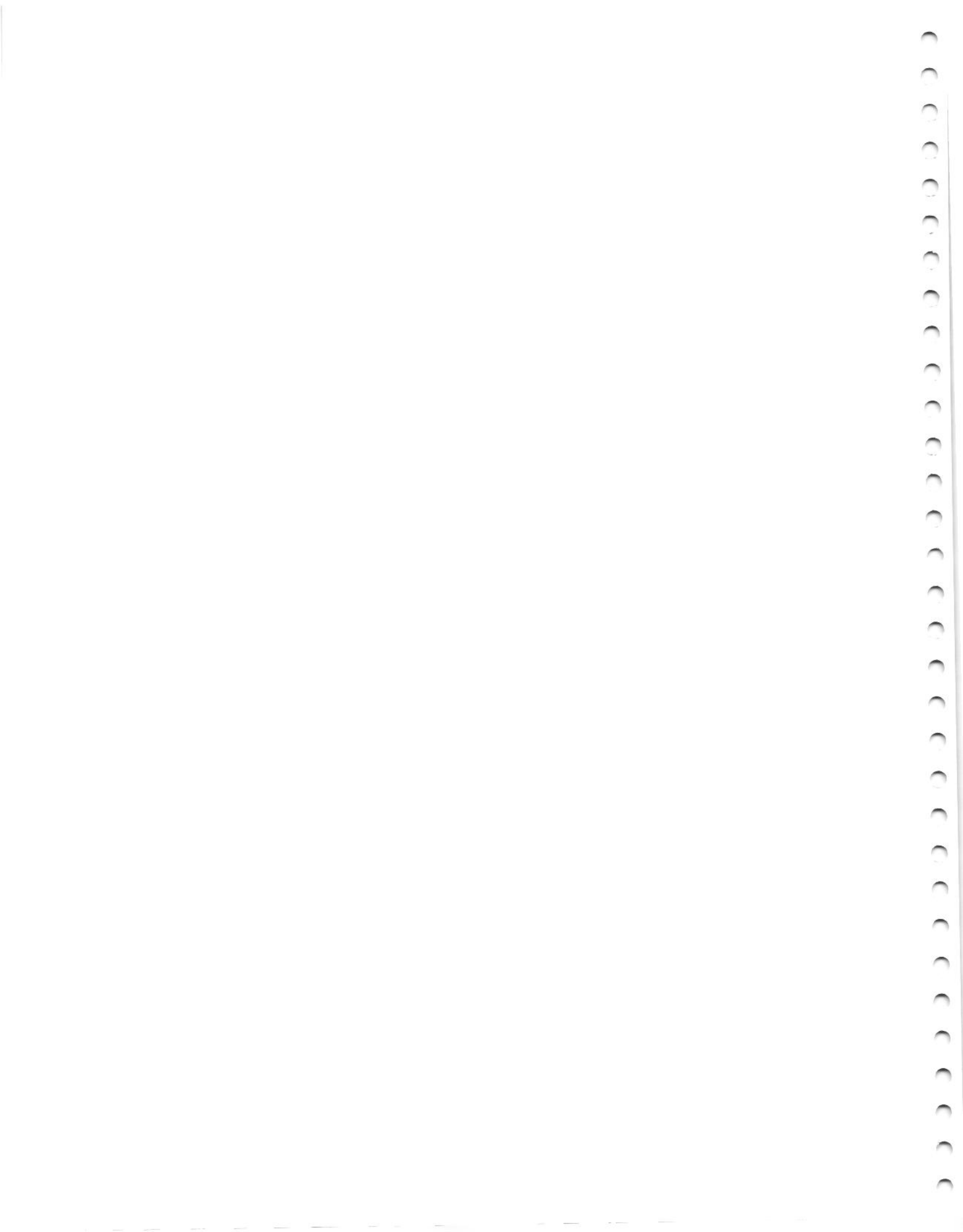
“Son ciudadanos de la República, los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además los siguientes requisitos: I. Haber cumplido 18 años y II. Tener un modo honesto de vivir”¹⁵

Nótese la acotación “varones y mujeres”, la cual deriva de razones de tipo histórico. Durante mucho tiempo en nuestro país la ciudadanía era exclusiva del género hombre. Es decir, sólo género masculino podía votar y ser votado.

El reverso de la ciudadanía dentro de una democracia, son los deberes que se consideran responsabilidades de los ciudadanos. Entre esos deberes se encuentra, la de pagar impuestos, obedecer leyes, participar, etc. Empero, la ciudadanía cambia se obtienen nuevos derechos, se le atribuyen nuevos deberes, ya que es una “construcción social e históricamente determinada por lo que no existe un modelo universal que explique cómo se elabora el derecho de ciudadanía; específica en el tiempo y en el espacio”¹⁶. La ciudadanía se convierte entonces, en el precepto fundamental para que hombres y mujeres ejerzan su derecho de votar y ser votados, esto último para representar los intereses de los ciudadanos, entendiendo representación política como un sistema institucionalizado de responsabilidad política a través de la designación electoral libre, supone la traducción tangible de la voluntad (política) del representado. En otras palabras la representación política

¹⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 34.

¹⁶ Peña Molina Blanca Olivia, *Derechos Políticos de la mujer y cuota de género en México*, Universidad Autónoma Metropolitana, 2002. Pág. 39.



“Es el proceso a través del cual una persona o grupo tiene la capacidad, formalmente establecida para hablar y actuar en nombre de una cantidad mayor de personas o grupos, de modo que sus palabras y sus actos de aquellos a quienes sustituyen públicamente los cuales se obligan a acatarlos como si fueran propios; es decir, unos pocos llamados representantes actúan por todos y los comprometen con sus decisiones y acciones, supuestamente para servir sus intereses y cumplir su voluntad”¹⁷

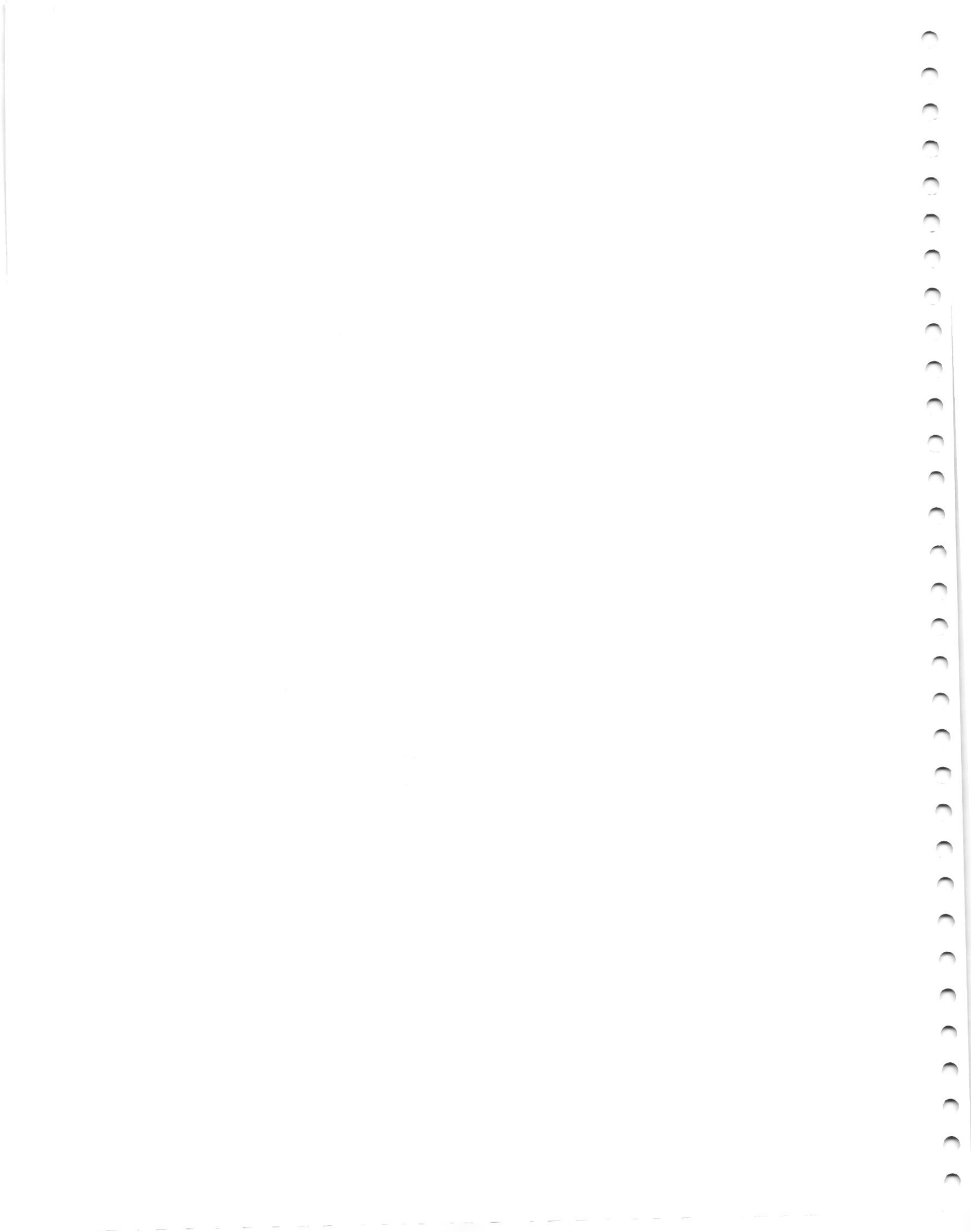
Según la definición de Easton «Sistema político es el conjunto de pautas de interacción por medio de las cuales se asignan valores a una sociedad»¹⁸, el sistema político es entonces, en palabras de Ignacio Molina, la plasmación organizativa de un conjunto de interacciones estables a través de las cuales se ejerce la política en un contexto limitado.

Debemos entender pues que el sistema político mexicano -y cualquier otro sistema político democrático- abarca todo el conjunto de instituciones, comunidades, grupos de interés, normas, organizaciones y actores políticos que interactúan entre sí de manera más o menos interdependientes. El sistema es formado por agentes que mantienen y/o modifican el orden conllevando a distintos procesos de decisión de tales agentes.

1.1.2. Feminismo, género y equidad

¹⁷ INEP, 2001

¹⁸ Emmerich Gustavo Ernesto y Alarcón Olguín Víctor; Tratado de Ciencia Política, Universidad Autónoma Metropolitana, Anthropos Editorial©, 2007, Capítulo IV, “*Sistema político, régimen y Gobierno*”, Valdés Vega María Eugenia, pág. 76



Rol de género, es definido por Emilce Dio Bleichmar como “ [...] el conjunto de expectativas acerca de los comportamientos sociales apropiados para las personas que poseen un sexo determinado ”¹⁹. Esto es, lo que espera de ti la sociedad en la que vives de acuerdo a tu condición de hombre o mujer. Este llamado “rol de género” trae implícito la desigualdad de género ya que estereotipos sociales limitan tu actuación de acuerdo a tu sexo en el trabajo, en la educación, en tu forma de vestir, dentro de la familia, dentro del hogar, y por ende en la vida política e institucional. En este sentido, el sexo femenino ha sufrido las consecuencias. Consecuencias que las propias mujeres han fortalecido (queda claro lo ya expuesto en el apartado anterior, no se trata en este estudio de victimizar a la mujer, se trata más bien de poner todos los puntos sobre las íes para hacer un análisis crítico). Limitándosele a ser ama de casa y a estar al cuidado de los hijos; a reservarse sus comentarios y servir a los demás sin esperar nada a cambio; a ser tolerante sin importar qué y respetar a su marido; a seguir — al igual que mamá — las órdenes de papá; a vestir recatadamente o someterse a las consecuencias de no hacerlo; a limitarse al estudio de las artes y lo sensible; a comer sin prisa y sólo lo necesario; a ser sutil y no ruda; en resumen, a ser perfecta a los ojos de su pareja, sus hijos, sus padres, su familia y de la sociedad, sin importar sus propios deseos.

Aunque el rol de género se ha ido modificando a través del tiempo y de acuerdo a las sociedades de las que se trate, la desigualdad no ha dejado de ser un problema mayor entre las sociedades contemporáneas. Es por ello que ante esta desigualdad de género surge el feminismo entendido como movimiento social que en contra de las desigualdades sociales entre hombre y mujer proclaman, defienden y promueven los derechos de las mujeres²⁰.

¹⁹ Ver más en, Dio Bleichamar Emilce, El feminismo espontáneo de la historia, Distribuciones Fontamara, S. A., México D.F., 1989, pág. 43

²⁰Ver más en Diccionario de la Real Academia Española.



Desde el inicio de las sociedades, la desigualdad jurídica entre hombre y mujer era claramente abismal. Nobles, clérigos y la élite en general gozaban de prerrogativas²¹ concedidas por las leyes por el simple hecho de poseer determinado sexo. Así el caso de las mujeres debían aceptar su función social (estar al cuidado de los hijos, de su hogar, de lo doméstico) y aceptar su subordinación legal al hombre, llámese padre o esposo. Aunado a esto, la Revolución Francesa²² (y demás revoluciones burguesas) plantearon la igualdad de derechos y libertades políticas y sociales. “La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano” proclamados en 1789, consistía en derechos exclusivos de los hombres y no al conjunto de seres humanos.

“A partir de aquel momento, en Europa Occidental y Norteamérica se inició un movimiento, el feminismo, que luchó por la igualdad de la mujer y su liberación. Durante ese período, el principal objetivo del movimiento de las mujeres fue la consecución del derecho de voto. Nació así el movimiento sufragista”.²³

Aunque fue en Europa en donde tiene sus incipientes bases, el feminismo, propiamente dicho, tiene su origen en Estados Unidos a mediados del siglo XIX — en 1848—. Fue así que se le atribuye a las mujeres estadounidenses ser las primeras en organizarse para tratar — y lograrlo en parte — de derribar la estructura de una sociedad creada con la figura del hombre en primer lugar. ¿Qué reclamaban? La

²¹ Por ejemplo, libertad de expresión, reunión, asociación, religión y derecho a voto eran concedidos sólo a los hombres.

²² Cito esta por ser una de las más importantes históricamente al hablar de libertad y derechos legales.

²³ <http://www.historiasiglo20.org/sufragismo/origfem.htm>



igualdad de derechos civiles, políticos y sociales frente al hombre. Este movimiento fue propagándose por el resto del mundo

“[...] como respuesta ideológica de la mujer oprimida que se siente parásito del hombre y que no se conforma con ser un factor de influencia, — como respuesta — de la mujer que deseaba participar directamente en la vida.”²⁴

En resumen el feminismo proviene etimológicamente del latín *femina* (“mujer”), es la doctrina social favorable a la mujer. Se trata de un movimiento que exige que hombres y mujeres tengan los mismos derechos: por lo tanto, concede al género femenino capacidades reservadas socialmente sólo a los hombres.²⁵

1.1.3 El movimiento feminista en México

El Feminismo en México aparece muy tarde comparado con el resto del mundo. Se establecen tres etapas cronológicas:²⁶

a) Primera etapa: 1970 a 1982 de organización establecimiento y lucha.

En esta primera etapa se considera el establecimiento del feminismo en México²⁷ y aunque, tarde comparado con otros países como Estados Unidos y algunos de Europa, es en esta etapa cuando las mujeres mexicanas se vuelcan hacia

²⁴ Marin Gramero, Amalia, *Antología del feminismo*, Alianza Editorial, Madrid, 1975, pág. 17.

²⁵ Ver más en [feministas.com http://definicion.de/feminismo/](http://definicion.de/feminismo/)

²⁶ Ochoa Ávalos, Candelaria, *El Feminismo en México (ciudad) o en México (país)*, *En la mira*, La Ventana No 12, México D. F., 2000, pág. 292.

²⁷ A pesar de que de antaño y con muchas limitaciones de la época se había tenido pensamiento feminista, (pudiéndose mencionar a Rosario Castellanos como precursora del feminismo, así como



"[...]la esfera pública racional y sus esfuerzos se encaminan a establecer relaciones con las diversas posturas políticas [...]; han logrado escaños en las Cámaras y se han organizado en asociaciones políticas para poder encausar al mismo tiempo cabildear con mayor peso las cuestiones que atañen a las mujeres, en este sentido [introducen] la categoría 'género' en el lenguaje gubernamental y en el cotidiano y han propiciado y fomentado la discusión de nuevas formas de hacer y ejercer la democracia."²⁸

Finalmente, se puede decir, que el movimiento en estos años fue de lento y reducido crecimiento pero expandió muy bien sus ideas.

b) Segunda etapa: La de los años 80 de estancamiento y despegue

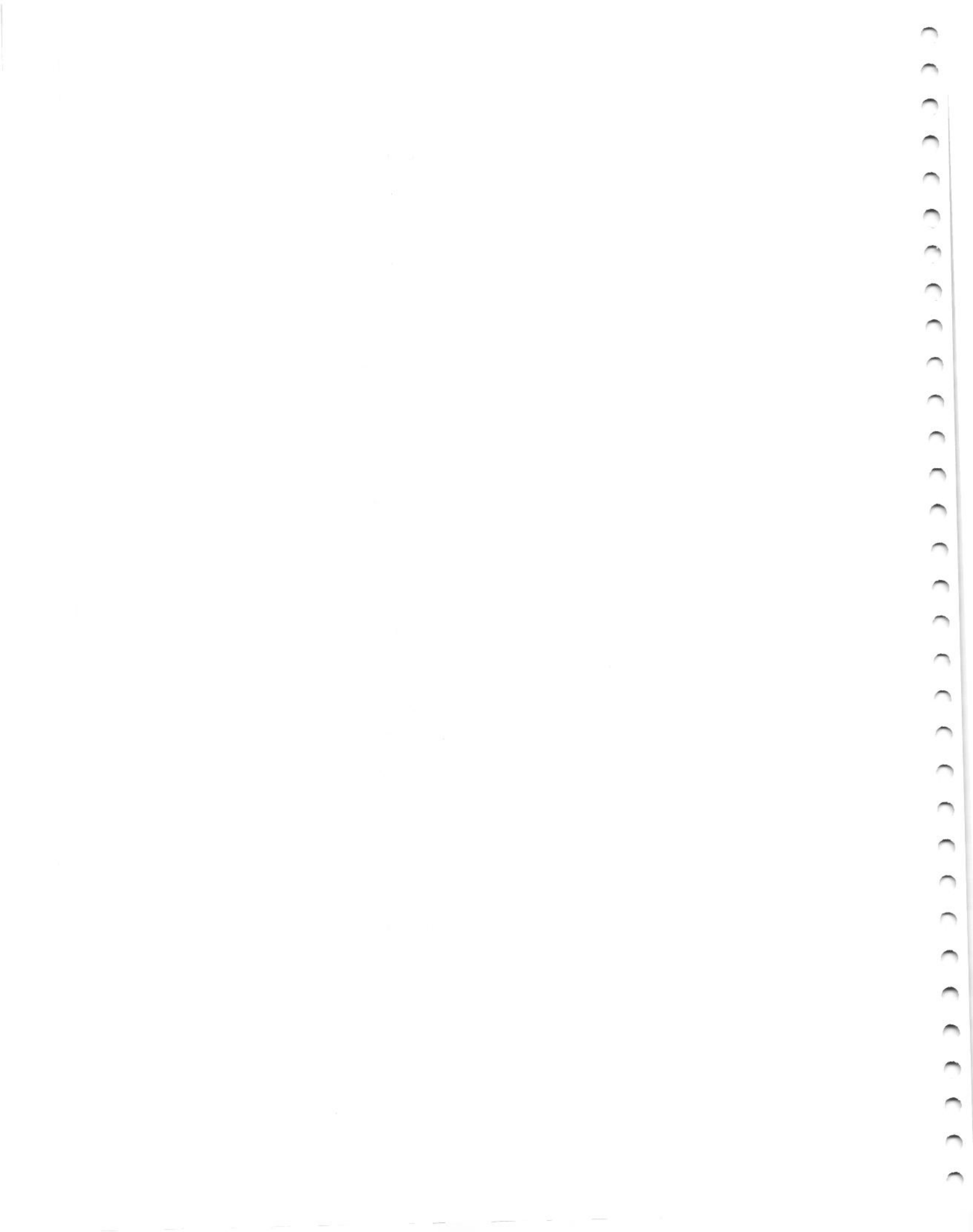
Esta etapa, puede singularizarse por una gran participación de las feministas en foros nacionales e internacionales donde se discutían, principalmente, los puntos de vista sobre el y los feminismos²⁹ así como diversos temas de interés para la igualdad de género. En esta etapa se dan también las construcciones de redes nacionales con el propósito de aglutinar el feminismo. De esta forma, los centros de investigación empiezan a tomar una importancia relevante convirtiéndose en un eje sustancial del feminismo

"[...] El feminismo se empieza a generalizar [...] a convertirse en organizaciones no gubernamentales con figura de asociación civil

la lucha desde 1922 hasta 1952 por el sufragio de la mujer) es hasta esta etapa que surge el movimiento propiamente dicho. Vid supra. Pág 2.

²⁸ Bartra Eli, *Feminismo en México. Ayer y Hoy*, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2000. pág 16.

²⁹ Feminismo filosóficos, cristiano, individualista, racial, lésbico etc.



para acceder a financiamientos internacionales y popularizar el feminismo apoyando a mujeres de sectores populares en el área de corporativismo, la salud, la educación [...] “³⁰

Esto ocasionó enormes conflictos entre los que defendían el quehacer y la autonomía feminista y quienes querían lealtad con la base (del feminismo, naturalmente).

El Feminismo pierde paulatinamente su papel de movimiento que está luchando constantemente y que trata de hacer conciencia crítica; de movimiento rebelde en constante impugnación antes las manifestaciones del más monstruoso machismo. El movimiento enérgico adormeció para dar paso a un feminismo asistencial que gana su nombre al enfocar sus energías a proporcionar ayuda a las mujeres de sectores populares.³¹

Otro rasgo importante para la decadencia del feminismo en México, en estos años, es que perdió el interés por la juventud, ya no se incorporaba a gente nueva, a gente joven. Para los eventos iban siempre las mismas personas (en su mayoría adulta) con las mismas ideas.

c) Tercera etapa: La de los años 90, de alianzas y conversiones.

En estos años el feminismo se institucionaliza

“[...] tanto en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, como en la academia. Surgen las feministas

³⁰ Opt. Cit. Ochoa, pág. 293.

³¹ Ver más en Opt. Cit. Bartra, pág. 44



profesionales, que trabajan para el feminismo y sobreviven gracias a él [...]"

El feminismo empieza a expresarse a través de de toda una corriente de opinión como lo son revistas, libros, televisión, radio, el cine, las artes, en el gobierno y sobre todo en organizaciones no gubernamentales y decenas de asociaciones políticas³²

Esta etapa fue de reorganización sobre la relación entre feministas y Estado, y sustancialmente sobre la incorporación de éstas al mundo de la política formal ya que esto significaba aceptar ciertas reglas, adoptar una estructura orgánica y jerárquica, "cosas que muchas feministas rechazaban bajo la premisa que todas eran iguales y que la construcción de instituciones significaba reproducir los esquemas de dominación masculina con estructuras verticales".³³

En síntesis, las feministas tuvieron que buscar formas más eficaces de organizarse y alianzas con actores políticos lo que significó replantear su identidad.

Dentro de los logros más importante del feminismo se puede situar el derecho a sufragio, que aunque en México no fue feminismo propiamente dicho, si

³² Se puede citar el caso de DiVERSA que es una Agrupación Política Nacional, que se define como feminista y obtuvo su registro por el IFE en 1999. Desde entonces, ha trabajado para crear las condiciones para que la equidad de género, la justicia y la democracia sean una realidad en México. En los años noventa, intentaron negociaciones colectivas con los partidos para incorporar demandas y candidaturas feministas en sus campañas, con un éxito irregular. Para la elección legislativa de 1991 por ejemplo, hubo un acercamiento entre las mujeres militantes de partidos políticos y estas feministas para que las segundas apoyen a las primeras en la búsqueda de candidaturas, mientras que las primeras se comprometían a impulsar algunos puntos de la agenda feminista.

³³ Movimiento Feminista y Política partidista en México: diversa Agrupación Política Feminista y su proyecto partidista, "Entrevista con Elena Tapia", 2006, pág. 5

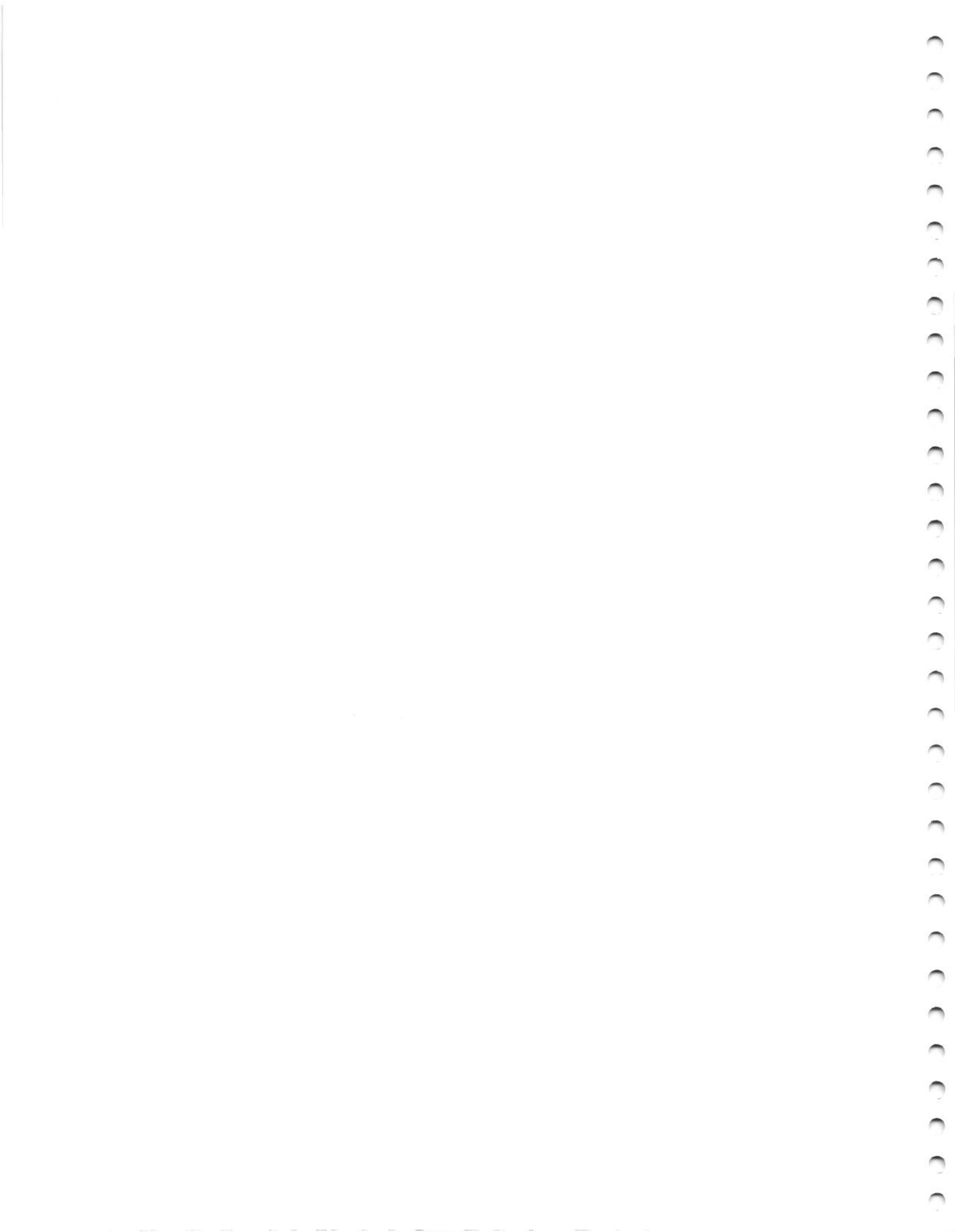


se puede mencionar las brigadas de cientos de mujeres por diferentes Estados de la República Mexicana; En 1970, como primera acción de lucha feminista se empezó a analizar los códigos legales mexicanos para detectar preceptos discriminatorios³⁴, y con base en los hechos, luchar para cambiarlos, una lucha que sigue vigente hasta hoy; en 1972 se constituyó legalmente el Movimiento Nacional de las Mujeres; en 1976 se escribió y discutió a nivel nacional e internacional mucho sobre el tema del derecho al aborto que terminó con el primer documento feminista mexicano a favor de la legalización del aborto, este documento incluía demandas por la educación sexual desde la primaria, acceso a métodos anticonceptivos, desde la secundaria, aborto libre y gratuito, rechazo a la esterilización forzada y el rechazo al aborto como sistema de control demográfico; 1978 surgió el Frente Nacional por los Derechos y la Liberación de las Mujeres, integrado por sindicatos y partidos políticos; en 1988 se fundó el primer Centro de Orientación y Apoyo a Personas Violadas (COAPEVI) ; en 1988 se inauguró la primera Agenda Especializadas de Delitos Sexuales en la delegación Miguel Hidalgo (DF³⁵); la despenalización del aborto en el DF es una de los logros recientes más destacados del feminismo; la incorporación de la mujer al ámbito de la política y del periodismo, convirtiéndose algunas en líderes de opinión; se han hecho revistas especializadas; se han organizado seminarios y talleres; se han manifestado en las calles; han hecho uso de los medios de comunicación tanto para producir programas de televisión y radio como para difundir su pensamiento; se han creado centros de investigación y docencia con enfoque de género en las universidades ³⁶

³⁴ Algunos de los artículos van en contra del principio de equidad de género principalmente aquellos que se refieren a la familia y la paternidad.

³⁵ Vega Ortega, Elena, *La Historia del Feminismo en México*, México, Mujeres en Red, pág. 23.

³⁶ Opt. Cit. Ochoa, pág. 292



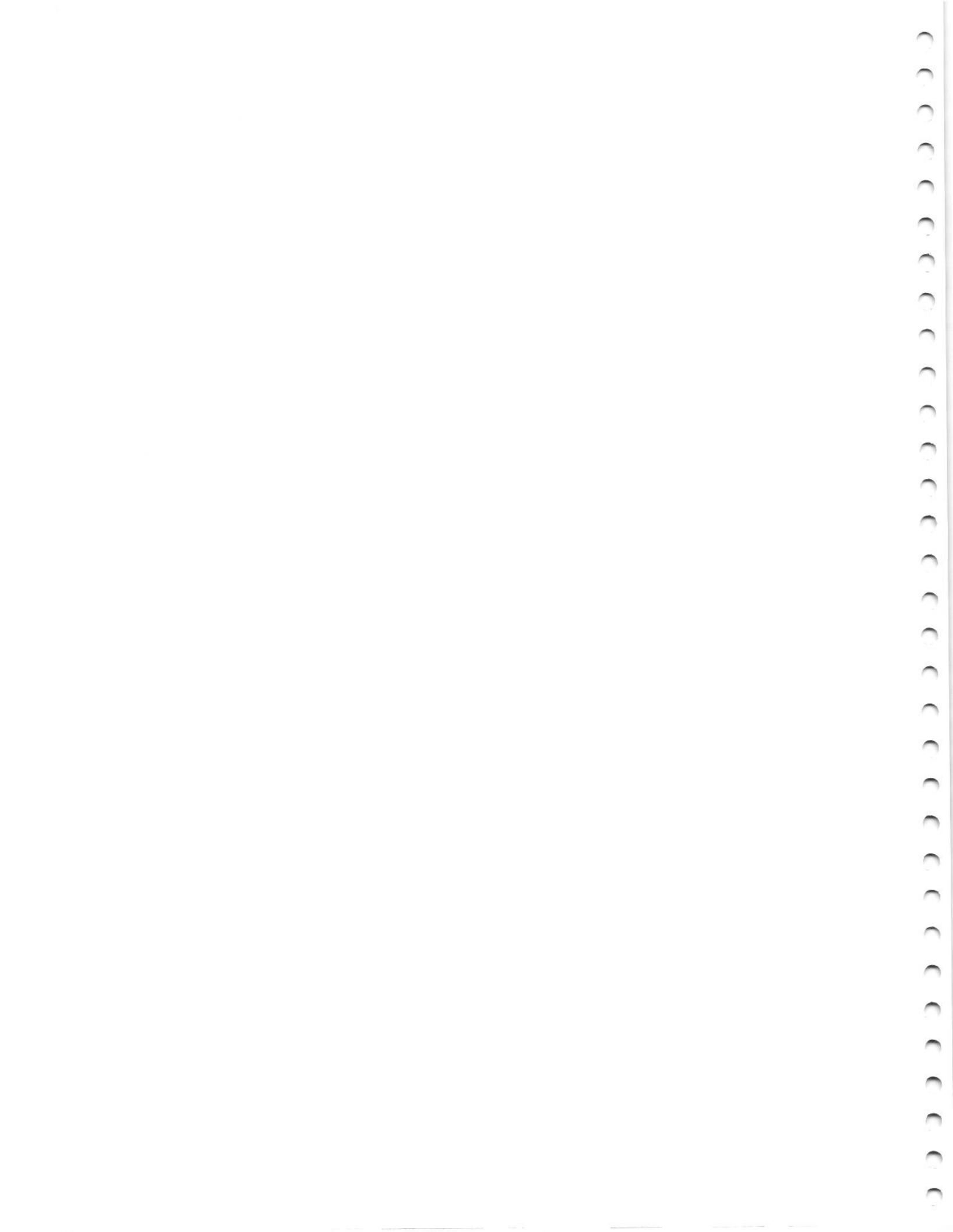
Puede así seguir la lista de muchos logros obtenidos por el feminismo en materia de equidad de género; ciudadanía; derechos humanos, sexuales y reproductivos; rendición de cuentas; gestión municipal, etc.³⁷

1.1.3 Género

Se entiende por género el “conjunto de ideas, creencias, representaciones y atribuciones sociales construidas en cada cultura tomando como base la diferencia sexual. Estas características se han traducido en desigualdades y marginación³⁸ generalmente hacia las mujeres. Dichas características definen a las personas en sus

³⁷ Según Diversa, en su Plan de Acción establece que dentro de las metas del feminismo como movimiento social están: Modernizar y fortalecer instituciones de democracia plural que garanticen la expresión de la diversidad y la coexistencia pacífica entre personas y entre grupos; impulsar la cultura política; influir en el poder legislativo para la conquista de derechos en materia de equidad de género; Apoyar e impulsar la lucha de las mujeres por alcanzar la igualdad en los puestos de poder y decisión, ejerciendo el derecho de votar, de elegir y ser elegidas que como ciudadanas les confiere el Estado de derecho; Trabajar porque el desarrollo económico, llegue a los grupos particularmente desfavorecidos, como son las mujeres campesinas, indígenas, discapacitadas y para los hogares monoparentales encabezados por mujeres; Luchar porque las mujeres accedan a los recursos naturales con equidad, particularmente la tierra y los créditos financieros; Por una libertad plena para el desarrollo de todas las personas y sus diferentes maneras de expresar su individualidad; Promover el respeto a los derechos humanos de mujeres, hombres, niñas y niños, tanto en el ámbito civil, como en el político, económico, cultural y social; Estimular el respeto propio, el respeto mutuo y la cooperación entre hombres y mujeres, para forjar una cultura que arremeta en contra de la violencia en todas sus formas, y en particular aquella ejercida en contra de las mujeres, de las niñas, de los niños, de la(o)s desvalida(o)s y de las personas con orientación sexual diferente a la heterosexualidad.

³⁸ CONMUJER, Día Internacional De La Mujer: 8 de marzo. Comisión Nacional de la Mujer. México.1999. Carpeta elaborada con términos extraídos de las publicaciones “La perspectiva de género, una herramienta para construir la equidad entre hombres y mujeres” (Marta Lamas, DIF, 1998) y “Ni tan fuertes ni tan frágiles” (Gabriela Delgado, Olga Bustos, Rosario Novoa, PRONAM, UNICEF, 1998) p.21



aptitudes, destrezas y en su actuar aunque no se tenga conciencia de ello³⁹. Por ello al referirnos al género es un término relativo a ambos sexos, entonces la institucionalización de la perspectiva de género no es invertir en mujeres sino con ellas. De lo que se trata es de erradicar el androcentrismo entendido éste como la acción de tomar al hombre como medida de todas las cosas, tener una visión del mundo desde la perspectiva masculina, en donde el hombre es el parámetro para definir una categoría universal de lo humano validando y generalizando sus necesidades y experiencias para el conjunto de humanos, hombres y mujeres. El androcentrismo es una característica de las sociedades patriarcales, las instituciones se crean a las necesidades de los hombres creyendo que éstas son también las de las mujeres. En este contexto, aunque menos, aún androcentrista se discrimina a la mujer y se le excluye de la vida institucional.

Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

“[...]es tanto la distinción, exclusión o preferencia que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.”⁴⁰

Queda añadir a esta definición la especificidad en cuanto a la discriminación por sexo. En este sentido, existe una mayor complejidad al utilizar el concepto de igualdad (contrapuesto al de diferencia) en relación a las mujeres y los hombres

³⁹ Para saber si hablamos de género o de algo natural. Al principio hay que pensar si se trata de algo construido socialmente o biológico. Por ejemplo: si se dice, la menstruación es una cuestión de género, hay que reflexionar: ¿es algo construido o biológico? Obviamente es algo biológico; entonces es una cuestión relativa al sexo y no al género. En cambio si afirmamos, las mujeres que están menstruando no pueden bañarse, nos hace pensar que esta idea no tiene que ver con cuestiones biológicas, sino con una valoración cultural, por lo tanto es de género.

⁴⁰ Ibidem



puesto que las personas somos iguales en tanto somos seres humanos y somos diferentes en tanto biológicamente poseemos sexos diferentes. La diferencia es natural; la igualdad se debe construir. La igualdad es un ideal ético.

Como bien lo propone la teoría política de los derechos, en la que se apoyan las demandas de justicia de los grupos excluidos, la igualdad significa “ignorar las diferencias entre los individuos para un propósito particular o en un contexto específico. Eso supone un acuerdo social para considerar a personas obviamente diferentes como equivalentes (no idénticas) para un propósito dado. La igualdad depende de un reconocimiento de la existencia de la diferencia; si los grupos o los individuos fueran idénticos no habría necesidad de pedir igualdad. De ahí que la igualdad se defina como una indiferencia deliberada frente a diferencias específicas.”⁴¹

Entonces, la verdadera equidad entre mujeres y hombres significa alcanzar la igualdad con el reconocimiento de la diferencia. Esto es, reconocer las diferencias somáticas entre hombres y mujeres sin que por ello exista desigualdad en cuanto a oportunidades. Así, la equidad está vinculada, al ámbito de la justicia: equidad es “la cualidad de los fallos, juicios o repartos en que se da a cada persona según corresponda a sus méritos o deméritos. O sea, es la cualidad por la que ninguna de las partes es favorecida de manera injusta en perjuicio de la otra.”⁴²

En nuestro país, aún no se ha alcanzado este ideal ético. Ante esto, se han adoptado medidas destinada a corregir estas diferencias de trato político-social entre hombres y mujeres: acciones afirmativas. La adopción de este tipo de medidas, no son discriminatorias hacia la mujer, como lo sostiene la

⁴¹ Op. Cit. CONMUJER, pp. 21-23

⁴² Ibidem



discriminación inversa, son más bien, de carácter temporal y están elaboradas para acelerar la igualdad. De hecho, la Organización de las Naciones Unidas ha pronunciado al respecto que más que una concesión o un favor, la equidad, vía acciones afirmativas, se percibe ahora como un mecanismo de cambio social que va a beneficiar a todos. Además, “la acción afirmativa es una política que contiene las semillas de su posterior desintegración. Cuando se alcance la igualdad de oportunidades, cuando se elimine la ceguera de género, cuando la educación no sexista sea una realidad, cuando las pautas culturales sean más igualitarias, la acción afirmativa desaparecerá”⁴³

1.2. Antecedentes históricos

1.2.1. Mujeres en la Revolución

La participación activa de las mujeres, tal como lo muestra la historia de México, fue desde hace ya varios años. Durante el movimiento de la Revolución Mexicana fue fundamental la participación de las mujeres no sólo como acompañante de los hombres y realizando las tareas tradicionales (lavar, cocinar y cuidar a sus hijos, entre otras), sino que también tuvieron actividades militares, difundieron ideas revolucionarias, fueron espías, correos, enfermeras, consiguieron apoyos para la sociedad civil y participaron en la redacción de Planes y proyectos. A opinión de Enriqueta Tuñón:

“Tradicionalmente se ha dicho que las que participaron, lo hicieron para ayudar a sus hijos y esposos, que su lucha fue callada y desinteresada, pero es muy probable que ellas hayan sentido que

⁴³ Ibidem



su situación mejoraría en el momento que las cosas cambiaran en el país.”⁴⁴

Hermila Galindo es la mujer que más atención ha recibido y la más influyente de todas las que participaron en el movimiento armado

Hermila Galindo, secretaria particular de Venustiano Carranza, en 1916 envió al Constituyente un escrito en el pedía se le concedieran los derechos políticos para las mujeres. Su argumento:

“Es de estricta justicia que la mujer tenga el voto en las elecciones de las autoridades, porque si ella tiene obligaciones con el grupo social, razonable es, que no carezca de derechos. Las leyes se aplican por igual a hombres y mujeres: la mujer paga contribuciones, la mujer, especialmente la independiente, ayuda a los gastos de la comunidad, obedece las disposiciones gubernativas y, por si acaso delinque, sufre las mismas penas que el hombre culpado. Así pues, para las obligaciones, la ley la considera igual que al hombre, solamente al tratarse de prerrogativas, la desconoce y no le concede ninguna de las que goza el varón”⁴⁵.

Pero al redactarse la Constitución de 1917, se determinó sin discusión no otorgar los derechos políticos a las mujeres argumentando que el estado en el que

⁴⁴ Tuñón Pablos, Enriqueta, “La historia del voto femenino en México”, *Dimensión Antropológica*, Volumen No. 25, Periodo año 2002. Pág. 2 Disponible en <http://www.dimensionantropologica.inah.gob.mx/index.php?sIdArt=384&cVol=25&nAutor=TU%C3%91ON%20PABLOS,%20ENRIQUETA&identi=50&infocad=Volumen%20No.25%20periodo%20%20a%C3%B1o%202002>

⁴⁵ ibidem



se encontraba la sociedad las mujeres no sentían la necesidad de participar, pues según esto, así lo mostraba la falta de todo movimiento colectivo de mujeres.⁴⁶

Los congresistas varones de la época minimizaron de esta forma el papel de las mujeres en la lucha armada, afirmaron también que a ellas no les interesaba participar negándoles el derecho al sufragio y restringiéndolas al cuidado del hogar, sin proponer si quiera una alternativa para educarlas políticamente.

El 23 de enero de 1917, el artículo constitucional se redactó en masculino. El artículo 34 de la Constitución Política quedó como sigue:

“Son ciudadanos de la República todos los que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido 18 años siendo casados y 21 si no lo son y
- II. Tener un modo honesto de vivir”.

La Asamblea Constituyente del 17, no movió para nada los derechos políticos de la mujer, y si cedieron “igualdad legal, derechos y deberes. “Los derechos otorgados a las mujeres fueron: personalidad jurídica para firmar contratos y llevar y vigilar sus propios negocios y bienes; capacidad para asumir la patria potestad de sus hijos y la misma autoridad que el padre al interior del hogar [...] la misma remuneración 'a trabajo igual corresponde salario igual'; sin embargo, en caso de estar casadas, las mujeres requerían el permiso del marido para trabajar, imponiéndosele además como obligatorios el trabajo doméstico y el cuidado de los hijos.”⁴⁷

1.2.2. Mujeres posrevolucionarias: Los primeros pasos

⁴⁶ Ibidem

⁴⁷ Opt. Cit. Peña, pág. 64.



En el ámbito estatal, Yucatán fue el pionero en materia de derechos electorales de la mujer. Durante el gobierno de Felipe Carrillo Puerto (1922-1924) éste reconoció el derecho al voto a la mujer tanto el ámbito municipal como estatal. En 1923 hubo tres mujeres electas para diputadas al congreso estatal: Elvia Carrillo Puerto, hermana del gobernador, Raquel Dzib y Beatriz Peniche de Ponce. Sin embargo el derecho al voto femenino no fue discutido legislativamente, por tanto la Constitución del Estado no fue reformada y las tres tuvieron que dejar sus puestos cuando el gobernador fue asesinado en 1924. Fueron Chiapas y Puebla los que legalmente concedieron el voto a la mujer en 1925 y 1936, respectivamente se consideran los primeros en conceder el voto a la mujer.

1.2.3. La aprobación inconclusa

En el ámbito federal, fue hasta la década de los años 30's cuando se retomó el derecho al voto femenino. Fue Lázaro Cárdenas del Río quien apoyó el Frente único Pro Derecho de la Mujer (FUPDM) con una organización de 50 mil mujeres que en 1937 demandaron el derecho al sufragio. Al poco tiempo de la creación del PNR el sector femenino incluido dentro de éste cambió su nombre por el de Acción Femenina y su programa de acción femenina constaba de tres puntos:

1. Incorporar a la mujer mexicana a la vida cívica y política de la nación, postulando este fundamento entre los principios del PNR
2. Otorgar a la mujer mexicana iguales derechos que al hombre para que el desarrollo de sus facultades en la medida de sus fuerzas
3. Igualdad de derechos para la mujer ante las leyes civiles, sociales, económicas y políticas⁴⁸

⁴⁸ Opt. Cit. Tuñón, pág. 87



El FUPDM junto con el sector femenino enviaron la propuesta en ese mismo año al Congreso de la Unión y como año con año cuando las Cámaras iniciaban su periodo de sesiones, organizaciones de obreras, campesinas, amas de casa y distintas personalidades entregaban un escrito donde se exigía la reforma al artículo 34 constitucional.

No sólo el Frente confiaba en que se les otorgara el voto, las mujeres en general creían que durante ese tiempo habían ganado espacios y confiaban en que se les otorgaría el derecho al voto. Sin embargo, el 7 de marzo de ese año el Senado dio a conocer el dictamen donde decía: “[...] en el tiempo actual la mujer mexicana aún no está capacitada para el ejercicio de derechos políticos y por tal motivo, se desecha la petición [...]”⁴⁹

La inconformidad no se hizo esperar, las mujeres organizadas y no, enviaron cartas al presidente Cárdenas para que interviniera y diera cumplimiento a la reforma constitucional. “[...] organizaron mítines, dieron conferencias, repartieron panfletos, y expresaron su descontento en la prensa. Nada se hizo al respecto, sin embargo el PNR introdujo la modalidad [...]”⁵⁰ la incorporación paulatina de la mujer al ámbito político siempre y cuando estuviera organizada, lo cual tornó más difícil la problemática.

En este contexto, el 27 de agosto el presidente Cárdenas, respondiendo a la petición de las mujeres, se compromete a enviar una iniciativa al Congreso. El 19 de noviembre canalizando la petición, Cárdenas envía la iniciativa de reforma al artículo 34 constitucional.

"Tres son las series de razones fundamentales que aduce el señor Presidente de la República para justificar la innovación de

⁴⁹ Opt. Cit. Tuñón, pág. 95

⁵⁰ Opt. Cit. Tuñón Enriqueta, pág. 95



referencia en nuestro régimen político; a saber, primera: que la nueva organización de la familia sobre bases de mayor igualdad y la tendencia a suprimir todo injusto privilegio, han proporcionado a la mujer mayores oportunidades de trabajo, de cultura y de responsabilidad doméstica y ciudadana; segunda: que al reconocerse la plena capacidad civil, económica y educativa de la mujer, no se justifica el mantenimiento de su incapacidad política, ya que directa o indirectamente, en el hogar, como colaboradora de su esposo o bien a través de sus compañeros de trabajo contribuye a la formación de la opinión pública y es fuente de orientación de todo gobierno democrático y de cooperación en las relaciones de gobernados y gobernantes; y, tercera: que las conquistas sociales obtenidas en nuestro país hasta la fecha con la ejecución del programa revolucionario han creado intereses cuya legitimidad es indiscutible y han formado arraigada opinión en la conciencia pública, particularmente en las masas trabajadoras, y que no existe por tanto el peligro de que la acción de la mujer campesina, obrera o empleada se extravíe debido a la influencia de las ideas conservadoras.”⁵¹

En la Cámara de Diputados se aprobó por unanimidad el 21 de diciembre de 1937 y al día siguiente de igual forma en la Cámara de Senadores. Sin embargo fue hasta julio del siguiente año que se ratificó por los estados. Quedando el artículo como sigue:

"Artículo 34. Son ciudadanos de la República los hombres y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

⁵¹ Diario de los Debates de la H. Cámara de Diputados; Legislatura XXXVII, año legislativo I, Periodo ordinario. 24 de diciembre de 1937, No. 38.



"I. Haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y

"II. Tener un modo honesto de vivir".

"Los parabienes a Cárdenas no se hicieron esperar, llovieron felicitaciones del ámbito nacional e internacional, las mujeres estaban jubilosas y a partir de ese momento se comprometieron a colaborar en forma más decidida en cualesquiera acción que el estado emprendiera [...]"⁵²

No se volvió a discutir el tema, pues ya estaba aprobado, simplemente Pasaron los meses y la Cámara de Diputados no realizó la declaratoria de rigor a pesar que estaban ya concluidos los trámites para autorizar el voto a la mujer. La situación continuó así y nunca apareció la declaratoria correspondiente y la publicación en el Diario Oficial.⁵³

Existen diferentes teorías del por qué no se concluyó el trámite, de entre las más citadas se encuentra el "miedo" que el gobierno tenía de la influencia que la religión católica ejercía sobre la mayoría del sector femenino.

Soledad Orozco recuerda:

"Tenían miedo que si nos daban el voto a las mujeres, íbamos a votar por Monseñor Luis María Martínez que era el obispo de la época [...] los hombres decían: vienen las mujeres y nos van a hacer a un lado, ya con la fuerza política de ellas pues nos van a pegar muy duro y ya no vamos a poder hacer de las nuestras".⁵⁴

⁵² Opt. Cit. Peña, pág. 77

⁵³ Opt. Cit. Tuñón, pág. 109

⁵⁴ Opt. Cit. Tuñón



En opinión de Tuñón el gobierno temía que se repitiera la experiencia española que en el momento que las mujeres votaron por vez primera, le dieron el triunfo al grupo conservador.

“Presumiblemente, en esos momentos no le convenía al partido oficial que las mujeres votaran en las siguientes elecciones porque supusieron que ellas, tradicionalmente católicas e influidas por la Iglesia, apoyarían al candidato del Partido Revolucionario de Unificación Nacional (PRUN), el general Juan Andrew Almazán, opositor de Ávila Camacho. La misma Adelina Zendejas afirmaba: '(...) se temió que las fuerzas contrarrevolucionarias manejaran el voto femenino'”⁵⁵.

⁵⁵ Ibidem



Capítulo II

Partidos políticos y Cuotas de género en la Legislación mexicana

1. Sistema Electoral Mexicano

De acuerdo a Leonardo Valdés Zurita, existen dos principios básicos de representación política: el mayoritario y el proporcional.

En México, desde 1988 estos dos principios se combinan dando lugar a lo que conocemos como sistema electoral mixto con dominante mayoritario.

Se debe entender el sistema electoral al

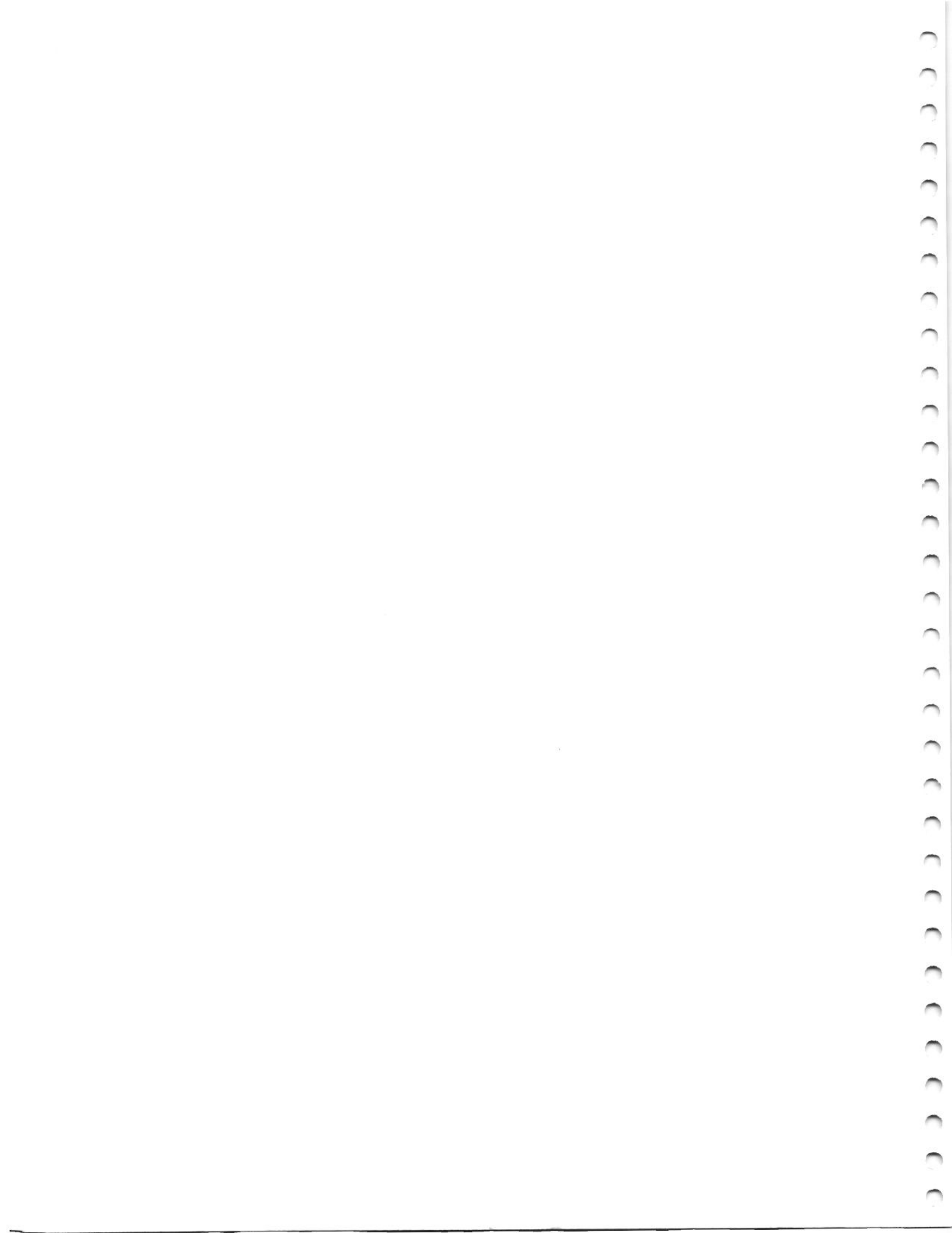
“[...] Conjunto de medios a través de los cuales la voluntad de los ciudadanos se transforma en órganos de gobierno o de representación política. Las múltiples voluntades que en un momento determinado se expresan mediante la simple marca de cada elector en una boleta forman parte de un complejo proceso político regulado jurídicamente y que tiene como función establecer con claridad el o los triunfadores de la contienda, para conformar los poderes políticos de una nación.”⁵⁶

Para Diter Nohlen los sistemas electorales determinan:

“las reglas según las cuales los electores pueden expresar sus preferencias políticas y según las cuales es posible convertir votos en escaños parlamentarios (en caso de elecciones parlamentarias) o en cargo de gobierno (en caso de elecciones de presidente, gobernador, alcalde, etc.)”⁵⁷

⁵⁶ Valdés Zurita Leonardo, “*Sistemas Electorales y de Partidos*”, en Cuadernos de Divulgación para la cultura democrática. Instituto Federal Electoral. Disponible en http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/sistemas_electorales_y_de_partid.htm

⁵⁷ Nohlen Diter, *Elecciones y sistemas electorales*, Editorial Nueva Sociedad, tercera edición, Venezuela 1995, pág. 31.



Los sistemas electorales son complejos ya que están compuestos de una gran cantidad de elementos diferentes. Así que “los diferentes elementos producen efectos muy diversos sobre el resultado electoral. [...]Lo importante es que la combinación de los elementos permita reforzar, compensar o neutralizar sus efectos específicos.”⁵⁸

Siguiendo a Nohlen, los sistemas electorales establecen normas para cuatro áreas: la distribución de las circunscripciones electorales, las candidaturas, la votación y la conversión de votos en escaños.

Es decir, el sistema electoral se articula de procedimientos destinados a regular mediante reglas aspectos de los procesos de votación contenidas en la Ley Electoral, en el caso mexicano éstas reglas están contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe).

El sistema de mayoría simple en México, o relativa como también se conoce consiste “en contar con un mayor número de votos que cualquiera otra de las opciones por elegir, consideradas por separado. Se trata simplemente de obtener voluntades a favor de una de las alternativas a escoger”⁵⁹

En cambio, la representación proporcional “es un método de elección aplicable a cuerpos colegiados que tiende a atemperar los efectos del criterio mayoritario. La idea es que el porcentaje de sufragios alcanzado por cada partido se acerque lo más posible al porcentaje de cámara que ocupa”⁶⁰. De esta manera, por ejemplo, en una Cámara con 500 diputados, como es el caso mexicano, se buscará que si un partido obtiene 10% de la votación ocupe el 10% de las curules, esto es 50 espacios. Si otro obtuvo el 20% se trata de que cubriera 100 curules.

⁵⁸ Diter Nohlen, *Sistemas electorales y partidos políticos*, Ed. Fondo de Cultura Económica, México 1994, pág. 47.

⁵⁹ Andrade Sánchez Eduardo, *Derecho Constitucional*, La estructura del poder legislativo, Ed. Oxford, México 2008, pág. 185.

⁶⁰ *Ibidem*, pág. 187



En México se eligen 500 diputados cada 3 años y 128 senadores cada seis. Según el artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la Cámara de diputados está integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.⁶¹

En el artículo 56 la Constitución establece que de los 128 senadores en cada estado y en el Distrito Federal dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Los partidos políticos registrarán una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que por sí mismo haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.

Los 32 senadores restantes serán elegidos según el principio de Representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional.⁶²

2. Cuotas de género en el sistema electoral Mexicano

En México es hasta 1996 cuando se introduce el sistema de cuotas de género. Pero ya en 1993 se había hecho la primera aproximación a promover la participación política de la mujer. En el siguiente cuadro se ilustra este recorrido a través de la legislación mexicana en lo que concierne al sistema de cuotas de género.

⁶¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2011. Disponible en la web.

<http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/>

⁶² Ibidem



Cuadro Comparativo de las reformas de cuotas de género hechas al Cofipe

Año	Establece	Diferencia respecto al anterior
1993	Los partidos políticos deben promover una mayor participación del género femenino en la vida pública del país, esto a través de cargos a elección popular (Artículo 175, fracción III)	Es el primer momento en que se expresa a nivel federal la normativa que atiende el problema del género. Sin embargo, queda sólo una recomendación que puede ser cumplida o no.
1996	Los partidos políticos con registro a nivel nacional, deben considerar dentro de sus documentos internos que las candidaturas a diputados y senadores por Mayoría Relativa y Representación Proporcional no exceda el 70% para un mismo género. De la misma manera determina que promoverán la participación política de la mujer en la vida política. (Artículo 175)	Es el gran paso; la introducción formal e institucional del sistema de cuotas de género en México, se aprueba la adición al transitorio XXII del COFIPE. En este año se materializa en la legislación. Sin embargo, la norma sigue siendo general.
2002	Del total de solicitudes de registro que presenten los partidos políticos o en su caso coaliciones, tanto de diputados como de senadores no podrá incluir más del 70% de candidatos propietarios de un mismo género 175-B Las listas de representación	Se logra minimizar la generalidad de la norma introducida en 1996. La legislación se vuelve específica al introducir por un lado la figura de



proporcional se integrarán por segmentos de propietario y por el otro, 5 en donde habrá por lo menos una proporciones por puesto candidatura de género distinto. Esto, sin a elección popular. alterar lo estipulado por la normativa interna También se hace de cada partido político (artículo 175-C) específica la sanción por Hecho el cierre del registro de candidaturas, no cumplir con la cuota, si un partido político o coalición no cumple bajo los términos que la con lo establecido en los artículos 175-A y misma legislación señala. 175-B, el Consejo General del IFE le requerirá en primera instancia para que en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en cada de no hacerlo, le hará una amonestación pública.

Transcurrido el plazo al que se refiere el párrafo anterior, quien no realice la sustitución de candidatos será acreedor a una amonestación pública. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.

Quedan exceptuadas las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante voto directo.

2006 De la totalidad de solicitudes de registro, Se aumenta la cuota de tanto de las candidaturas a diputados como 30% a 40%.



de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el 40% de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad. (artículo 219)

Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada. (artículo 220)

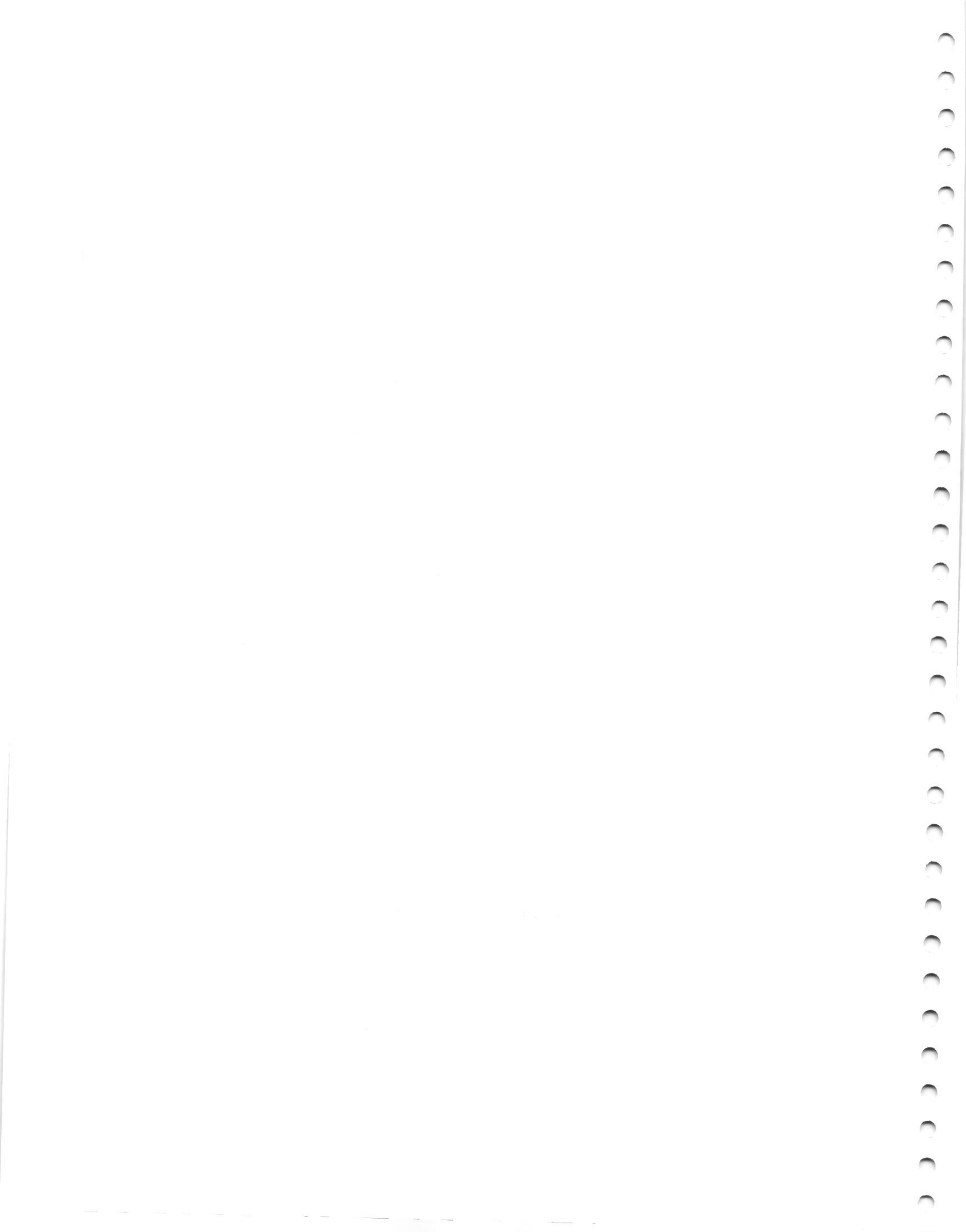
Se modifica también la ley en lo que respecta a las lista de Representación proporcional al especificarse que en cada segmento de cinco candidaturas habrá dos candidaturas de género distinto de manera alternada.

Los partidos políticos según lo marca el Cofipe en su artículo 78 deben destinar anualmente al menos el 2% del financiamiento que reciba para actividades ordinarias en el desarrollo de actividades de capacitación, desarrollo y promoción política de la mujer.

1. Cuotas de género en los Partidos políticos

3.1 Partido Acción Nacional

La dignidad de la persona humana es el primer principio de la Doctrina de Acción Nacional



“La equidad de género significa que mujeres y hombres deben desarrollarse plena, libre y responsablemente. La discriminación existente contra la mujer en la familia, el trabajo, la política y en las demás esferas sociales es inaceptable. Los hombres y mujeres deben reconocer mutuamente su valor propio, y responsabilizarse el uno del otro, compartiendo las tareas que les corresponden dentro y fuera de la familia, sobre la base de igualdad de derecho y de obligaciones”⁶³

En política y responsabilidad social establece que “la democracia, como sistema de vida y de gobierno, se funda en la igualdad de todos los seres humanos, condición esencial para responsabilizar a las personas del cuidado y procuración del bien común. Es la forma superior de organización del poder político y el sistema óptimo para respetar la dignidad humana. [...]. Dentro de la pluralidad, los partidos políticos con un cauce para la responsabilidad ciudadana [...]. Los partidos políticos compiten por el voto de los ciudadanos; pero también, la responsabilidad social los obliga a cooperar en la construcción común de los bienes públicos. Una auténtica vida democrática tiene como condición la existencia de partidos que permitan el acceso equitativo de hombres y mujeres al poder político, para instaurar gobiernos eficaces y oposiciones constructivas y socialmente útiles.”⁶⁴

En su Reglamento de Elección Popular, en su artículo 73 el PAN establece que las fórmulas de propuestas de precandidatos a diputados federales de representación proporcional podrán ser presentadas por los miembros activos, por los comités directivos estatales y por el Comité Ejecutivo Nacional, y deberán integrarse en todos los casos por personas de diferente género.⁶⁵

Más claro, al respecto es el artículo 79 al establece que los CDE podrán registrar hasta tres fórmulas que participarán en la Elección Estatal junto con las

⁶³ Partido Acción Nacional, *Principios de Doctrina*, México, Talleres de México, 2002, pág. 3.

⁶⁴ *Ibidem*, pág. 4

⁶⁵ Partido Acción Nacional, *Reglamento de elección popular*, México, Talleres de México, 2008, pág. 37.



que hayan sido electas por las elecciones municipales y distritales y que “cada fórmula deberá estar integrada por una persona de sexo distinto y por lo menos una de ellas encabezada por una mujer [...]”⁶⁶

En las listas de candidatos a diputados federales de RP que sean propuestos por las elecciones estatales quedarán integradas, según lo establece el artículo 83 del mencionado reglamento, “en segmentos de tres, y en cada uno de los tres primeros segmentos habrá una candidatura de género distinto. En caso de que en alguno de los tercios correspondientes no se cumpla con esta disposición, se reservarán los lugares 2, 5 y/u 8 de la lista y se procederá a recorrer las propuestas necesarias de entre los precandidatos o precandidatas que hubieren resultado electos.”⁶⁷

Ahora bien, en la lista de candidatos a diputados federales de RP se integrarán en segmento de cinco candidatos y en cada uno de los segmentos de cada lista

“habrá dos candidaturas de género distinto de manera alternada. En caso de que alguno de los segmentos correspondientes no se cumpla esta disposición, la Comisión Nacional de Elecciones tomará las medidas necesarias para designar en lugar que se determine a las propuestas correspondientes de entre los precandidatos o precandidatas que hubieran resultado electos.”⁶⁸

3.2 Partido Revolucionario Institucional

⁶⁶ Ibidem, pág. 39

⁶⁷ Ibidem, pág. 40

⁶⁸ Ibidem, pág. 41



El Partido Revolucionario Institucional, en la sección 4, artículo 36, de sus estatutos establece que al interior del partido las mujeres “se integrarán en un solo organismo de carácter nacional, incluyente, denominado Organismo Nacional de Mujeres Priistas mismo que se normará por sus documentos básicos, y que integra a las mujeres de los Sectores, las Organizaciones y los grupos ciudadanos, así como a las mujeres que se afilien libre, voluntaria e individualmente”⁶⁹

Sin embargo, a continuación se establece también que sin “menoscabar” su autonomía “los mecanismos y modalidades de renovación de sus dirigencias deberán ser revisados por el Partido”⁷⁰

Respecto al establecimiento de las cuotas de género, en los mencionados estatutos se establece en sus artículos 37, 38 y 39 respectivamente que

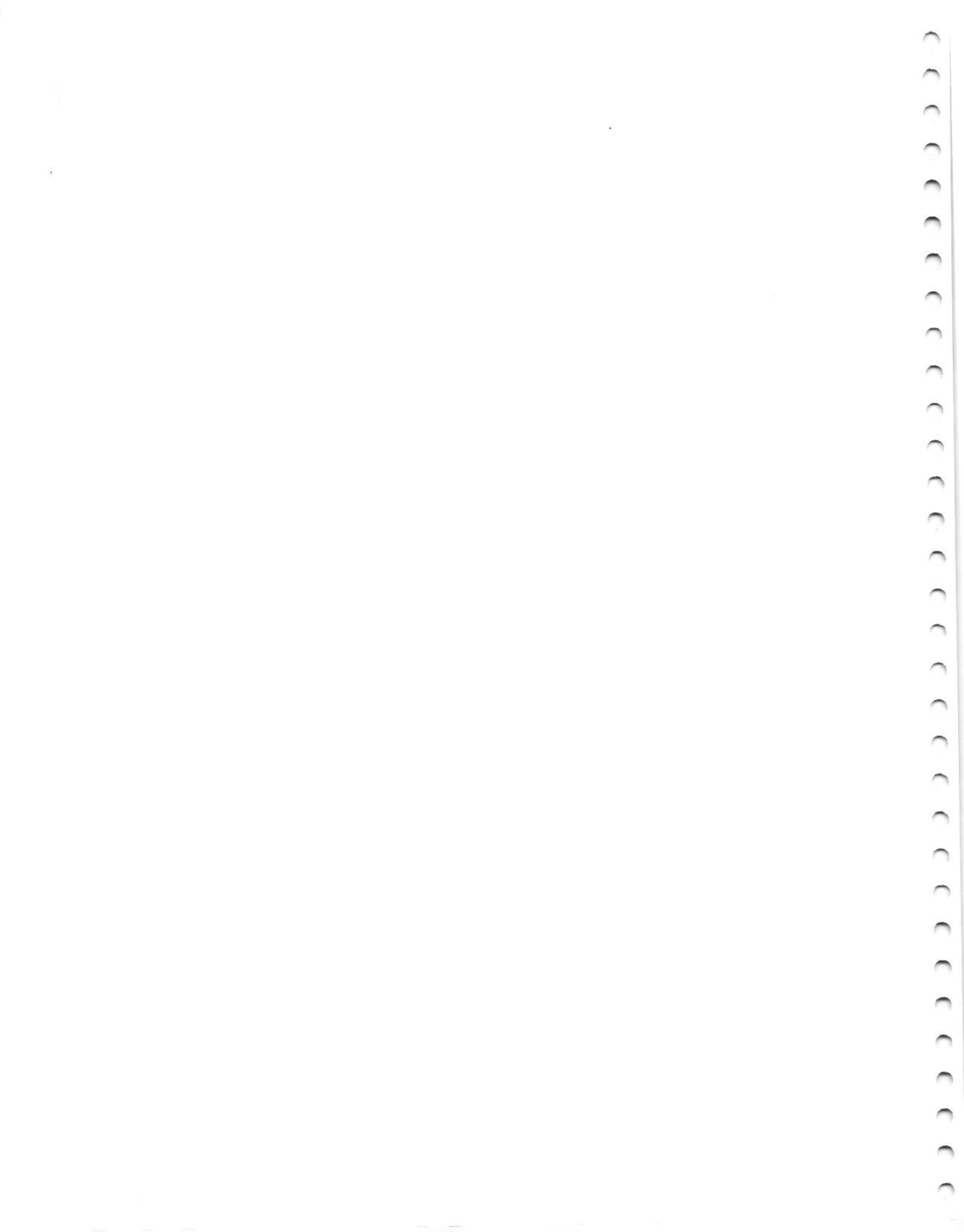
“[...]los cargos de dirigencia de los comités nacional, estatales, del DF, municipales y delegaciones, no incluirán una proporción mayor al 50% de militantes de un mismo sexo; [que] las listas nacionales y regionales de candidatos a cargos de elección popular que por el principio de representación proporcional presente el Partido para su registro en las elecciones federales, en ningún caso incluirán una proporción mayor del 50% de militantes de un mismo sexo. Igual fórmula se aplicará para las listas estatales de candidatos a cargos de elección popular por el principio de representación proporcional en el caso de procesos electorales estatales, en los términos de la ley reglamentaria aplicable [para tal efecto] El principio al que alude el artículo anterior deberá observarse en cada segmento de diez candidatos y se garantizará que la colocación sea de uno a uno.”⁷¹

El artículo 42 que se refiere a mayoría relativa dicta

⁶⁹ Partido Revolucionario Institucional, Estatutos aprobados en la XX asamblea nacional ordinaria, pág. 12

⁷⁰ *Ibidem*

⁷¹ *Ibidem*



“En los procesos electorales federales y estatales que se rigen por el principio de mayoría relativa, el Partido impulsará, en términos de equidad, que no se postule una proporción mayor del 50% de candidatos propietarios de un mismo sexo, salvo el caso en que sea consultada la militancia. En los candidatos suplentes, el Partido garantizará la paridad de género.”⁷²

3.3 Partido de la Revolución Democrática

En lo que respecta al Partido de la Revolución Democrática, asume el deber de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre hombres y mujeres. Pues indica en su declaración de principios que a pesar de que los derechos humanos fundamentales están contemplados en la Constitución todavía existe la exclusión, estigmatización y discriminación que violenta con las garantías individuales de, entre otros grupos, las mujeres.

En el mismo documento señala un compromiso de dar lucha

“para respetar, proteger y garantizar el acceso de las mujeres al pleno ejercicio y goce de sus derechos humanos, en particular a una vida libre de violencias; derechos sexuales y reproductivos; a decidir libremente sobre sus cuerpos; a la igualdad en el trabajo; a la participación y a la representación política de las mujeres en condiciones de paridad.”⁷³

Con esta justificación el PRD apoya de manera “permanente condiciones de equidad de género en todas las esferas de la sociedad en que se manifiestan relaciones de poder, que atentan contra la dignidad de las mujeres.”⁷⁴

⁷² *Ibíd*em

⁷³ Partido de la Revolución Democrática, *Declaración de principios, Igualdad sustantiva y transversalidad de género*, pág. 20, 2009.

Disponible en

http://www.prd.org.mx/portal/documentos/declaracion_principios2011.pdf

⁷⁴ *Ibíd*em, pág. 25



En el capítulo IV que habla de la integración de los comités ejecutivos municipales el PRD menciona que éstos deben estar integrados por lo menos de siete secretarías obligatorias y entre ellas, la de Perspectiva de género⁷⁵ ⁷⁶. Ésta estará presente en los tres niveles de organización. Es decir, el Municipal, el Estatal y el Federal según los artículos 55, 70 y 102, respectivamente.

En el capítulo relativo a la integración del Comité Ejecutivo Estatal menciona en su artículo 68 que El Comité Ejecutivo Estatal estará integrado de la siguiente manera: “por diez o doce Secretarías, más la Presidencia y la Secretaría General, incluyendo además a un Coordinador Parlamentario Local del Partido. En dicha integración siempre se respetará la paridad de género.” ⁷⁷

Se respetará también la paridad de género la integración de Comité Ejecutivo Federal según su artículo 101.

En su título décimo de formación, la capacitación, la investigación y divulgación. En el artículo 209. Establece que “la formación política, la capacitación, la investigación y divulgación, la discusión, el debate y el desarrollo teórico político son labores fundamentales y estratégicas del Partido de la Revolución Democrática en todas sus áreas de actividad, por lo que serán de carácter permanente[...]” y dentro de sus objetivos principales se encuentra en el inciso c) Fortalecer la participación política de las mujeres y el desarrollo de las propuestas programáticas y la acción del Partido con una perspectiva de género⁷⁸

Respecto a las cuotas de género en la elección de candidatos a cargos de elección popular en su artículo 278 en establece que los cargos de acción afirmativa

⁷⁵ Las restantes son las de Organización; la de Formación Política; la de Finanzas; la de Asuntos Electorales; lo de Difusión; y la de Jóvenes.

⁷⁶ Partido Revolucionario Democrático, Estatutos, Capítulo IV, Pág. 30, 2009. Disponible en <http://www.prd.org.mx/portal/documentos/estatuto2011.pdf>

⁷⁷ Ibidem, pág. 70

⁷⁸ Ibidem, pág. 72.



“de jóvenes serán electos por los Consejeros Nacionales a propuesta de los Congresistas jóvenes, respetando siempre la paridad. Cualquier otro método contemplado en el Reglamento General de Elecciones y Consultas, si así lo deciden las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Nacional y la integración de la lista definitiva de candidaturas por el principio de representación proporcional observará lo dispuesto en el presente Estatuto sobre paridad de género y acciones afirmativas”⁷⁹

3.4 Partido del Trabajo

En el PT, contiene sólo un artículo que hace referencia a las cuotas de género es el 119 bis respectivo a elección de candidatos a cargo de elección popular y dicta:

“Artículo 119 bis. Las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores no deberán exceder del 60% para un mismo género. También podrán elegir los candidatos a cargos de elección popular, en votación abierta a toda la militancia, en términos del artículo 219, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.”⁸⁰

3.5 Partido Verde Ecologista de México

El Partido Verde Ecologista de México integra al Comité Ejecutivo Nacional, su órgano máximo de administración, por 10 secretarías, en las que destaca la Secretaría de la mujer.

En lo que respecta a las cuotas de género, en su artículo 25 de sus Estatutos el Partido Verde establece que para la postulación de candidatos a cargos de elección popular tiene como objetivo además de contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática, postular a candidatos con capacidad y honestidad

⁷⁹ *Ibidem* pág 90

⁸⁰ Partido del Trabajo, Estatutos, 2008. Disponible en <http://partidodeltrabajo.org.mx/estatutos.php#xxix>



“Garantizar y aplicar en los términos legales y estatutarios y el principio de participación de género”⁸¹

También se establece en el artículo 58 que entre los elementos que debe llevar la convocatoria para postular candidatos a cargos de elección popular, entre otros, se debe:

“VIII. Garantizar y aplicar la participación de género; por lo que de la totalidad de candidaturas a diputados locales, diputados federales y senadores en ningún caso incluirán más de setenta por ciento de candidatos de un mismo género”⁸²

3.6 Movimiento Ciudadano

Movimiento Ciudadano, en cambio, es más específico en cuanto a género se refiere, contienen artículos precisos sobre paridad de género en sus tres documentos básicos: Estatutos, Declaración de Principios y Programa de Acción.

En sus estatutos en el artículo cuarto, que se titula “Del partido de mujeres y hombres” bastante extenso en relación con los demás partidos, se divide en 4 puntos y refiere:

“1. Mujeres y hombres concurren como sujetos políticos portadores de diversas experiencias a la definición de los ordenamientos políticos y programáticos del partido.

2. En las delegaciones a las asambleas, en los cargos de elección popular directa y en las listas de los diferentes niveles electorales, hombres y mujeres deberán tener una tendencia a ser representados en igual medida. Ninguno de los dos géneros, en lo posible, puede ser representado en una proporción inferior a 40 por ciento.

⁸¹ Partido Verde Ecologista de México, Estatutos, pág. 36, 2008 Disponible en http://www.partidoverde.org.mx/docs_basicos_pvem/Estatutos_PVEM.pdf

⁸² Ibidem, pág. 37.



3. Las mujeres afiliadas pueden desarrollar adicionalmente formas autónomas de actividad.

4. El partido reconoce el principio de igualdad y equidad de las mujeres afiliadas y valora sus proyectos, garantizando apoyo en recursos y acceso a las prerrogativas en radio y televisión.”⁸³

Inmediato sigue el artículo 5 “De la participación sin distinción de género” y establece un plazo para que el partido político alcance la participación paritaria de hombres y mujeres en procesos electorales.

“En el periodo de una década se deberá alcanzar una participación numérica paritaria de mujeres y hombres en los procesos electorales, tanto internos como de elección popular, así como en los órganos de control, secretarías, administración, asesoramiento, comisiones permanentes y demás instancias del partido.”⁸⁴

En los mismos estatutos en el artículo 16 que trata sobre la integración del Comité Ejecutivo Nacional y dicta que éste es el órgano permanente del partido que se constituye para estar representado en todo el país. Tal órgano está integrado además del Presidente, el Secretario General, los secretarios y el Tesorero del Comité Ejecutivo Nacional, por los titulares nacionales de los Movimientos de Mujeres. ⁸⁵

Tal movimiento fijan los estatutos en su artículo 22

“Artículo 22 Del Movimiento de Mujeres

1. Movimiento de Mujeres es el órgano permanente del partido donde se promueve e impulsa particularmente la participación política activa de

⁸³ Partido Verde Ecologista de México, Estatutos, México 2010, Disponible en http://www.convergencia.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=31&Itemid=37#4

⁸⁴ ibidem

⁸⁵ Ibidem



las mujeres dentro del partido; se promueven sus derechos a nivel nacional; se proponen y ejecutan mecanismos que coadyuven a su desarrollo pleno y se examinan y discuten los proyectos y la política que específicamente se aplica en el partido en provecho de ellas. Asimismo, se definen las directrices y la finalidad de su actividad, y se evalúa la participación femenina en las acciones y programas del partido.

2. Movimiento de Mujeres se constituye en los niveles nacional, estatal y municipal, de acuerdo con el reglamento respectivo mismo que será sancionado por el Consejo Nacional.”⁸⁶

En otro de sus documentos, en la declaración de principios Convergencia tiene un artículo relativo a la igualdad y equidad de género en el que se pronuncia a favor de la incorporación de las mujeres a todos los ámbitos.

“En Convergencia creemos que para consolidar el proyecto de nación al que aspiramos es indispensable la incorporación de las mujeres en todos los ámbitos del quehacer nacional, en igualdad de oportunidades y condiciones de equidad.”⁸⁷

Su programa de acción, en el apartado VIII relativo a “Las mujeres” es muy específico al referirse que no es posible establecer un ambiente democrático con la marginación del género femenino. Dicta como sigue:

“VIII.4 Las mujeres

90. No es posible hablar de democracia, desarrollo y justicia, en tanto la mitad de la población continúe marginada de las oportunidades que le permitan su integración plena en los procesos de la vida nacional. No existe

⁸⁶ Ibidem.

⁸⁷ Convergencia, Declaración de Principios, 2002. Disponible en http://www.convergencia.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=30&Itemid=36#articulo



argumento que valga para justificar los niveles de discriminación a que todavía está sujeta la mujer mexicana.

Son inaceptables los casos de mujeres víctimas de la violencia y el maltrato, producto de la discriminación que aún persiste en nuestro medio. Por desgracia, son las mujeres de los estratos sociales más pobres del campo y de la ciudad quienes sufren más esta clase de discriminación.

Si realmente queremos lograr la transformación de nuestra sociedad es necesario dar a las mujeres el lugar que les corresponde en el proceso de transformación del país. En consecuencia, se debe auspiciar una política que conduzca a la integración de las mujeres mexicanas en las tareas del desarrollo y de la vida nacional, en igualdad de oportunidades con los hombres, mediante la creación de programas que permitan su realización individual y el consecuente mejoramiento de sus condiciones de vida. Por estas razones proponemos:

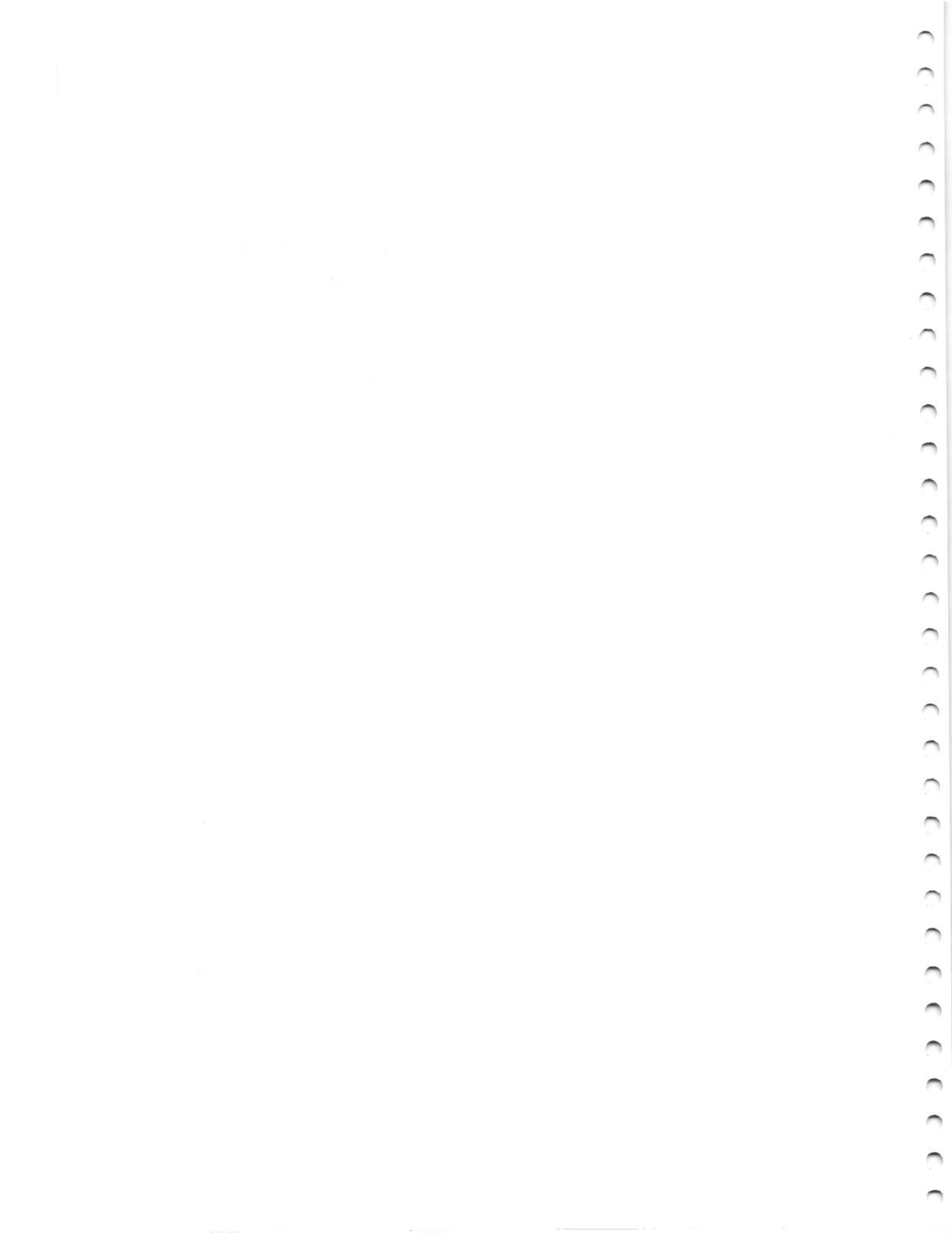
Impulsar reformas jurídico-institucionales y fortalecer las políticas públicas correspondientes, que permitan alcanzar la igualdad de oportunidades entre los géneros y un trato humano para la mujer exento de abusos y prejuicios, mediante:

a) Establecimiento de una institución para el desarrollo de la mujer. El establecimiento de una institución especializada en la que participen el Estado y las organizaciones de la sociedad civil, que opere en los ámbitos nacional, estatal y municipal, y que tenga como objetivos combatir la discriminación de la mujer e impulsar su cabal integración en la vida económica, política y cultural del país.

b) Protección contra el hostigamiento sexual y la violencia. El establecimiento de medidas tendientes a la protección de las mujeres en los casos de explotación, hostigamiento sexual y violencia.

c) Programa de apoyo a las madres solteras. En este rubro se deberán contemplar medidas que propicien la generación de empleos, el establecimiento de guarderías y la creación de espacios que permitan la capacitación, la recreación y el mejoramiento educativo, cultural y profesional de las mismas.

d) Desarrollo integral para las mujeres del área rural. La promoción de un programa de desarrollo integral para las mujeres que viven en la zona rural,



que incluya la capacitación técnica que les permita crear y administrar agroindustrias familiares o comunitarias; el aprendizaje de medidas de prevención en materia de salud, protección civil y primeros auxilios; la creación de espacios que propicien el desarrollo de su creatividad, la recreación, y la práctica de actividades que permitan su mejoramiento económico, educativo y cultural.

e) Cultura de revaloración social de la mujer. Promover y apoyar la formación de una nueva cultura de revaloración social de la mujer, que desplace los prejuicios, la ignorancia y la opresión que ésta padece, mediante la inducción de cambios en los contenidos educativos y en las actitudes del profesorado, en los esquemas formativos de la institución familiar, y en la ética de los medios de comunicación.”⁸⁸

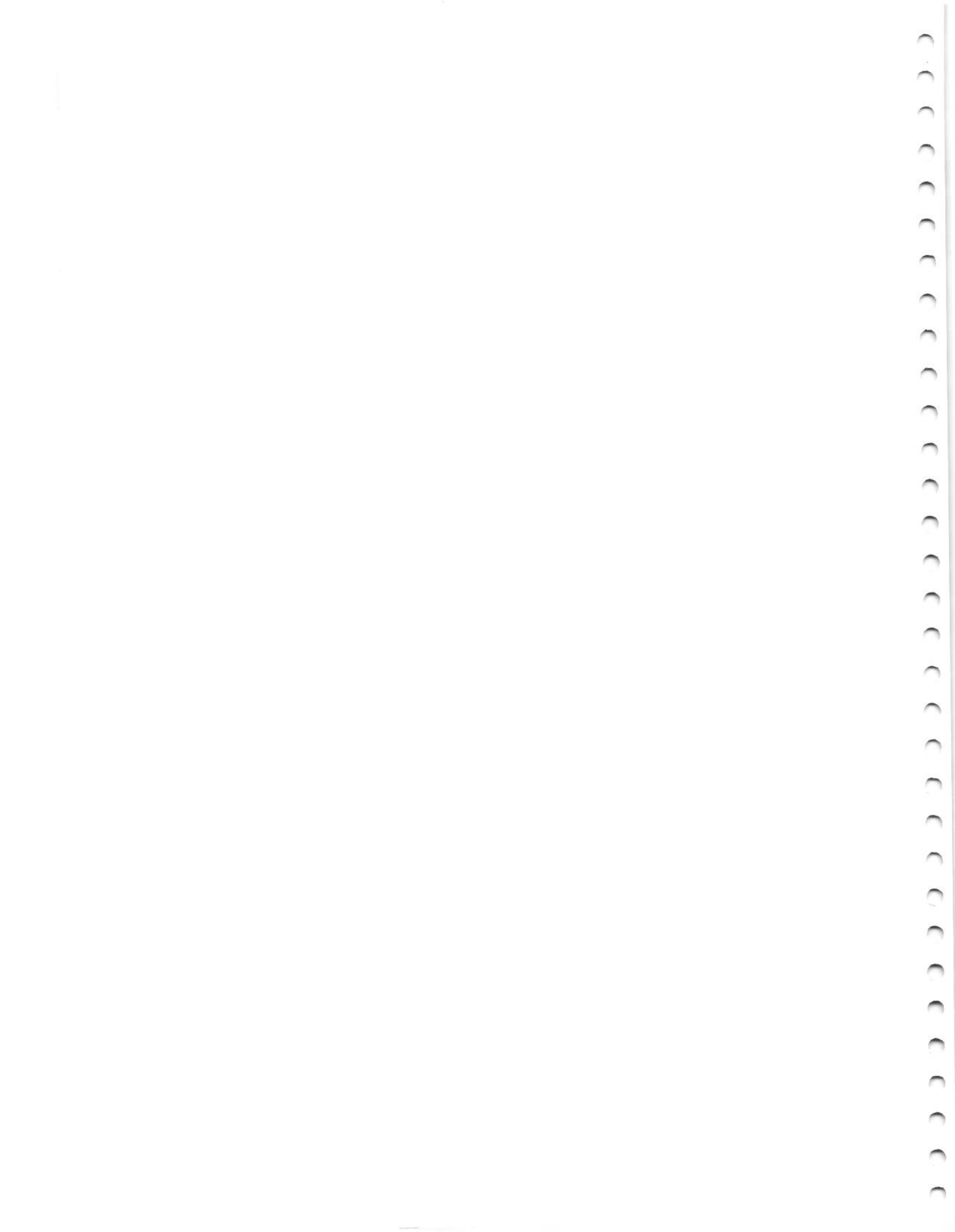
3.7 Partido Nueva Alianza

Con el último partido, tenemos que no hace mención más que en uno de sus documentos básicos, los Estatutos. Y dentro de éste, en sólo un artículo. El partido postulará candidatos a cargos de elección popular tanto federales como de los estados, municipios y el Distrito Federal y los órganos del partido deberán garantizar la cuota de género.

“ARTÍCULO 70.- Los órganos partidistas competentes deberán garantizar que en la postulación de candidatos a puestos de elección popular se cumpla estrictamente con las normas legales relativas a la participación de las mujeres y la equidad de género.”⁸⁹

⁸⁸ Convergencia, Programa de Acción, 2002. Disponible en http://www.convergencia.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=35&Itemid=38#8.4

⁸⁹ Nueva Alianza, Estatutos, Disponible en http://www.nueva-alianza.org.mx/descargas/Estatutos_Nueva_Alianza.pdf



Capítulo III: Las Juanitas y las cuotas de género en la LXI Legislatura

La inclusión de los diferentes grupos en un sistema democrático, es sinónimo de un mejor funcionamiento y legitimación del régimen. Por ello, al hablar de cuotas de género hablamos de condiciones sociales que por sí mismas no solucionan la situación de inequidad existentes es una sociedad. Es por este motivo que El Estado, las instituciones y los partidos políticos tienen como función intervenir para generar condiciones que puedan ser palpable la igualdad de oportunidades, es decir, el acceso al poder.

El Cofipe exige que el porcentaje mínimo para que las mujeres tengan acceso a los puestos de elección popular es de 40%, procurando con esto, llegar a la paridad. Sin embargo, en el proceso electoral del 2009, en el que se renovó la Cámara de Diputados eligiéndose 300 mediante el principio de mayoría relativa y 200 más por el principio de representación proporcional, el Sistema de Cuotas de género se vio menoscabada por lo inespecífico de la norma.

3.1 La historia

El 1 de septiembre de ese mismo año, como lo establece El Cofipe, tomaron posesión de sus cargos los diputados electos en el proceso electoral realizado en Julio. Sin embargo, a tan sólo 72 horas comenzado el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Diputados recibió diez solicitudes para pedir licencia indefinida, ocho de ellas provenían de legisladoras mujeres que inmediatamente fueron “bautizadas” por los diputados como “Juanitas”, homónimo de “Juanito” apodo de Rafael Acosta delegado electo en Iztapalapa en ese mismo periodo electoral⁹⁰.

⁹⁰ Ver más en Larrosa Haro Manuel y Santiago Castillo Javier, *Elecciones y partidos políticos en México 2009*, Universidad Autónoma Metropolitana, 2011.



La maniobra de Juanito, consistió en registrarse como candidato a delegado pidiendo en realidad el voto no para él sino en favor de Clara Brugada quien, según la promesa pública de Juanito, asumiría el cargo una vez que éste ganara.

A diferencia de Juanito, presuntamente Las Juanitas pactaron -no públicamente sino en acuerdos privados y bajo tal secrecía que nada salió a la luz hasta el 2 de septiembre- renunciar a favor de sus suplentes (todos) varones, que eran en realidad parientes y amigos de las legisladoras, evadiendo con ello, el real cumplimiento de la cuota de género que estipula en su artículo 219 el Cofipe.

En el Diario de los Debates de la LXI Legislatura puede leerse, en su

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año
de Ejercicio

Año I México, DF, jueves 3 de septiembre de 2009 Sesión No. 3

Estas 8 mujeres de las que se habló inicialmente pertenecían cuatro al Partido Verde Ecologista de México (PVEM), dos del Partido Revolucionario Institucional (PRI), y las dos últimas una postulada por el Partido del Trabajo (PT), y otra por el Partido Revolucionario Institucional (PRD).

Los datos de las mujeres que solicitaron licencia guardan relaciones de parentesco o laborales con sus suplentes. Y en la mayoría de los casos éstas no tienen trayectoria política.



Del PVEM, Laura Elena Ledesma Romo quien lo cedería a Máximo Alejandro Fernández Ávila, quien fuera diputado federal del año de 2003 al 2006, también fue gerente de operaciones de la empresa de Espectáculos y Deportes Mexicanas. A lectura de la Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa:

“Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados. – Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me dirijo a usted para solicitarle muy atentamente sea el conducto para someter a consideración del Pleno de la Cámara, mi solicitud de licencia para separarme de mi encargo como diputada federal de la LXI Legislatura por tiempo indefinido a partir del jueves 3 de septiembre del año en curso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de septiembre de 2009. – Diputada Laura Elena Ledesma Romo (rúbrica).”⁹¹

La segunda es Kattia Garza Romo, cuyo suplente en la fórmula es su esposo Guillermo Cueva Sada empresario quien además fue candidato a Regidor en la Planilla de Benjamín Clariond para la alcaldía de San Pedro, Nuevo León en 2003⁹².

“Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos. – Poder Legislativo Federal. – Cámara de Diputados.

Presidencia de la Mesa Directiva. – Presente.

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los

⁹¹ H. Congreso de la Unión, H. Dirección General de Crónica Parlamentaria. Cámara de Diputados, LXI Legislatura, pág. 18

⁹² H. Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, Disponible en la web:
http://sitl.diputados.gob.mx/LXI_leg/curricula.php?dipt=875



Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitar licencia indefinida para separarme de mi cargo como diputada federal, con efectos a partir de esta fecha. Por tal motivo, solicito a usted realice todos los trámites conducentes que surgen al presente acto jurídico.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente y le envío un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 2 de septiembre de 2009. – Diputada Kattia Garza Romo (rúbrica).⁹³

Le sigue, también del Verde Ecologista es Mariana Ivette Ezeta Salcedo quien es hermana de su suplente de nombre Carlos Alberto Ezeta Salcedo quien fuera consejero de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT), ha trabajado de 2002 a 2006 para la Suprema Corte de Justicia⁹⁴ y según la organización civil periodista CIMAC (Comunicación e Información de la Mujer) el Diputado electo suplente ha trabajado para Televisa siendo el operado máximo de la Ley Televisa⁹⁵. Al pedir licencia la Diputada solicita también llamar de inmediato a su suplente.

“Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos. – Poder Legislativo Federal. – Cámara de Diputados.

Diputado Francisco Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva. – Presente.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicito licencia in definida para separarme de mi cargo como diputada federal, a partir de esta fecha.

Por tal motivo, solicito a usted realice todos los trámites conducentes que sobrevienen al presente acto jurídico y se llame a mi suplente.

⁹³ H. Congreso de la Unión, H. Dirección General de Crónica Parlamentaria. Cámara de Diputados, LXI Legislatura, pág. 18.

⁹⁴ Ibidem, Disponible en http://sitl.diputados.gob.mx/LXI_leg/curricula.php?dipt=877

⁹⁵ CIMAC, Disponible en <http://www.cimac.org.mx/secciones/quienes.html>



Sin otro particular y para los efectos legales que haya a lugar.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2009. — Diputada Mariana Ivette Ezeta Salcedo (rúbrica).⁹⁶

Por último, Carolina García Cañón quien fue designada por el exgobernador del Estado de México Enrique Peña Nieto como Jefa de Vinculación Estratégica del Instituto Mexiquense del Emprendedor⁹⁷, y cuyo suplente en la Cámara de Diputados es Alejandro del Mazo Maza, hijo del priista y exgobernador mexiquense Alfredo del Mazo⁹⁸ y hermano del actual alcalde de Huixquilucan Alfredo del Mazo Jr.

“Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

“Diputado Francisco Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura. — Presente.

Por este conducto y con fundamento en el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicito licencia indefinida como diputada federal a partir de esta fecha.

Por tal motivo, solicito a usted realice todos los trámites conducentes que devienen del presente acto jurídico.

Sin otro particular.

Atentamente

Ciudad de México, DF, a 2 de septiembre de 2009. —

Diputada Carolina García Cañón (rúbrica)⁹⁹

⁹⁶ H. Congreso de la Unión, Dirección General de Crónica Parlamentaria. Cámara de Diputados, LXI Legislatura, pág. 16-17.

⁹⁷ Gobierno del Estado de México, Disponible en <http://www.edomex.gob.mx/emprendedor/docs/directorioime.pdf>

⁹⁸ Cercano a Enrique Peña Nieto, y ambos presuntos integrantes del grupo Atlacomulco

⁹⁹ Op. Cit.H. Congreso de la Unión, pág. 25



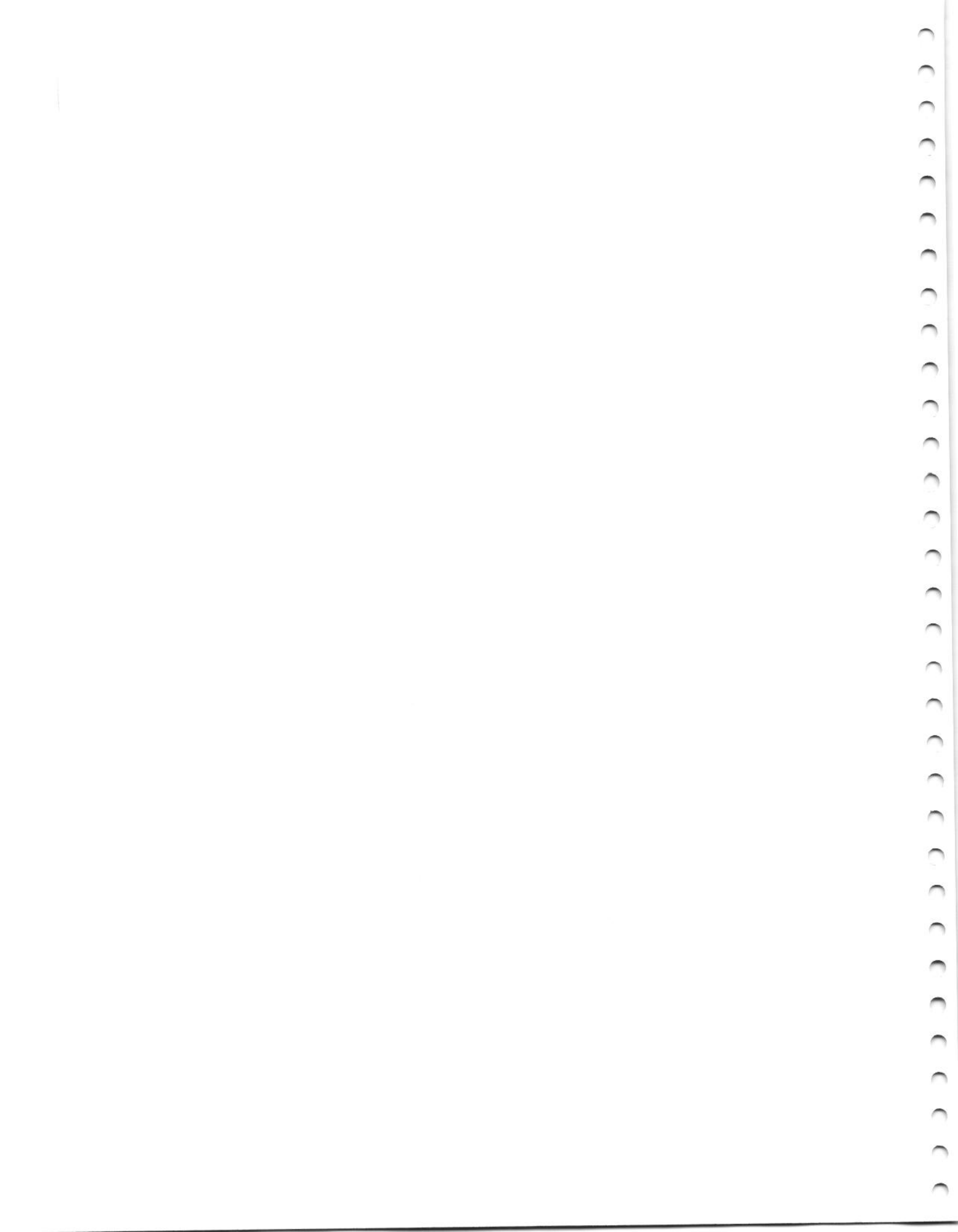
Las solicitantes del Revolucionario Institucional son Yulma Rocha Aguilar, quien fue sustituida por su suplente Guillermo Raúl Ruíz, pese a que la diputada tiene una amplia trayectoria en el ámbito político siendo Consejera Política Municipal, Consejera Política Estatal, Consejera Política Nacional y Regidora en Irapuato, por su partido político y sobre todo una amplia trayectoria en cuestiones de género, diplomada en equidad y género, en 2002 fue Presidenta de las mujeres jóvenes en el estado de Guanajuato, y conferencista sobre la participación política de la mujer¹⁰⁰. A pesar de su trayectoria en este ámbito la diputada simuló cumplir con la cuota de género y una vez electa renunció para cederle el puesto a su suplente varón quien también tiene una amplia trayectoria política tanto en el ámbito local como en la administración pública federal.

La segunda solicitante del PRI fue la diputada electa Ana María Rojas Ruíz que simplemente no se presentó a ninguna sesión durante el Primer Periodo Ordinario de 2009, cediendo así su curul a su suplente Julián Nazar Morales, profesor de profesión, Diputado Federal Propietario en la LVII Legislatura, al terminar regresó a Chiapas para ser Diputado local en la LX Legislatura, y para el periodo siguiente del 2003 al 2006 nuevamente Diputado Federal Propietario, para el 2006 como Diputado Suplente asumir nuevamente la curul perteneciente a Ana María Rojas.

El 3 de septiembre la Diputada electa Ana María Rojas no asiste a la sesión a la que, sin embargo, envía una carta que lee la Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa:

“La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: «Diputado Francisco Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados. – Presente.

¹⁰⁰ Op. Cit. H. Congreso de la Unión, en http://sitl.diputados.gob.mx/LXI_leg/curricula.php?dipt=361



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito dirigirme a usted para solicitarle muy atentamente que sea el conducto para someter a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados mi solicitud de licencia para separarme del cargo de diputado federal de la LXI Legislatura, por tiempo indefinido a partir de esta fecha.

Agradezco de antemano su atención y aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 1 de septiembre de 2009. —

Diputada Ana María Rojas Ruiz (rúbrica).» ¹⁰¹

El mismo caso es el del suplente de la diputada solicitante, Anel Patricia Nava Pérez quien no tiene ningún tipo de trayectoria, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez quien fuera diputado local propietario por el PT en la LVIII Legislatura en Durango, Diputado Federal Propietario en la LVI Legislatura y Diputado Local Propietario nuevamente en la LXI Legislatura¹⁰².

“Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos. — Poder Legislativo Federal. — Cámara de Diputados.

Diputado Francisco Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados. —

Presente.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los

¹⁰¹ H. Congreso de la Unión, Dirección General de Crónica Parlamentaria. Cámara de Diputados, LXI Legislatura, pág.15.

¹⁰² Op. Cit. H. Congreso de La Unión, Cámara de Diputados, disponible en http://sitl.diputados.gob.mx/LXI_leg/curricula.php?dipt=834



Estados Unidos Mexicanos, me dirijo a usted para solicitarle, muy atentamente, sea el amable conducto para someter a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados, mi solicitud de licencia para separarme del cargo de diputada federal de la LXI Legislatura, por tiempo indefinido, a partir de esta fecha.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de septiembre de 2009. – Diputada Anel Patricia Nava Pérez (rúbrica)”

Finalmente por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), Olga Luz Espinosa Morales; su suplente, Carlos Enrique Esquinca Cacino, quien fuera titular de la subsecretaría de relaciones políticas del Gobierno de Chiapas, diputado federal y regidor de Tuxtla Guitiérrez.

A continuación a manera de resumen, el cuadro de las diputadas que seden sus cargos y la relación que guarda el suplente:

Relación que guardan las diputadas que renuncian y sus suplentes

DIPUTADA	SUPLENTE	RELACIÓN	PARTIDO POLÍTICO
Laura Elena Ledesma	Alejandro Fernández Ávila	Ex dirigente del PVEM en Veracruz	PVEM
Mariana Ezeta Salcedo	Carlos Alberto Ezeta Salcedo	Hermano	PVEM
Kattia Garza	Guillermo Cueva Sada	Esposo	PVEM
Carolina García	Alejandro del Mazo Maza	Hijo del ex gobernador del Estado de México Alfredo del Mazo	PVEM
Yulma Rosa Aguilar	Guillermo Raúl Ruíz	Ex secretario particular de Francisco Labastida	PRI



María Rojas	Julián Nazar	Líder de la CNC en Chiapas	PRI
Patricia Nava	Primitivo Rojas	Fundador del PT	PT
Olga Luz Espinoza	Carlos Enrique Esquinca	Exlíder del PRD en el Estado de Chiapas	PRD

Fuente: Elaboración propia con fuentes periodísticas y legislativas

3.2 ¿Qué dice la Ley?

De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 62, Diputados y Senadores propietarios pueden durante el periodo de su cargo no podrán desempeñar ningún otro empleo u encargo por la Federación o Estados por los cuales se perciba un sueldo sin pedir antes licencia ante la Cámara respectiva, sin embargo, en ese momento interrumpirán sus funciones representativas mientras dure la nueva ocupación. De la misma forma aplica la disposición para diputados y senadores suplentes, cuando estén en ejercicio. El castigo a la disposición será la pérdida del cargo.¹⁰³

Por otro lado, es citado en las 8 solicitudes de licencia el artículo 48 del Reglamento para el gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el cuál dicta que “sólo se concederán licencias por causas graves y cuando más a la cuarta parte de la totalidad de los miembros que deban componer la Cámara.”¹⁰⁴ Y especifica en el 49 que “no podrán conceder licencias con goce de dietas por más de dos meses, salvo el caso de enfermedad comprobada”.

¹⁰³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 62. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

¹⁰⁴ H. Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, Reglamento para el gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos, pág 9.



Finalmente, el mismo reglamento es específico en su artículo 50 que Cuando un miembro de la Cámara deje de asistir a las sesiones durante diez días consecutivos sin causa justificada, la Secretaría hará que se publique el nombre del faltista en el Diario Oficial y esta publicación seguirá haciéndose mientras continúe la falta.

Sin embargo, ni la Constitución Política, ni el Código Federal de Procedimientos Electorales, ni el Reglamento para el Gobierno Interior ni ninguna otra Ley secundaria menciona que las renunciaciones constituyan violaciones a la Ley, es más el artículo 62 de la Constitución Política si bien no es claro al respecto sí menciona que diputados (y senadores) deberán pedir licencia si desean ocupar otro cargo, es decir es un derecho y obligación pero no una violación. Si bien la Ley dejó lagunas en este sentido que los partidos políticos utilizaron de manera estratégica para colocar sus propias cuotas y dichas maniobras son actos que merman la lucha por la equidad de género

En un sistema electoral que pretende garantizar el acceso equitativo a los puestos de elección popular la interrogante que nos ha direccionado a la elaboración de esta investigación es ¿En qué medida la inclusión de mujeres en el poder Legislativo, específicamente en la Cámara de Diputados, garantiza la representación del género femenino?

3.3 Género y equidad en la Cámara de Diputados

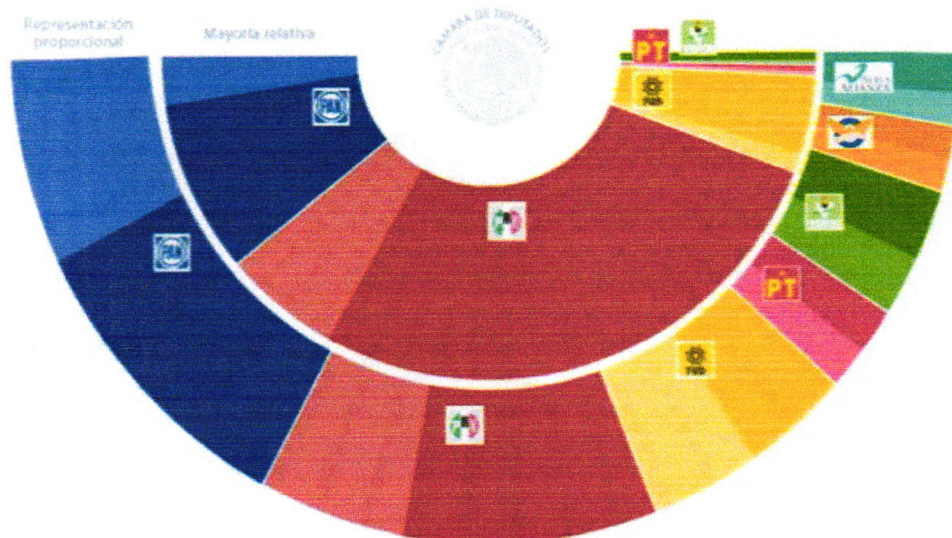
La Cámara de diputados está integrada por 500 diputados 300 de Mayoría relativa y 200 de Representación proporcional, de los 500 son sólo 142 mujeres electas, el resto está conformada por hombres.



A continuación una tabla 1 muestra la conformación de la Cámara de Diputados electos por Mayoría relativa y por Representación proporcional por género y a qué partidos corresponden éstos.

Tabla 1: Composición actual de la Cámara de Diputados por el principio de Mayoría relativa y Representación proporcional

Partido	Mayoría relativa			Representación proporcional			Simbología	
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres
	16	54	70	31	42	73		
	29	155	184	22	31	53		
	6	33	39	16	16	32		
	0	3	3	4	6	10		
	1	3	4	8	9	17		
	0	0	0	3	3	6		
	0	0	0	4	5	9		
Total	52	248	300	88	112	200		



Fuente: Instituto Federal Electoral

El presente informe tiene como objetivo analizar el comportamiento de las variables económicas y financieras de la empresa durante el periodo comprendido entre el primer trimestre del año 2010 y el tercer trimestre del año 2011. Para ello se ha realizado un estudio de los datos estadísticos que se han ido generando a lo largo de este periodo, con el fin de determinar las tendencias y las causas de las variaciones observadas.

El estudio se ha dividido en dos partes principales. En la primera se ha analizado el comportamiento de las variables económicas, como el volumen de ventas, los costos y los gastos. En la segunda se ha analizado el comportamiento de las variables financieras, como el flujo de caja, el patrimonio neto y el endeudamiento.

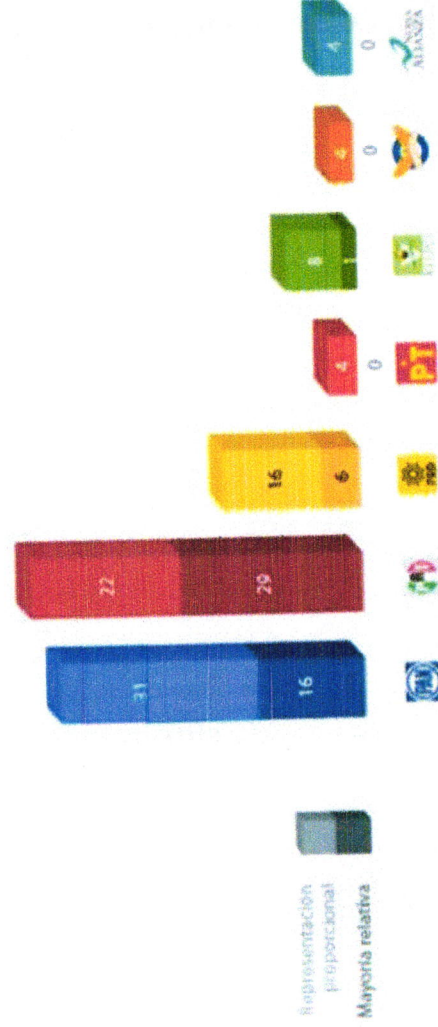
1. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES ECONÓMICAS

Variable	Trimestre I 2010	Trimestre II 2010	Trimestre III 2010	Trimestre I 2011	Trimestre II 2011	Trimestre III 2011
Volumen de Ventas	100	110	120	130	140	150
Costos	70	75	80	85	90	95
Gastos	20	22	24	26	28	30



Tabla 2: Mujeres en cada partido político representado en la Cámara de Diputados

Partido	Mayoría relativa	Representación proporcional	Total	% mujeres Mayoría relativa	% mujeres Representación proporcional
	16	31	47	34	66
	29	22	51	57	43
	6	16	22	27	73
	0	4	4	0	100
	1	8	9	11	89
	0	3	3	0	100
	0	4	4	0	100
Total	52	88	140	37	63



Fuente: Instituto Federal Electoral

Por lo que se puede observar el PRI cuenta tanto con mayor número de mujeres como con mayor porcentaje de diputadas en San Lázaro.

The following table shows the results of the experiment.

Table 1: Results of the experiment



Figure 1

The results of the experiment show that the frequency of the categories is increasing from A to D.

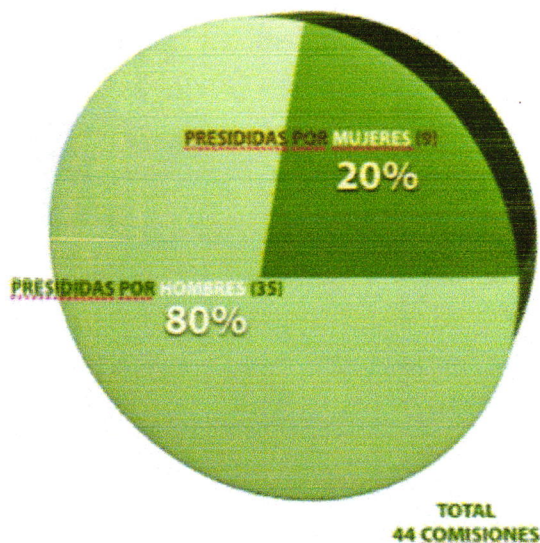
3.3.1 Las Comisiones

Según la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos las Comisiones "son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales"¹⁰⁵

Estas comisiones tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, es decir, el acto legislativo mediante el cual la Legislatura crea, deroga y/o abroga leyes o decretos, con motivo de la presentación de una iniciativa de Ley.

De las 44 comisiones ordinarias en la Cámara de Diputados las presididas por mujeres son 9 y corresponden a las de atención a grupos vulnerables, Cultura, Desarrollo Metropolitano, Distrito Federal, Equidad y Género, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, Seguridad Social, Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación¹⁰⁶, es decir el 20% de las Comisiones están presididas por mujeres.

Comisiones de la LXI Legislatura (Diputados)



¹⁰⁵ H. Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/168.pdf>

¹⁰⁶ Disponible en http://sitl.diputados.gob.mx/LXI_leg/listado_de_comisioneslxi.php?tct=1

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

3.3.2 Las iniciativas de Ley

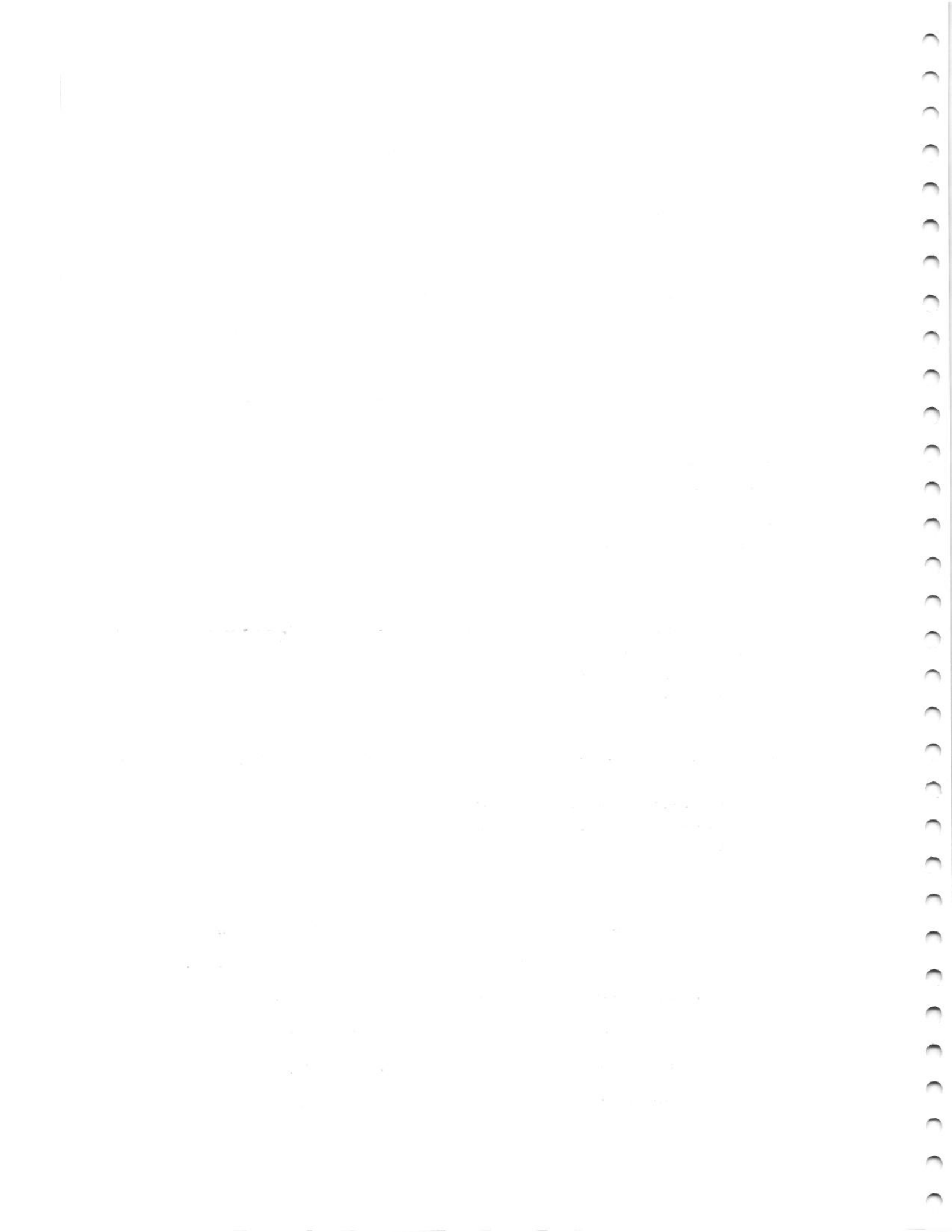
La iniciativa es el acto por el cual determinados órganos, someten a consideración del Congreso un proyecto de Ley, es decir es la propuesta por medio de la cual se hace llegar a al Poder Legislativo un proyecto para crear una Ley o simplemente reformar, modificar, corregir o suprimir la existente.

Según el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos el derecho de iniciativa de Ley le compete al Presidente de La República, a diputados, senadores del Congreso y a las Legislaturas estatales.

De tal forma que una de las competencias según lo anteriormente señalado corresponde a los y las diputadas.

Primer año, primer periodo ordinario de sesiones

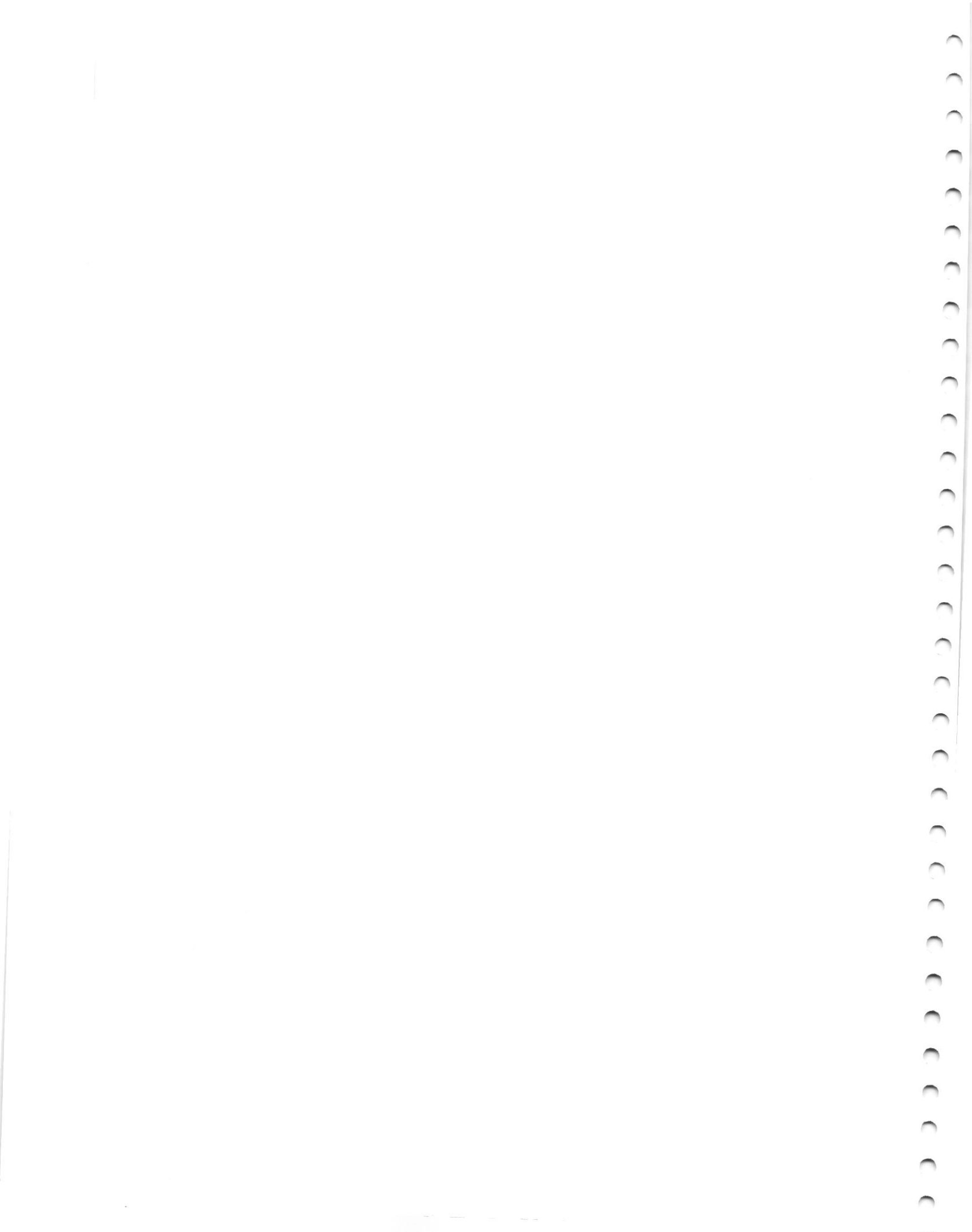
Iniciativa	Género	Partido Político	Dictamen
Que adiciona el numeral 3 al artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Mujer	PAN	Aprobada
Que reforma el artículo 20 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación	Hombre	Nueva Alianza	Prórroga
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	Mujer	Nueva Alianza	Prórroga
Que expide la Ley Federal de Apoyo a las madres solteras de familia	Mujer y hombre	PRD, PRI	Prórroga
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Mujer	PRD	Prórroga
Que adiciona el Capítulo Cuarto Bis al Título IV de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a fin de promover y procurar la igualdad entre mujeres y hombres en las obligaciones	Mujer	PAN	Prórroga



familiares

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Mujer	PRI	Prórroga
Que crea la Ley General de Paternidad Responsable; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal	Mujer	PAN	Prórroga
Que crea la Ley General de Paternidad Responsable; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal	Mujer	PAN	Prórroga
Que adiciona el artículo 45 Bis a la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación	Mujer	PAN	Prórroga
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para determinar en la ley que la omisión o deficiencia en la atención a la mujer embarazada por parte del personal de salud, debe considerarse como un tipo de violencia contra la mujer	Mujer	PAN	Aprobada
Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal; y de las Leyes Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Mujer	PAN	Prórroga
Que reforma los artículos 2, 3, 4, 8 y 15 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para integrar de manera permanente a la Junta Directiva del instituto a un representante del Instituto Nacional de las Mujeres y otro del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.	Mujer	Nueva Alianza	Aprobada
Que reforma diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a fin de modificar la cuota de género en la integración de las fórmulas de candidatos a cargos de elección popular en la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores	Mujer	PRD	Aprobada

De un total de 448 iniciativas presentas en la Cámara de diputados en el Primer Periodo Ordinario de sesiones que va de septiembre a diciembre de 2009; así como en el Primer Periodo de la Comisión Permanente que corresponde del mes de diciembre de 2009 a febrero de 2010, 14 han correspondido a materia de equidad de género. De estas 14 iniciativas sólo 1 ha sido presentada por un hombre, 1 más por ambos géneros y las 12 restantes por mujeres. Esto es en

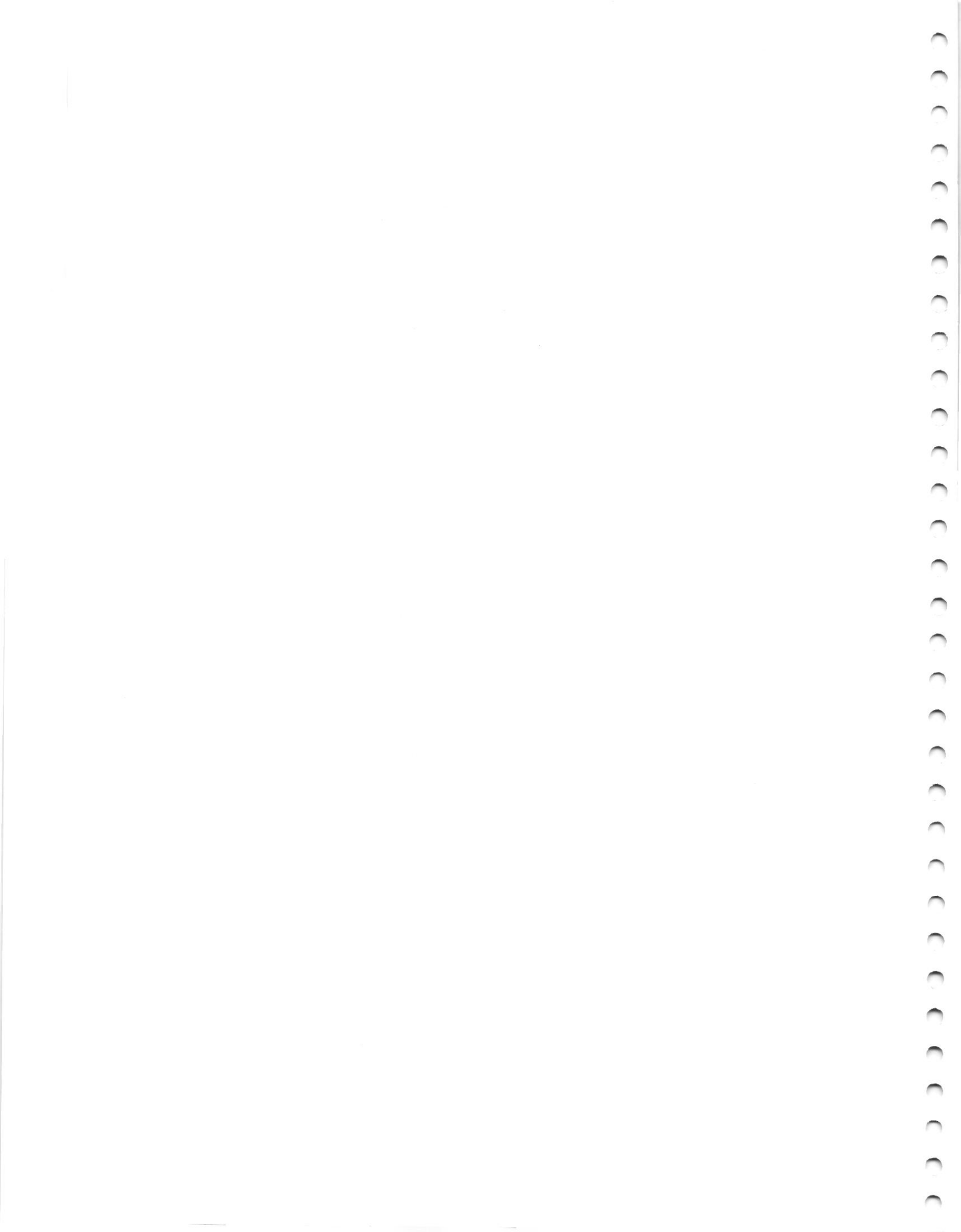


términos porcentuales, el 87.7% de las iniciativas que tratan sobre equidad de género han sido presentadas por el género en cuestión; por mujeres.

Primer año Segundo Periodo ordinario de Sesiones .

Iniciativa	Género	Partido	Dictamen
Que reforma el artículo 46 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para dar mayor vigencia los ordenamientos jurídicos aplicables a la atención a las víctimas de violencia en dicha ley	Mujer	PAN	Aprobada
Que expide la Ley Federal de Asistencia a Madres Solteras Jefas de Familia	Hombre	PVEM	Prórroga
Que reforma el artículo 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Mujer	PAN	Aprobada
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, para que las mujeres puedan negociar con sus patrones horario más flexible, que les permita armonizar su tarea y labor familiar con su jornada de trabajo	Mujer	PRD	Prórroga
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para eliminar de su contenido lenguaje sexista	Mujer	PAN	Prórroga
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para establecer programas de apoyo económico temporal a víctimas de violencia familiar que hayan denunciado ante la autoridad competente y que no cuenten con recursos económicos ¹⁰⁷	Hombre	PVEM	Sentido Negativo
Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo, para garantizar a las mujeres igualdad de oportunidad en el trabajo, así como sumar a los hombres a una mayor participación en la familia	Mujer	PAN	Prórroga
Que reforma los artículo 41, 51 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para evitar que los candidatos	Mujer	PRD	Returnada

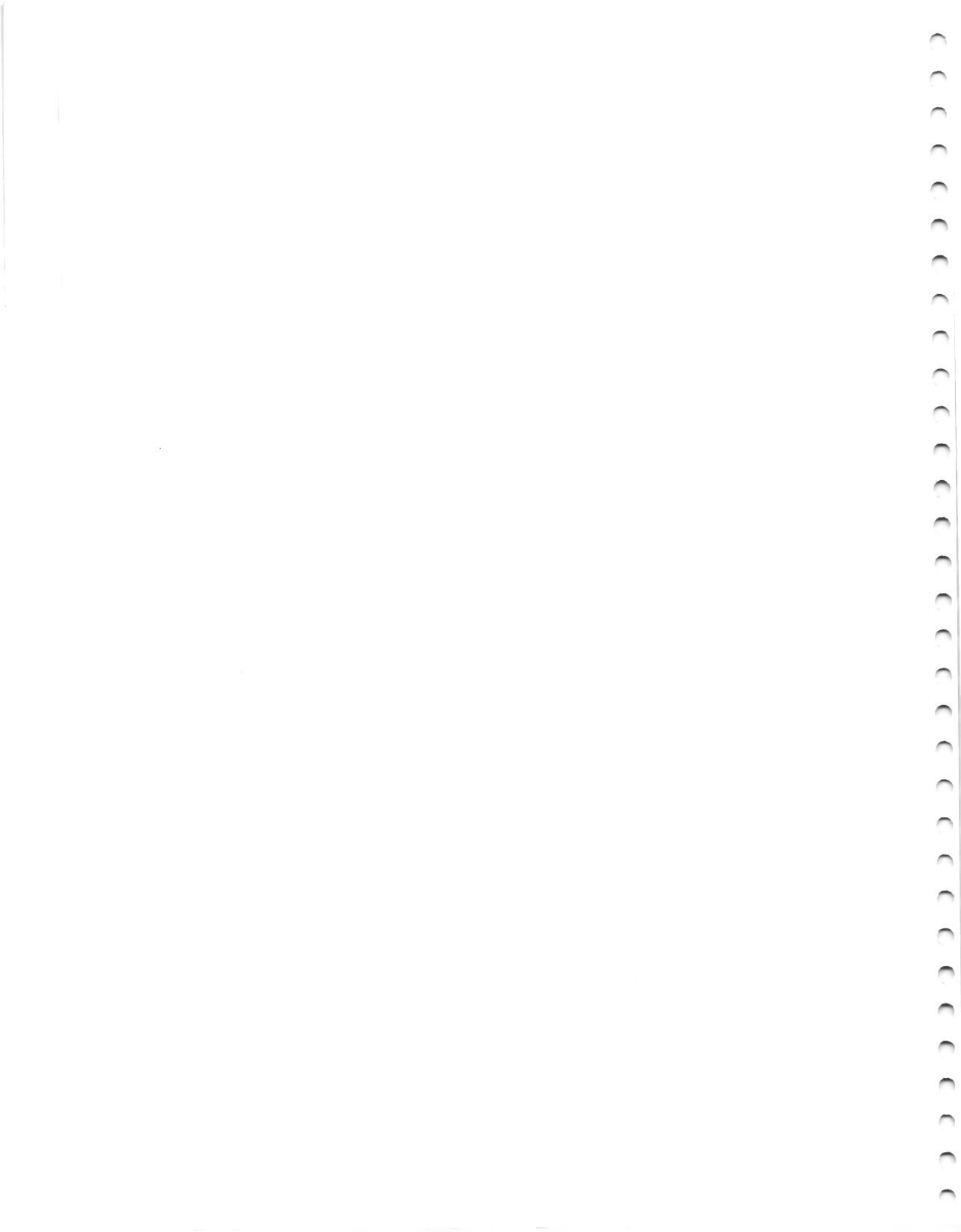
¹⁰⁷ Presentada por el diputado Guillermo Cueva Sada



a diputados suplentes varones ocupen la titularidad y se anule el esfuerzo para construir la equidad de género en la Cámara de Diputados			
Que reforma el artículo 3ro. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	Mujer	PRD	Prórroga
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Generales de Desarrollo Social, y de Educación para establecer programas y apoyos económicos a viudas que tengan hijos menores de edad, y otorgar becas a estudiantes huérfanos	Hombre/Mujer	PVEM	Prórroga
Que reforma los artículo 28 y 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales	Mujer	PRI	Turnada a la Cámara de Senadores
Que expide la Ley Federal para el Desarrollo y Protección a Madres Solas o Solteras	Hombre	PRI	Prórroga
Que reforma los artículos 12 y 17 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres	Mujer	PRI	----
Que reforma los artículos 3ro y 4to de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y 6to. De la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, para fomentar acciones afirmativas en el tema de la cultura para los jóvenes y las mujeres	Mujer	PAN	Aprobada en la Cámara de Diputados- Turnada a la Cámara de Senadores
Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer en la Constitución las reformas laborales con perspectiva de género	Mujer	PRD	Prórroga
Que reforma el artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, para incluir a las jefas de familia sin cónyuge como sujetos de programas de asistencia social	Mujer	PAN	En sentido negativo, se considera asunto totalmente concluido

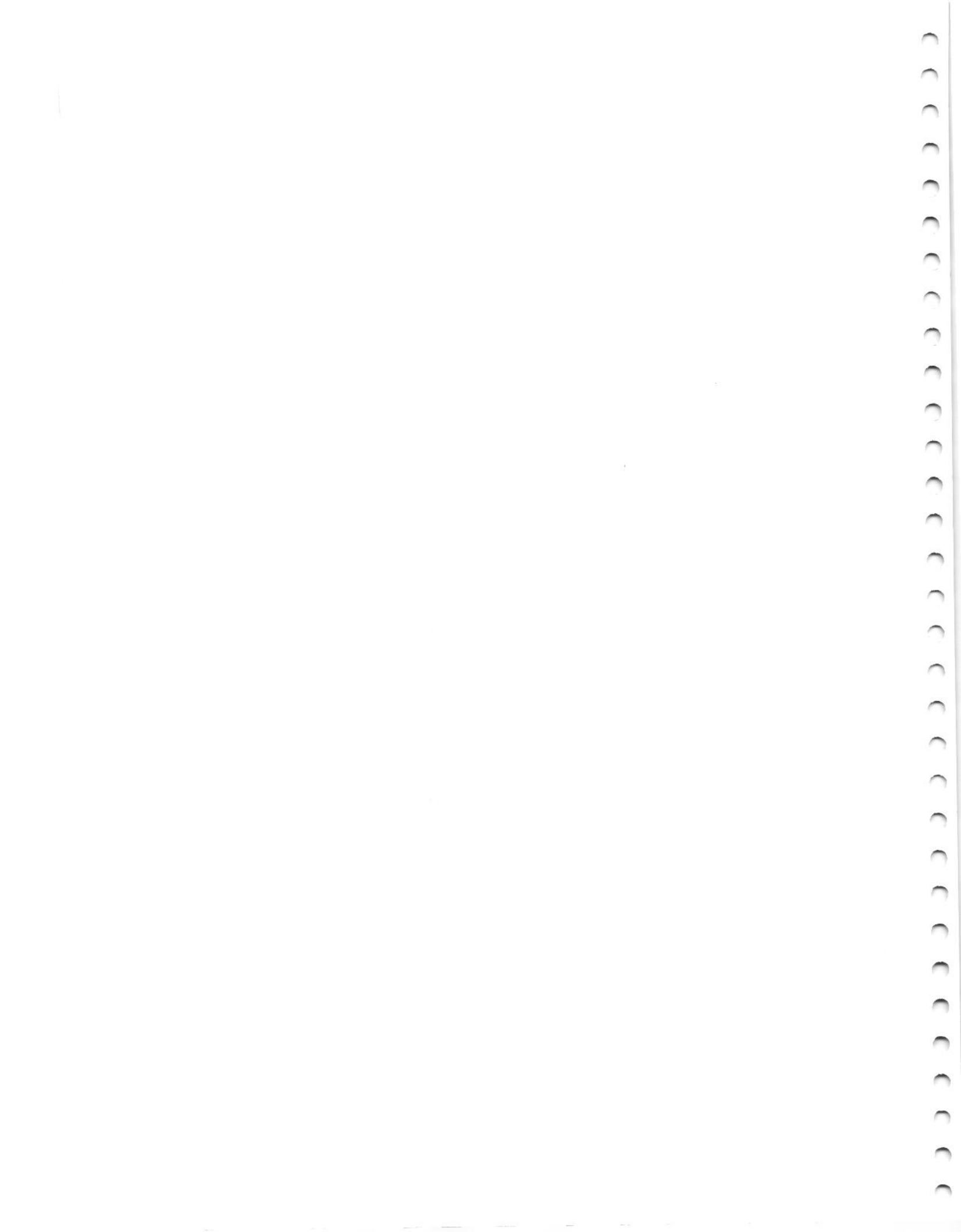
Comisión Permanente

Que reforma y adiciona la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, en lo relativo a las medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de las mujeres en los programas de estímulos económicos y académicos	Mujer	PRD	Prórroga
Que reforma el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con la garantía de género en materia electoral	Mujer	PRD	Returnada



Que adiciona dos fracciones al artículo 36 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Mujer	PAN	Aprobada en la Cámara de Diputados, Turnada a la Cámara de Senadores
Que reforma diversas disposiciones de las Leyes General de Salud, Federal del Trabajo, Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de lactancia materna.	Hombres/Mujeres	Varios	Aprobada en la Cámara de Diputados, Turnada a la Cámara de Senadores
Que modifica el artículo 23 de la Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres	Mujer	PAN	Aprobada en la Cámara de Diputados, Turnada a la Cámara de Senadores

Durante el primer año segundo periodo se presentaron 692 iniciativas de las cuales 21, es decir el 3.03% corresponde a legislación en materia de equidad de género. De este total de 21 iniciativas 16 fueron presentadas por mujeres, 3 por hombres y 2 por ambos géneros. Esto es, del 100% de iniciativas en materia de equidad de género el 76.19% fue presentada por mujeres, el 14.20% por hombres y el 9.5% por ambos géneros. El 38% de esas propuestas corresponden a legisladoras de la bancada panista, siendo ésta la que predomina sobre las demás.



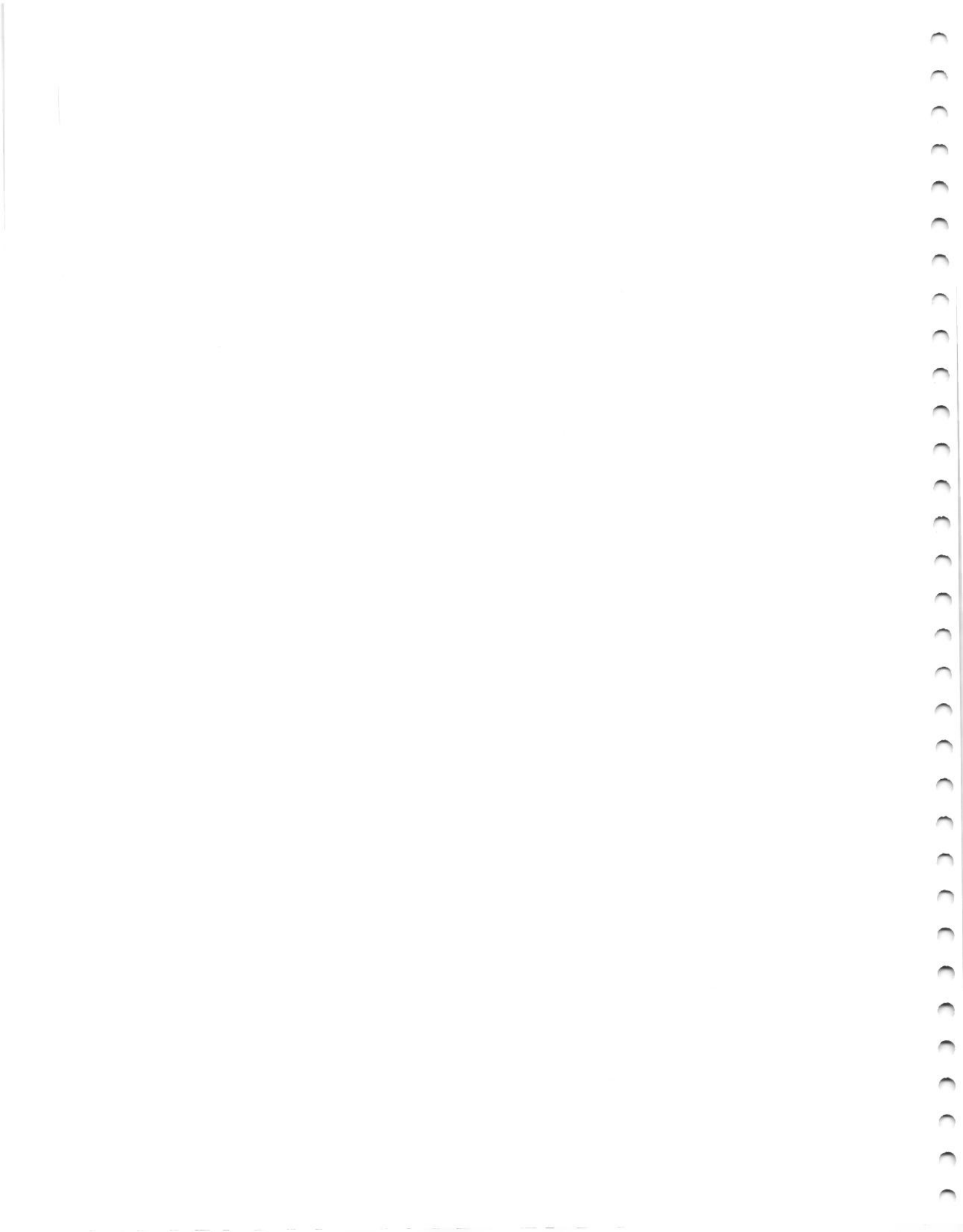
Segundo año. Primer periodo ordinario de sesiones

Iniciativa	Género	Partido Político	Dictamen
Que reforma el artículo de la Ley General de Desarrollo Social, para que los beneficios de los programas de desarrollo social que tengan como población objetivo a las familias o los hogares con algún grado de pobreza; sean entregados de manera preferente a las mujeres	Hombre	PRI	Negativo, se considera asunto totalmente concluido
Que reforma el artículo 110 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de equidad de género	Mujer	PAN	Returnada
Que reforma los artículos 2do y 6to. De la Ley General de Saludo, en materia de equidad de género	Mujer	PAN	Aprobada en la Cámara de Diputados, Turnada a la Cámara de Senadores
Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y adiciona los artículos 110 y 111 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de equidad de género	Mujer	Nueva Alianza	Prórroga
Que reforma los artículos 39 y 90 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear la Comisión para la Igualdad de Género	Mujer	PAN	Prórroga
Que adiciona el artículo 46 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Hombre ¹⁰⁸	PVEM	Aprobada
Que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 170 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de los derechos de las mujeres trabajadoras embarazadas	Hombre	PAN	Prórroga

Comisión Permanente

No se presentaron

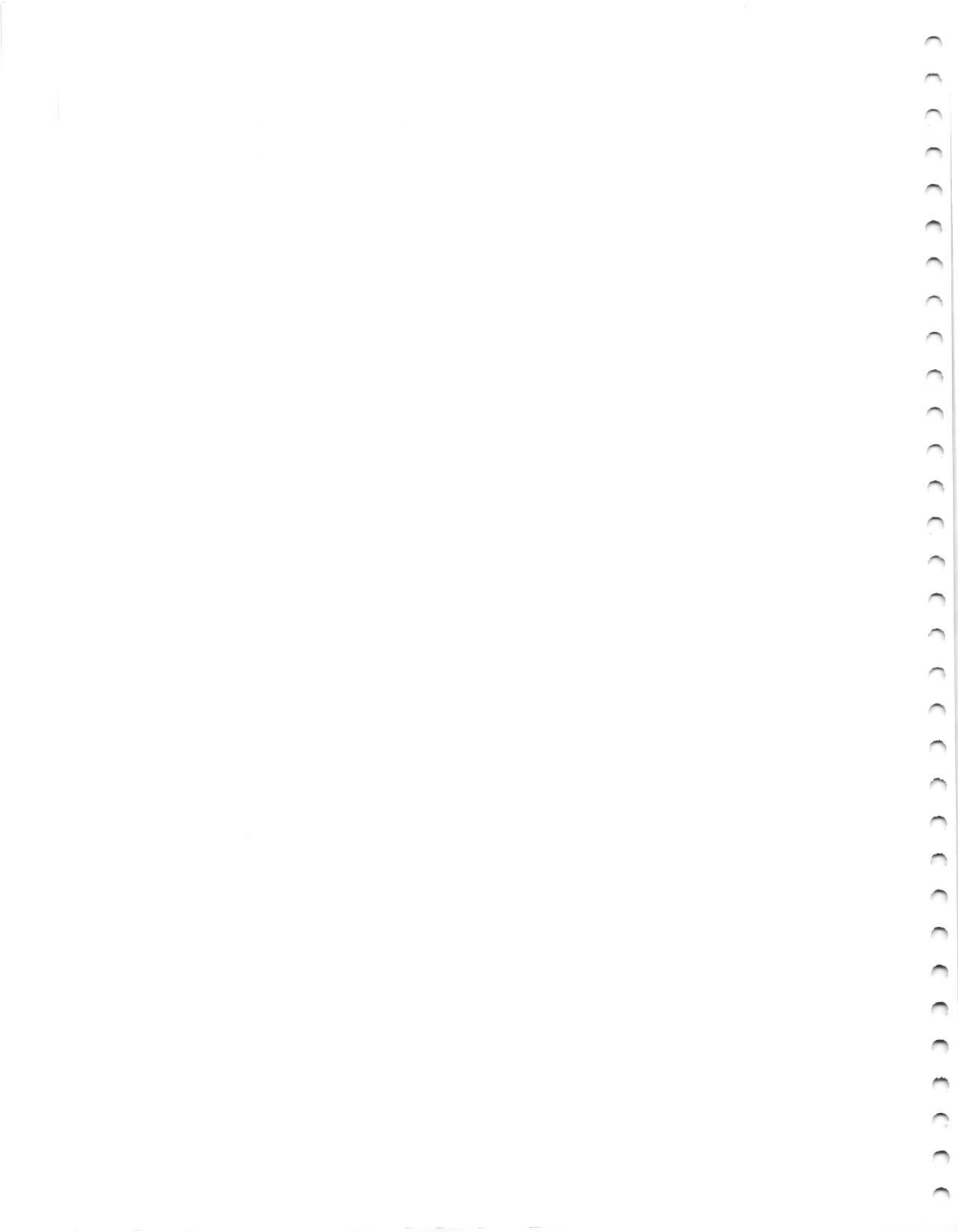
¹⁰⁸ Presentada por Eduardo Ledesma Romo



Se presentaron 638 iniciativas de las cuales sólo 7 fueron en materia de equidad de género, esto es sólo el 1.0%. De las 7 iniciativas presentadas 4 fueron presentadas por mujeres y 3 por hombres. En este periodo se ve como el periodo en el que el tema fue menos abordado de los 3 años de la LXI Legislatura. Del mismo modo es la bancada del PAN la que sobresale de entre las demás bancadas por poner el tema sobre la mesa.

Segundo año. Segundo periodo ordinario de sesiones

Iniciativa	Género	Partido Político	Dictamen
Que reforma los artículo 9 y 10 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación, en materia de los derechos de las mujeres	Mujer	PAN	Aprobada en la Cámara de Diputadas, Turnada a la Cámara de Senadores
Que expide la Ley de Emergencia contra los Femicidios, y reforma el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales	Mujer	PRD	Prórroga
Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Códigos Penal Federal y Federal de Procedimientos Penales, en materia de equidad de género	Mujer	PRI	Aprobada en la Cámara de Diputados/ Aprobada en la Cámara de Senadores con modificaciones/ Devuelta a la Cámara de Diputados/ Aprobada nuevamente/ Pasa al ejecutivo
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de los Códigos Penal, y Federal de Procedimientos Penales, en materia de violencia contra la mujer	Mujer	PT	Aprobada en la Cámara de Diputados/ Aprobada en la Cámara de Senadores con modificaciones/ Devuelta a la Cámara de Diputados/ Aprobada nuevamente/ Pasa al ejecutivo
Que reforma el artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para que los gobiernos estatales y del Distrito Federal incorporen	Mujer	PAN	Aprobada en ambas Cámaras/ Publicada en el DOF el 6 de



en sus presupuestos de egresos la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad

marzo de 2012

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal para tipificar el feminicidio, así como del Código de Procedimientos Penales y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para establecer las bases para una investigación la debida diligencia entre los feminicidios

Mujer

PRD

Aprobada en la Cámara de Diputados/ Aprobada en la Cámara de Senadores con modificaciones/ Devuelta a la Cámara de Diputados/ Aprobada nuevamente/ Pasa al ejecutivo

Que expide la Ley Federal de Atención para Mujeres en Reclusión

Mujeres

PAN

Aprobada en la Cámara de Diputados/ Turnada a la Cámara de Senadores

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y adiciona la fracción XVIII al artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, para tipificar el delito de feminicidio como un método de prevenir la comisión de homicidios en contra de las mujeres

Mujer

PAN

Aprobada en la Cámara de Diputados/ Aprobada en la Cámara de Senadores con modificaciones/ Devuelta a la Cámara de Diputados/ Aprobada nuevamente/ Pasa al ejecutivo

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, para integrarle el lenguaje de género e incorporar la figura de hostigamiento laboral

Mujer

PRD

Prórroga

Que reforma el artículo 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con objeto de que los partidos políticos garanticen igualdad sustantiva y formal para el acceso a las mujeres a cargos de elección popular

Mujer

PAN

Turnada a Comisión de Gobernación

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de equidad de género en el ámbito laboral

Mujer

PRI

Turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social

Que expide la Ley General para el apoyo y el desarrollo de las Madres Solteras Jefas de Familia

Hombre

PRI

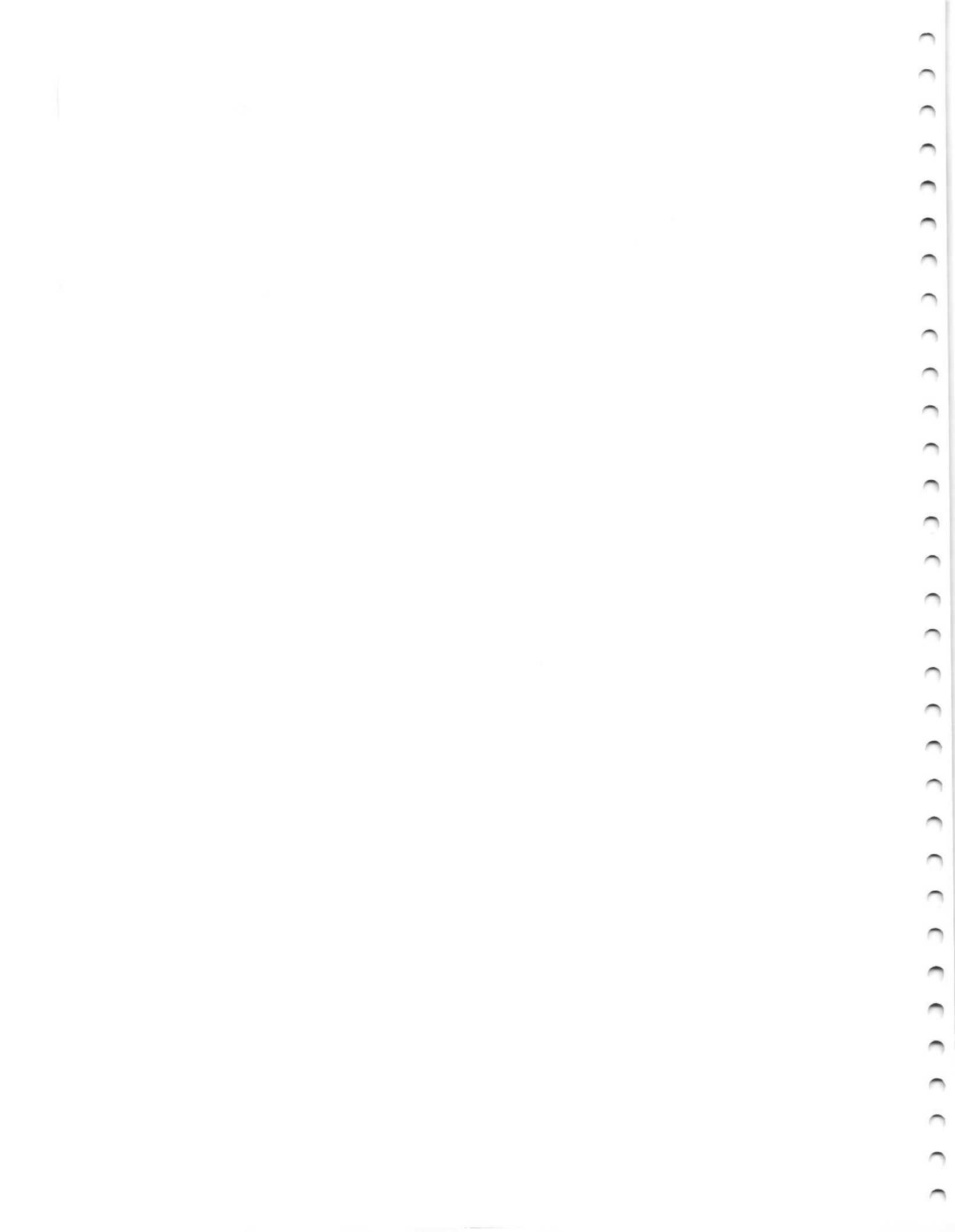
Negativo, se considera totalmente concluido

Que reforma los artículos 17, 58 y 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, para institucionalizar la perspectiva de género en el presupuesto público federal

Mujer

PRD

Prórroga



Comisión Permanente

Que reforma los artículo 2, 6, 12, 13, 14 y 42 de la Ley de Ciencia y Tecnología, para integrar la perspectiva de género en las políticas y programas de ciencia y tecnología	Mujer	Nueva Alianza	Aprobada en la Cámara de Diputados/ Turnada la Cámara de Senadores
Que modifica el segundo párrafo del artículo 28, así como las fracciones I y II del 29, y agrega un párrafo a éste, del capítulo VI, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Mujeres (3)	PRI	Aprobada en la Cámara de Diputados/ Turnada a la Cámara de Senadores
Que reforma la fracción III de Apartado A del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad de género	Mujer	PAN	Prórroga

De las 875 iniciativas presentadas en este periodo 16 fueron en materia de género es decir, el 1.8%. De éstas el 93.75% fueron presentadas por mujeres es decir, 15 de 16 iniciativas puestas en la mesa fueron presentadas por legisladoras.

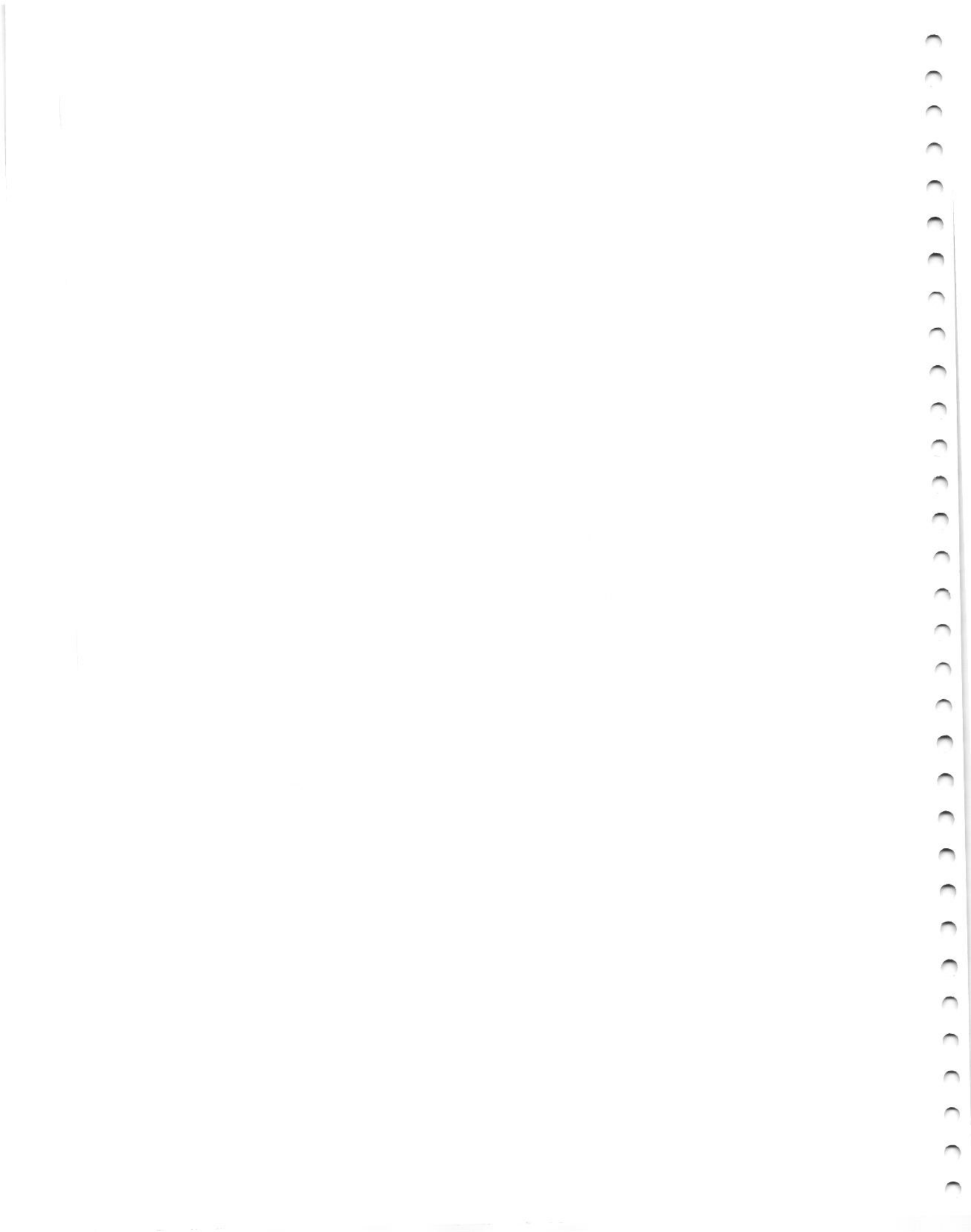


Tercer año. Primer periodo ordinario de Sesiones

Iniciativa	Género	Partido Político	Dictamen
Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer el principio de paridad de género en la elección de todos los ayuntamientos del país	Mujer	PRD	Prórroga
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Generales de Educación, Federal de Radio y Televisión, y General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como del Código Penal Federal	Mujer	PAN	Prórroga
Que expide la Ley para el Impulso a favor del Desarrollo Pleno de las Mujeres Jefas de Familia	Mujer	PRI	Sentido negativo, se considera el asunto totalmente concluido
Que reforma el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de equidad de género	Mujer	PRD	Prórroga
Que reforma el artículo 3ro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de equidad de género	Mujer	PRI	Prórroga
Que reforma los artículo 7 y 32 de la Ley General de Educación, a fin de establecer principios que fomenten una cultura con perspectiva de género que permita combatir la discriminación	Mujer	Movimiento Ciudadano	Sentido negativo, se considera asunto totalmente concluido ¹⁰⁹

En este periodo fueron presentadas 739 iniciativas de las cuales 6 se registraron en materia de género, en términos porcentuales el 0.8% del total de iniciativas fue en materia de equidad de género. El 100% de éstas fueron iniciativas hechas por legisladoras.

¹⁰⁹ No se encontraron iniciativas en materia de género presentadas por la Comisión Permanente durante este Periodo

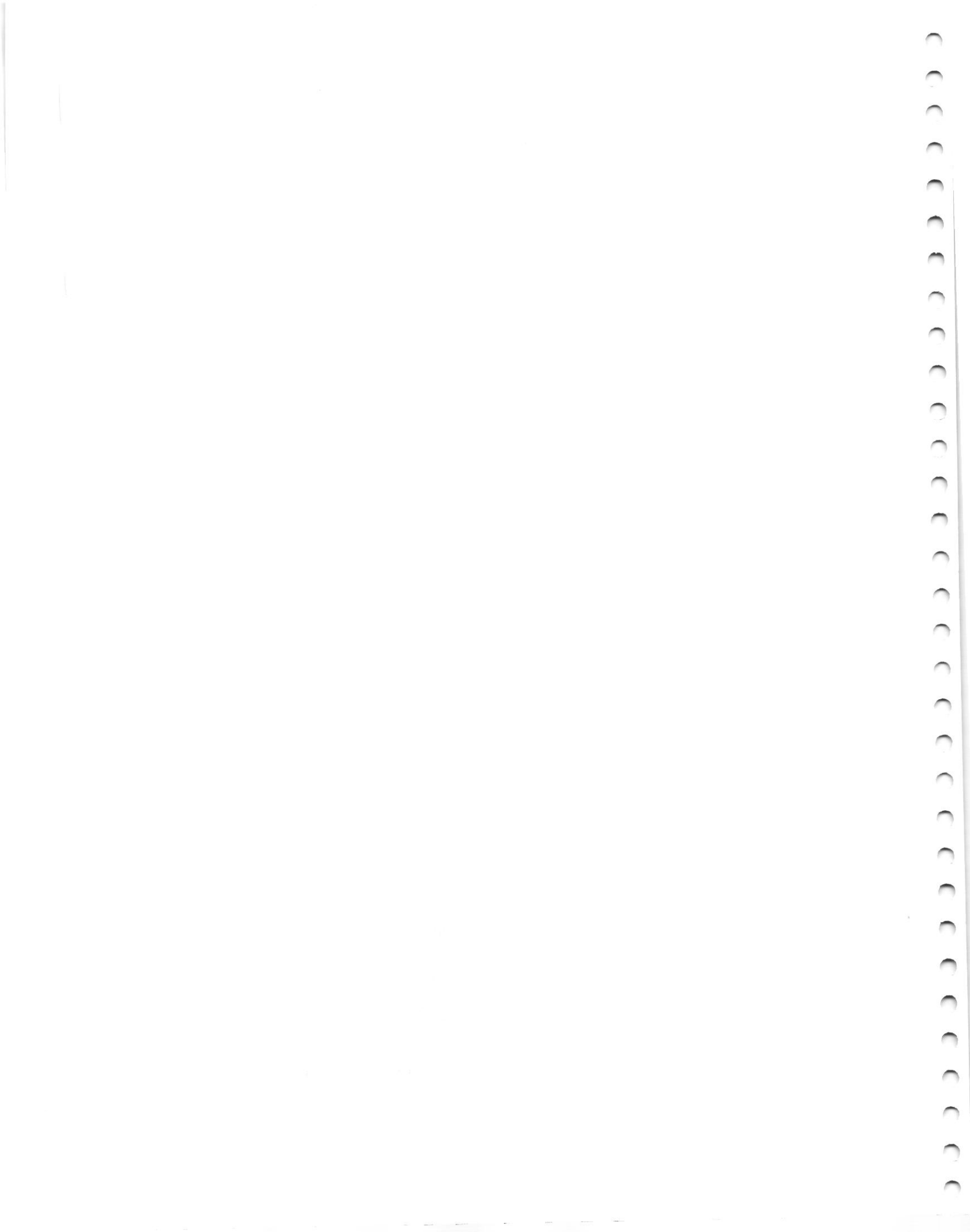


Tercer año. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

Iniciativa	Género	Partido Político	Dictamen
Que reforma el artículo 6to. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para insertar el término de violencia obstétrica contra las mujeres	Mujer	Movimiento Ciudadano	Sentido Negativo, se considera asunto totalmente concluido
Que reforma los artículo 7 y 8 de la Ley General de Educación, para incluir en los planes de educación básica, contenidos propios de la educación para la paz con perspectiva de género	Mujer	Movimiento Ciudadano	En sentido negativo, se considera asunto totalmente concluido
Que reforma el artículo 134 y adiciona el 220 al Código Federal de Procedimientos Penales, en materia de Violencia contra las mujeres	Mujer	PAN	Turnada a la Comisión de Justicia
Que expide la Ley para el Impulso a favor del Desarrollo Pleno de las Mujeres Jefas de Familia	Mujer	PRI	Turnada a la Comisión de Desarrollo Social, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública
Que reforma el artículo 10 de la Ley Agraria, en materia de equidad de género	Hombre	PAN	Turnada a la Comisión de Reforma Agraria
Que reforma el artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, en materia de mujeres migrantes	Mujer	PRI	Turnada a la Comisión de Equidad y Género
Que reforma y adiciona diversas disposiciones las Leyes Federal del Trabajo, General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia, y Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, en materia de discriminación laboral	Mujer	PRD	Turnada a las Comisiones Unida de Trabajo y Previsión Social, de Equidad de Género y de Derechos Humanos ¹¹⁰

En este periodo se presentaron 566 iniciativas de las que sólo 7 fueron en materia de equidad de género. De éste total 6 fueron presentadas por mujeres diputadas y sólo 1 por un legislador.

¹¹⁰ No se realizó el análisis de la Comisión Permanente ya que a la fecha en que termina de elaborarse esta tesina aún se encontraban sesionando.



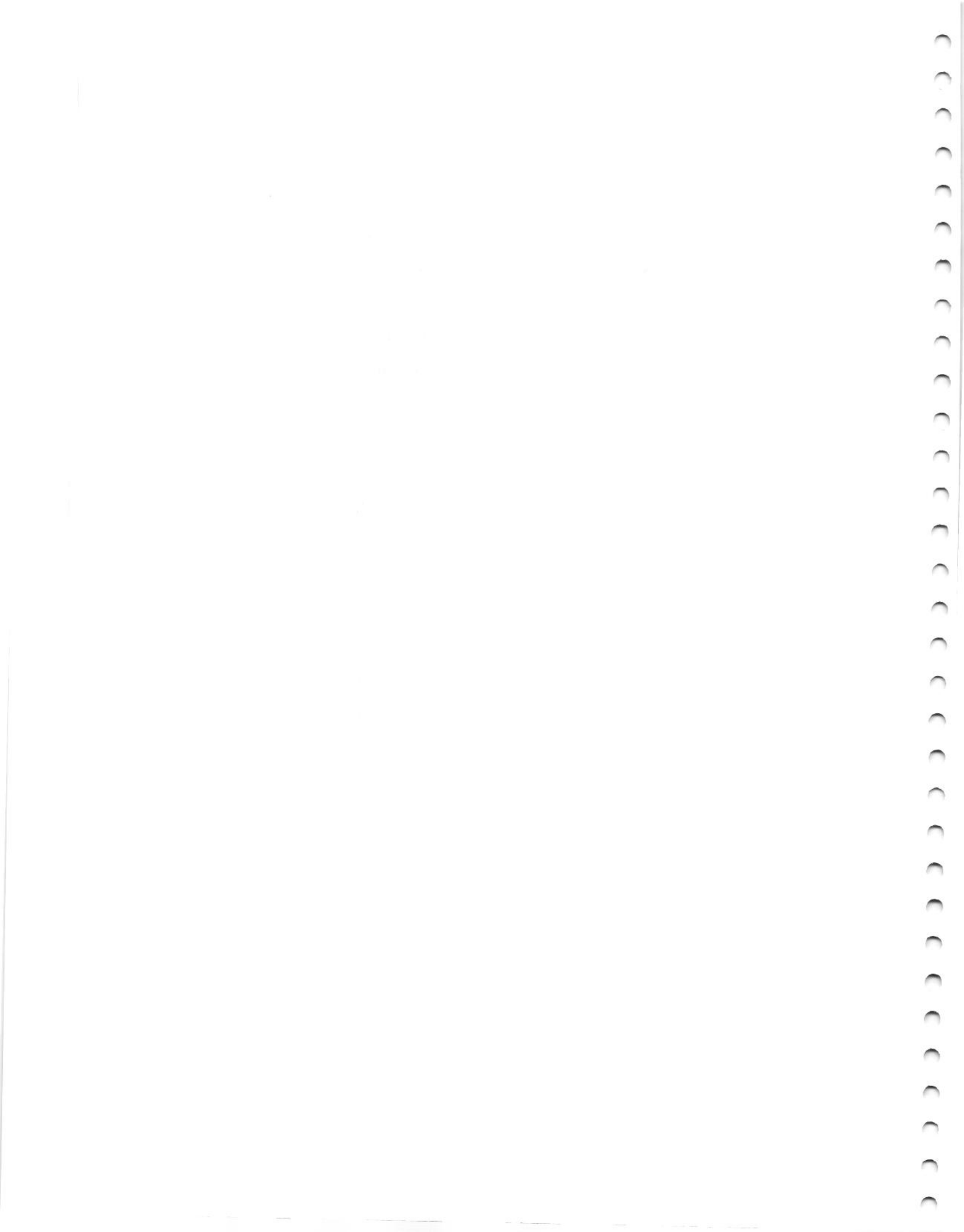
Conclusiones

México vive una democracia en construcción y es necesario reconocer que a pesar de los avances enfrentamos serios desafíos para garantizar la justicia y la equidad social. En particular, sobre la equidad de género, en cuyo caso podemos afirmar que la exclusión histórica de las mujeres del ámbito político, motivó a una lucha constante de éstas por plasmar sus derechos en marcos jurídicos y en políticas que aseguren no sólo su aplicación y exigibilidad sino la sanción.

Los partidos políticos, por su parte han modificado sus lineamientos internos a favor de la equidad de género, y de acuerdo a éstos hombres y mujeres tienen las mismas oportunidades de participación, diferente a la praxis en donde se le dificulta a la mujer acceder a espacios de poder.

Después de reformar el Cofipe de 2008, ya no queda a libre voluntad de los Partidos políticos la inclusión de género distinto, sino que se les obliga a incluir hasta un 60% de candidaturas de un mismo género procurando llegar a la paridad. Sin embargo, la realidad ha sido otra, los partidos en la praxis encontraron la manera de burlar ésta acción afirmativa, manifestándose en el ámbito legislativo una vez que ganadas las elecciones “Las Juanitas” cedieron sus lugares a varones sin que jurídicamente se pudiera sancionar.

Esta acción tuvo como resultado que el Tribunal Federal Electoral, emitiera una sentencia el 30 de noviembre de 2011 en la cual los partidos políticos quedan obligados a incluir a personas del mismo género como titular y como suplente de las candidaturas a diputados y senadores para poner un candado a las “Juanitas”. El detonante fue la impugnación presentada por la Senadora priista María de los Ángeles Moreno y Martha Tagle de Movimiento Ciudadano que impugnaron el acuerdo emitido por el Consejo General del IFE, donde se planteaba que los



partidos políticos en sus fórmulas de candidatos por ambos principios “procurarían” que el titular y el suplente fueran del mismo género.

El Tribunal, pidió al IFE precisar que “en caso de las candidaturas que correspondan a la cuota de género el candidato titular y el candidato suplente pertenecerán al mismo género”.

Y aunque las resoluciones del TEPJF son definitivas e inatacables el Partido Revolucionario Institucional, impugnó tal resolución señalando que al momento de dicha decisión ya se habían elaborado las listas de los candidatos. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó la resolución el 17 de enero de 2012 ratificando que es obligación de los partidos políticos que los candidatos a ambas cámaras tanto propietarios y suplentes deberán ser del mismo género.

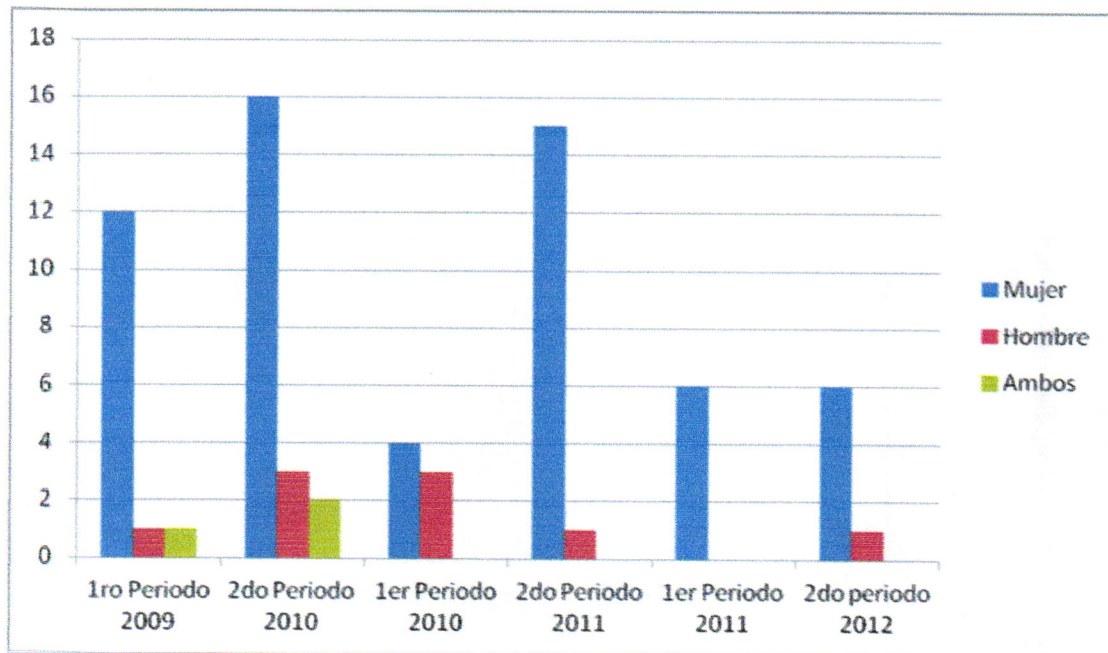
Con ello el Tribunal puso candado al fenómeno de las Juanitas y puso la discusión sobre la mesa para incluirlo en la próxima Reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Desde septiembre de 2009 a abril de 2012, en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, fueron presentadas 3958 iniciativas de las cuales 71 se presentaron en materia de equidad de género, 59 presentadas por mujeres, 9 por hombres y 3 por ambos géneros.

En una gráfica dividida por periodos de sesiones en donde el azul representa las iniciativas presentadas por mujeres, las rojas las presentadas por hombres y las verdes las presentadas por ambos sexos, vemos una variación sustancial en el número de iniciativas presentadas por cada género, pues en cada uno de los periodos se observa que es el género femenino el que en términos cuantitativos



predomina en mayor número de iniciativas dejando muy por debajo al género masculino confirmando que a pesar que las diputadas, al igual que los diputados, son electos para representar a un grupo heterogéneo de ciudadanos éstas se ocupan en mayor medida que los hombres de los problemas que atañen a la equidad de género y su presencia en la legislatura genera una “influencia potencial” en la elaboración de política públicas con enfoque de género.

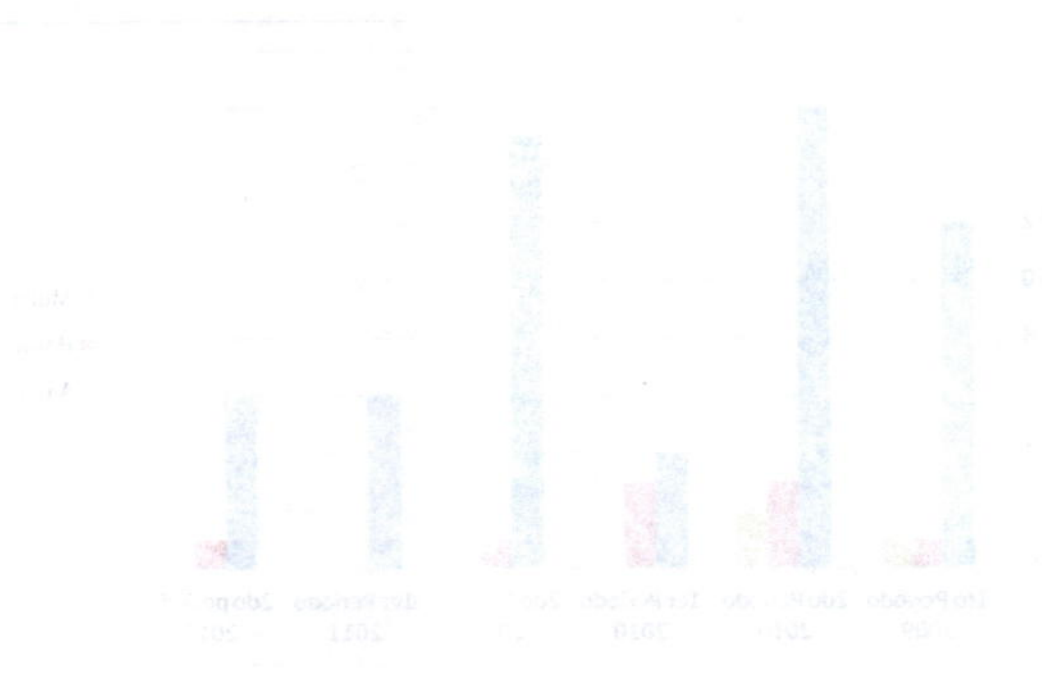


Gráfica comparativa de iniciativas presentada por cada género

Fuente: Elaboración propia

De las 71 iniciativas que fueron presentadas, fueron aprobadas 13, dictaminadas en sentido negativo considerándose asunto concluido 8, returnadas 3, con prórroga 30, Turnada a la Cámara de Senadores 1, turnada a alguna de las comisiones 7, aprobadas sólo en la cámara de Diputados 8 y sólo una sin dictamen. Es decir, de un total de 71 iniciativas presentadas durante casi 3 años el 18.3% fueron aprobadas y el 11.2% desechadas, el resto se encuentran pendientes.

El presente informe tiene como objetivo principal analizar el impacto de las políticas de género en el ámbito laboral, considerando los aspectos económicos, sociales y culturales que influyen en la igualdad de oportunidades. Se explorarán las estrategias implementadas por las organizaciones y los desafíos que persisten en la práctica.



Fuente: Elaboración propia. Evolución de los indicadores de igualdad de género en el sector público.

En el contexto de la transformación digital, las organizaciones enfrentan nuevos desafíos para garantizar la equidad de género. La implementación de políticas de género debe ser un proceso continuo y adaptativo, que considere las necesidades específicas de cada sector y cultura organizacional. La colaboración entre el sector público y privado es esencial para promover cambios estructurales que permitan alcanzar la plena igualdad de género en el futuro.

Es en este marco, podemos afirmar que la puesta en marcha de acciones afirmativa llamadas cuotas de género adquieren un sentido y relevancia, cuya necesidad es contrarrestar la sub-representación de las mujeres en los procesos y espacios de toma de decisiones políticas y de consolidar una representación con capacidad de legislar a favor de la equidad de género.

Como ha quedado demostrado las cuotas de género, son una herramienta útil para asegurar la participación femenina, ya que dentro del género femenino una vez llegado al Congreso legislan en mayor medida que los varones a favor de la equidad de género. La aplicación de las cuotas ha representado entonces, una mayor participación de mujeres en el ámbito legislativo.

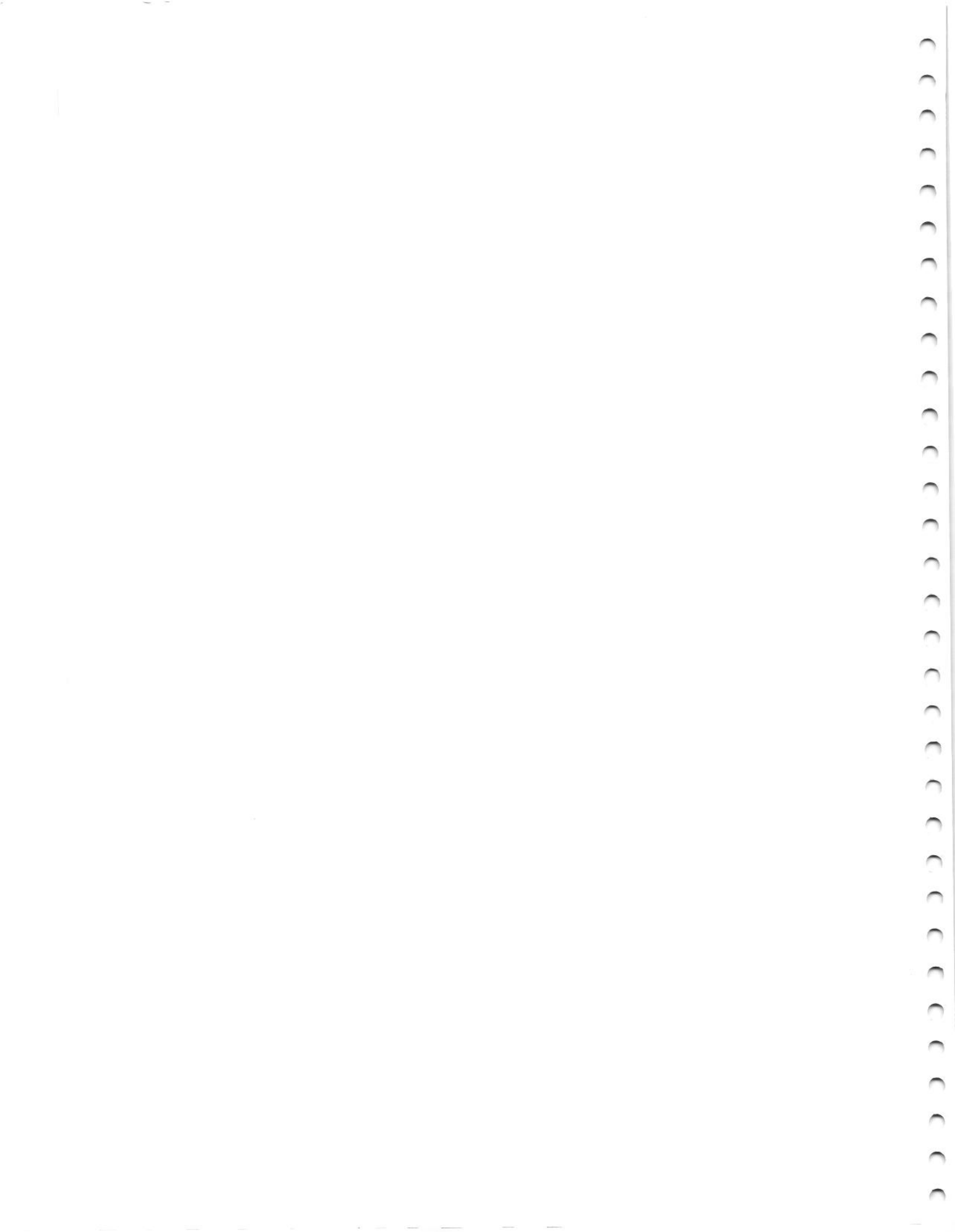
Debe entenderse que las cuotas tienen como principal característica ser de carácter transitorio, es decir llevan implícito el argumento que una vez superados los obstáculos que impiden una adecuada representación de mujeres desaparecerán.

La inclusión de las cuotas de género en la legislación mexicana, como lo demuestran todos los estudios, incrementó el porcentaje de mujeres en ambas cámaras, sin embargo dicha inclusión no ha tenido un cambio significativo en materia de equidad de género pues deben otros factores tales como la democratización del sistema político y cambios en la cultura política, incidir al mismo tiempo para afectar de manera positiva el resultado en la inclusión de género.

Dicho de otra forma, las instituciones deben de generar condiciones de mayor igualdad de género en el acceso al poder, pero éstas actúan de forma gradual y con una fuerte influencia de factores políticos y culturales como los sistemas electorales, el comportamiento de los partidos políticos, el actuar de la ciudadanía frente a las urnas y frente a la vida política, etc. Pues en un régimen democrático, la



inclusión de los diferentes grupos se traduce en legitimación y fortalecimiento de dicho régimen.

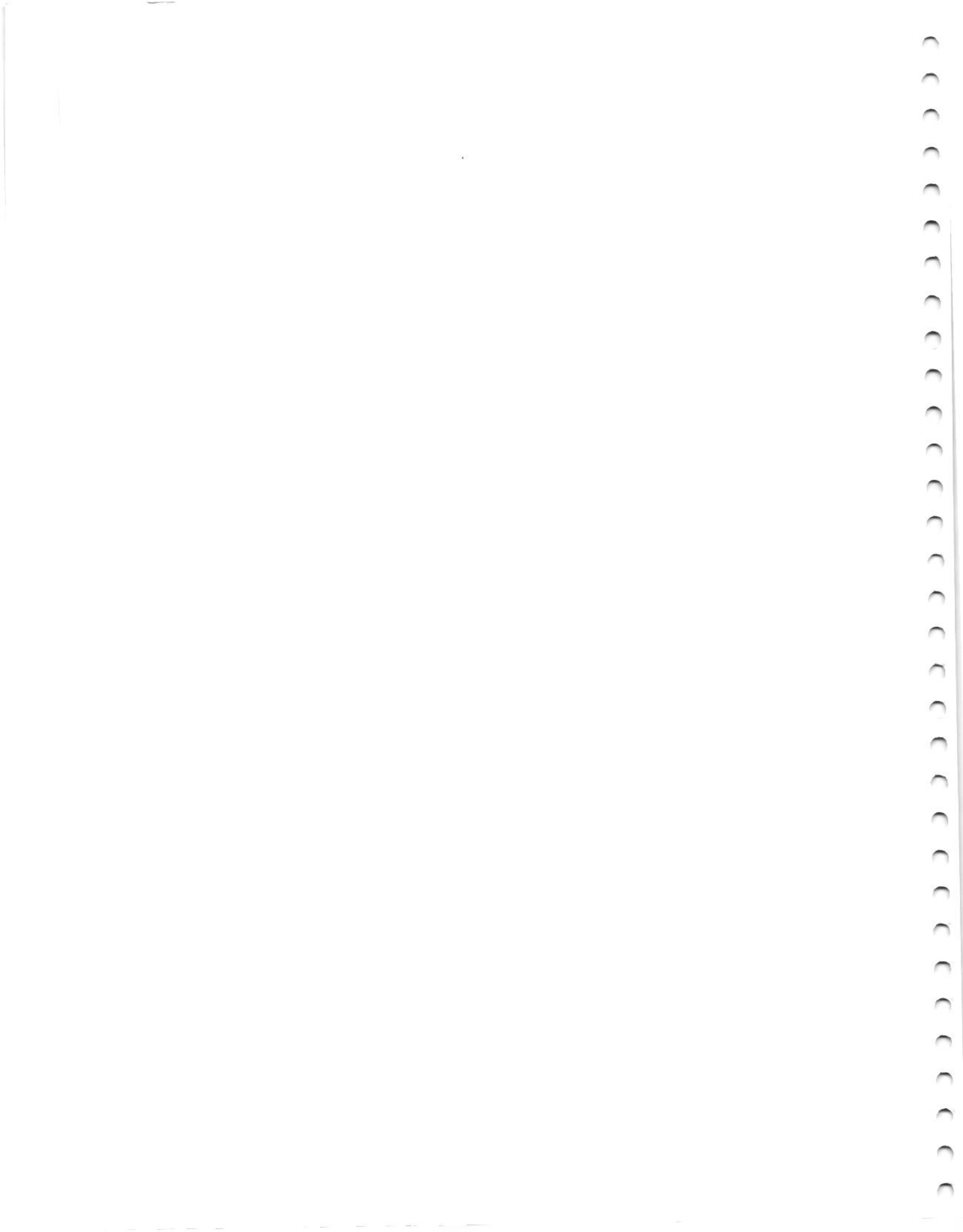


BIBLIOGRAFÍA

- CIMAC, Disponible en <http://www.cimac.org.mx/secciones/quienes.html>
- Gobierno del Estado de México, Disponible en <http://www.edomex.gob.mx/emprendedor/docs/directorioime.pdf>
- H. Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, Reglamento para el gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos.
- H. Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/168.pdf>
- H. Congreso de la Unión, H. Dirección General de Crónica Parlamentaria. Cámara de Diputados, LXI Legislatura
- Burad Viviana, *La discriminación inversa o positiva*, 2009.
- Andrade Sánchez Eduardo, *Derecho Constitucional*, La estructura del poder legislativo, Ed. Oxford, México 2008.
- Bartra Eli, *Feminismo en México. Ayer y Hoy*, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2000.
- Bobbio Norberto, *El futuro de la democracia*, traducción de José Fernández Santillán, México, Fondo de cultura económica, 1996.
- C.B. Macpherson, *La democracia liberal y su época*, España, Alianza Editorial, 2003.
- Carbajal y Barrón, *Manual Metodológico Libro 1*, México, Secretaría de Desarrollo Social y Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, 1998.
- *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, Ordenamientos Electorales Tomo II, México, Instituto Federal Electoral, 2008.



- CONMUJER, Día Internacional De La Mujer: 8 de marzo. Comisión Nacional de la Mujer. México.1999. Carpeta elaborada con términos extraídos de las publicaciones “La perspectiva de género, una herramienta para construir la equidad entre hombres y mujeres” (Marta Lamas, DIF, 1998) y “Ni tan fuertes ni tan frágiles” (Gabriela Delgado, Olga Bustos, Rosario Novoa, PRONAM, UNICEF, 1998)
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2011. Disponible en la web. <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/>
- Convergencia, Declaración de Principios, 2002. Disponible en [http://www.convergencia.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=30&Itemid=36#articulo 22](http://www.convergencia.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=30&Itemid=36#articulo%2022)
- Convergencia, Programa de Acción, 2002. Disponible en http://www.convergencia.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=35&Itemid=38#8.4
- Diario de los Debates de la H. Cámara de Diputados; Legislatura XXXVII, año legislativo I, Periodo ordinario, 24 de diciembre de 1937, No. 38.
- Diccionario de la Real Academia Española.
- Dio Bleichamar Emilce, *El feminismo espontáneo de la histeria*, Distribuciones Fontamara, S. A., México D.F., 1989.
- Emmerich Gustavo Ernesto y Alarcón Olguín Víctor; *“Tratado de Ciencia Política”*; México, Universidad Autónoma Metropolitana, Anthropos Editorial, 2007.
- Ferro, Calabrasc C., *Primeros pasos en la Teoría Sexo-Género*, México, Instituto de Estudios de la Mujer: Universidad Nacional Autónoma de México. 2006.
- Herramientas para construir equidad entre mujeres y hombres. Proequidad. Disponible en <http://definicion.de/feminismo/>.



- Estatutos del Partido del Trabajo, disponibles en:
<http://partidodeltrabajo.org.mx/estatutos.php#xxix>
http://www.convergencia.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=31&Itemid=37#4
- <http://www.historiasiglo20.org/sufragismo/origfem.htm>
http://www.nueva-alianza.org.mx/descargas/Estatutos_Nueva_Alianza.pdf
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), diccionario de Red Electoral. Disponible en http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/red_diccionario/cuota%20de%20genero.htm
- La Palombara, J./Weiner, M. (Comps.): *Political Parties and Political Development*, Princeton University Press, Princeton, 1966.
- Lamas, Martha. *La perspectiva de género una herramienta para construir equidad entre mujeres y hombres*, Sistema integral para el Desarrollo de la Familia (DIF), México, 1997.
- Lara, Ma. Asunción, *Masculinidad y femineidad*, en CONAPO. Antología de la sexualidad humana. Vol. I, México, 1994.
- Larrosa Haro Manuel y Santiago Castillo Javier, *Elecciones y partidos políticos en México 2009*, Universidad Autónoma Metropolitana, 2011.
- Luis Salazar y José Woldenberg, *Principios y valores de la democracia*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura democrática, IFE. Documento consultable en: http://bibliotecadigital.conevyt.org.mx/colecciones/ciudadania/principios_y_valores_de_la_democ.htm#15



- Marín Gramero Amalia, *Antología del feminismo*, Alianza Editorial, Madrid, 1975.
- *Movimiento Feminista y Política partidista en México: diversa Agrupación Política Feminista y su proyecto partidista*, Entrevista con Elena Tapia, 2006.
- Nohlen Diter, *Elecciones y sistemas electorales*, Editorial Nueva Sociedad, tercera edición, Venezuela 1995
- Novoa, Bustos y Delgado. *Ni tan fuertes, ni tan frágiles*. UNICEF, PRONAM México. 1998.
- Nueva Alianza, Estatutos, Disponible en <http://www.nueva-alianza.org.mx/>
- Ochoa Ávalos Candelaria, *El Feminismo en México (ciudad) o en México (país)*, En la mira, La Ventana No 12, México D. F., 2000.
- Oñate Pablo, “*Los partidos políticos*”. En: DEL ÁGUILA, R. (Ed.). *Manual de Ciencia Política*. Madrid: Trotta, 1997.
- Partido Acción Nacional, *Principios de Doctrina*, 2002 Disponibles en www.pan.org.mx
- Partido de la Revolución Democrática, *Declaración de principios, Igualdad sustantiva y transversalidad de género*, 2009.
- Partido del Trabajo, *Estatutos*, 2008. Disponible en www.pt.org.mx
- Partido Revolucionario Democrático, *Estatutos*, 2009. Disponible en <http://www.prd.org.mx/portal/documentos/estatuto2011.pdf>
- Partido Revolucionario Institucional, *Estatutos aprobados en la XX asamblea nacional ordinaria*, pág. 12
- Partido Verde Ecologista de México, *Estatutos*, 2008 Disponible en http://www.partidoverde.org.mx/docs_basicos_pvem/Estatutos_PVEM.pdf
- Peña Molina Blanca Olivia, *Derechos Políticos de la mujer y cuota de género en México*, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2000



- Rosseau Jean-Jacques, *El Contrato Social*, Libro II, Capítulo 8. Disponible en la [web.](http://www.laeditorialvirtual.com.ar/Pages/Rousseau/RousseauContratoIndice.htm)
<http://www.laeditorialvirtual.com.ar/Pages/Rousseau/RousseauContratoIndice.htm>
- Touchard, James, *Historia de las ideas políticas*, España, Ed. Tecnos, 2006.
- Tuñón Pablos Enriqueta, "La historia del voto femenino en México", *Dimensión Antropológica*, Volumen No. 25, Periodo año 2002. Pág. 2 Disponible en <http://www.dimensionantropologica.inah.gob.mx/index.php?sIdArt=384&cVol=25&nAutor=TU%C3%91ON%20PABLOS,%20ENRIQUETA&identi=50&infocad=Volumen%20No.25%20periodo%20%20a%C3%B1o%202002>
- Unidad Regional de Asistencia Técnica, Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia y Grupo Consultivo en Género. *Glosario de términos sobre Género*. Costa Rica, s/f.
- Valdés Zurita Leonardo, *Sistemas Electorales y de Partidos*, en Cuadernos de Divulgación para la cultura democrática, Instituto Federal Electoral. Disponible en http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/sistemas_electorales_y_d_e_partid.htm

